



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-005

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

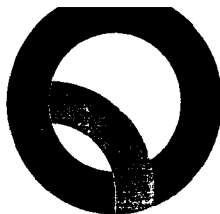
En sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. La Tolita;
2. El Cisne;
3. Portal de San Juan;
4. Mercedes 1;
5. San Marcos;
6. Núñez;
7. Vida Nueva;
8. Santa Rosa del Norte, y;
9. Santa Rosa de Guayliabamba.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma de los siguientes barrios:

1. Los Retoños de los Servidores del MAG, y;
2. Benito Juárez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



**Secretaría
General del
Concejo**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 255, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Tolita;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Cisne;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Portal de San Juan;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Mercedes 1;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio San Marcos,
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio Núñez;
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Vida Nueva;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Santa Rosa del Norte
9. Ordenanza Aprobatoria del Barrio Santa Rosa de Guayllabamba;
10. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3756 de 29 de septiembre de 2008, que aprobó al barrio "Los Retoños de los Servidores del MAG";
11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3564 de 18 de marzo de 2005, que aprobó al barrio "Benito Juárez".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Adrián Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

Juanito 18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-2610

Oficio No. UERB- 0159-2011

Quito DMQ, 02 de marzo de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Comité Promejoras "Portal de San Juan", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-03-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-03-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 32 de marzo
HORA: 17 MAR 2011
NOMBRE: P. 11:16

PLANO 1

ORDENANZA

87

PLANO 2

ORD: 87



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Stelo P

2010 2610

Oficio No. 394-UERB-2010
Quito, 26 de noviembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **35 C**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "PORTAL DE SAN JUAN"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No. UERB-AZCA-002-2010, de noviembre 10 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. UERB-AZCA-005-2010
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza
5. CD del Proyecto de Ordenanza
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

**METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**
FECHA: 26.11.2010
HORA: 01:11:2010
NOMBRE: SP



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 35-C COMITÉ PRO MEJORAS "PORTAL DE SAN JUAN"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u.)	9
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	1
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	5
	PAGO PREDIAL (f.u.:	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	8
	DIRECTIVA (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	8
	EEQ (f.u.)	1
	ANDINATEL (f)	2
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
PLANOS	3	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	25
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	4
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	2
	VARIOS	3
	TOTAL DE FOJAS UTILES	88
	TOTAL DE ESCRITURAS	3
	TOTAL FACTURAS	11
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	3

(f.u.): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

**COMITÉ PRO MEJORAS
"PORTAL DE SAN JUAN"**

**PARROQUIA DE CALDERON
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON**

**EXPEDIENTE No. 35-C
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

NOVIEMBRE DEL 2010



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

ACTA UERB-AZCA-002-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez días del mes de noviembre de 2010, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA), se reúnen los señores (as): Sra. Rosita Pilacúan Fuertes en representación del Economista Luis Reina- Administrador Zonal, Arquitecto Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Doctor Gerardo Espinoza-Subprocurador de la Administración Zonal, Arquitecto Eduardo Pavón en representación del Coordinador de Gestión y Control Zonal, Ingeniera Lizzette Hermosa Jefe de Catastro de la Administración Zonal, Arquitecta Gissela Bravo-Coordinadora UERB Calderón, Arquitecto Roberto Espinoza-Responsable Técnico, Doctor Miguel Viteri Responsable Legal, Licenciado William Carvajal Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-002-2010 del 5 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

3. Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social del Comité Pro Mejoras del barrio "Portal de San Juan" que se encuentra ocupando el predio No. 626258, de propiedad de del Sr. René Acaro Cañar y Otros.

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"	CALDERON	CALDERON	35-C

INFORMES	OBSERVACIONES
1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
2. LEGAL	Sin observaciones
3. TECNICO	Sin observaciones
4. TRAZADO VIAL	Sin observaciones

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES

El porcentaje faltante de área verde (4.05%), el Barrio compensará económicamente.

Sra. Rosita Pilacuan
Fuertes. En
representación del
Econ. Luis Reina
**ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERON**

Dr. Gerardo Espinoza
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

Arq. Eduardo Pavón
**REPRESENTANTE DEL
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERON**

Ing. Lizzette Hermosa
**JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE CALDERON**

Ing. Luis Jacome
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE ORDENAMIENTO HABITAT Y
VIVIENDA**

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UERB - CALDERON

Arq. Roberto Espinoza
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - CALDERON**

Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL UERB - CALDERON

Lic. William Carvajal
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB - CALDERON**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

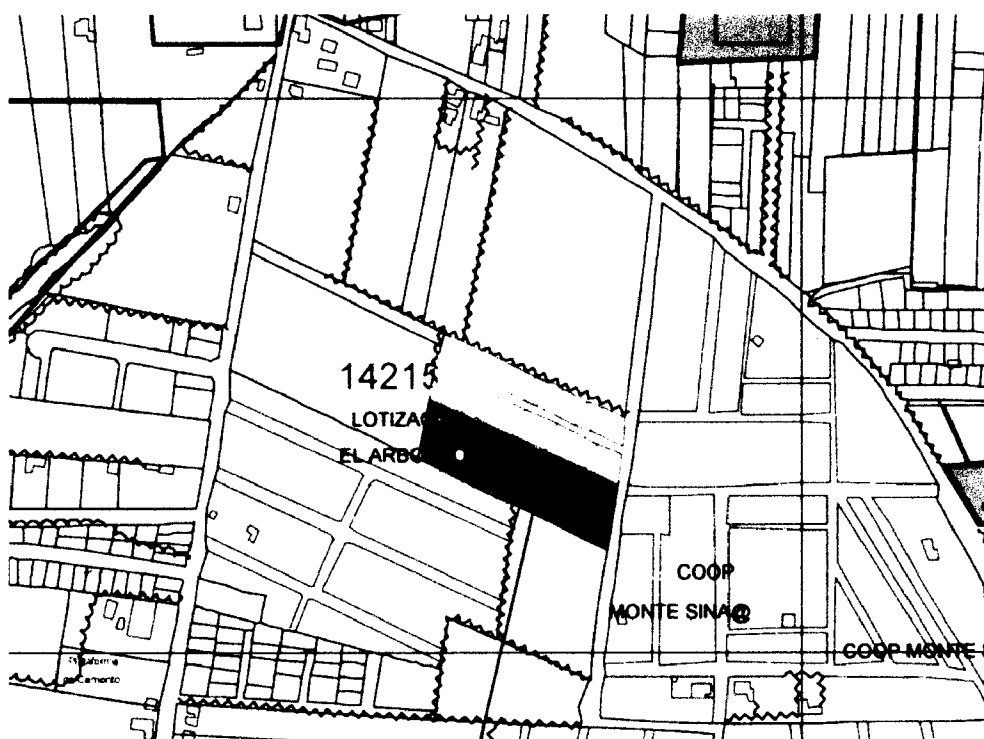
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-005-2010

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE Nº35-C

UBICACIÓN:



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"PORTAL DE SAN JUAN"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: San Juan

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signatures and initials, including 'MUC' and 'DE'.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a la Compañía Anónima CREDITERRENOS C.A. por parte de 26 socios, quienes tienen sus escrituras en derechos y acciones, consolidando el 100%. Imbuidos de la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras, desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio y obtenido algunas obras como: luz eléctrica y teléfonos.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERÓN
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	26
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA DE PAGO: ENERO DEL 2010

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0644 del 13 de enero del 2006 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No 1528 -DAL-AL -MIES-2010 -OF. Del 22 de Junio de 2010, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan", para el periodo 2010-2012.
- Copia del Listado de Socios, emitido por el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan".
- Copia del oficio No-1121-DTAL-PJ-JVG-2006, emitido por la Dirección Técnica de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, registrando el ingreso del socio Dávalos Villegas Pablo Ernesto y la salida por renuncia del socio Chulde Flores Gloria Esperanza.

Handwritten signature and initials:
Maza
Maza
G. J. V.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	ESCRITURA DE COMPRA VENTA E HIPOTECA ABIERTA (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	08 de diciembre del 2005
OTORGADA POR:	LA COMPAÑÍA ANONIMA CREDITERRENOS C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA.
A FAVOR DE:	DE LOS SEÑORES: 1.- RENE ACARO CAÑAR 2.- EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS 3.- EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI 4.- CONYUGES JOSE PEDRO BONILLA Y MARIA ELENA GUAJAN 5.- MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR 6.- LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ 7.- PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS 8.- MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SEÑORA MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA(9) 10.- CONYUGES DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUAÑA 11.- CONYUGES ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ Y CESAR VASCONEZ PARRA 12.- JUANA MARIA VELEZ AVILA, EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA 13.- CONYUGES SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR 14.- CONYUGES JULIO MELANIO MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR 15.- MARIA ENMA MEJIA BENAVIDES 16.- CONYUGES LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS 17.- CONYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO 18.- MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ 19.- MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO CASADA CON JUAN CARLOS BENAVIDES 20.- ROSA ISABEL REVELO CHALACAN 21.- MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUIA 22.- NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE SEÑOR OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE

Handwritten signatures and initials:
JMC
RFE
CJ



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>ADJUNTA (23).</p> <p>24.-CONYUGES LUIS REINALDO TITO LECHON Y OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO</p> <p>25.-VICTOR POLIVIO VIVANCO</p> <p>26.- CONYUGES JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO, ADQUIRIERON EL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>POR EL NORTE: TERRENO DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DAVID CABEZAS, EN LA LONGITUD DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, CON SESENTA CENTIMETROS;</p> <p>POR EL SUR: TERRENOS DE SEGUNDO MOLINA Y OTROS EN LA LONGITUD DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS;</p> <p>POR EL ESTE: CALLE PUBLICA, EN LA LONGITUD DE CUARENTA Y SEIS METROS CON SESENTA CENTIMETROS; Y,</p> <p>POR EL OESTE: TERRENO DEL SEÑOR HUGO PUEBLA, EN LA LONGITUD DE CUARENTA Y SEIS METROS CON SESENTA CENTIMETROS.</p> <p>LA SUPERFICIE TOTAL ES DE SIETE MIL CIENTO ONCE METROS CUADRADOS (7.111.00M2).</p>
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	13 de marzo del 2006 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	SI SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	DOS ESCRITURAS EN DD. Y AA.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 3 DE ENERO DEL 2008, LOS SEÑORES CONYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES DIERON EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, EL TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (3.58%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, SOBRE EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA DE LOS ANTECEDENTES, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON DE ESTE CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
PODERES Y DE QUE CLASE	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
NO POR CUANTO SE ENCUENTRA A NOMBRES DE LOS SEÑORES: RENE ACARO CAÑAR Y OTROS	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS CONCLUSION LEGAL: 1.- SE HA DETERMINADO QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LOS SEÑORES RENE ACARO CAÑAR Y OTROS. 2.- POR LO TANTO, REUNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE REQUIERE PARA SER APROBADO COMO UNA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.

ANEXOS LEGALES:

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA E HIPOTECA ABIERTA CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2005 ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, E INSCRITA EL 13 DE MARZO DEL 2006 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, LA COMPAÑÍA ANONIMA CREDITERRENOS C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA OTORGO A FAVOR DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES RENE ACARO CAÑAR, EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, CONYUGES JOSE PEDRO BONILLA Y MARIA ELENA GUAJAN, MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SEÑORA MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA, CONYUGES DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUAÑA, CONYUGES ENMA TEODOSA GONZALEZ Y CESAR VASCONEZ PARRA, JUANA MARIA VELEZ AVILA, EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA, CONYUGES SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLORENTINA CARMITA ACARO CAÑAR, CONYUGES JULIO MELANIO MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR, MARIA ENMA MEJIA BENAVIDES, CONYUGES LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS, CONYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO, MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ, MARTHA SUSANA QUINTACHALA CANDO CASADA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CON JUAN CARLOS BENAVIDES, ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUIA, NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE SEÑOR OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA, CONYUGES LUIS REINALDO TITO LECHON Y OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO, VICTOR POLIVIO VIVANCO, CONYUGES JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO,. ADQUIRIERON EL CIENTO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2007 ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 6 DE FEBRERO DEL 2007, LOS SEÑORES RENE ACARO CAÑAR, EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI Y OTROS, JUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CREDITERRENOS C.A. SEÑOR INGENIERO MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, CANCELA LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PREFERENCIAL , SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES DESCRITOS EN SU TOTALIDAD, ASI COMO LA PROHIBICION DE ENAJENAR
- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 3 DE ENERO DEL 2008, LOS SEÑORES CONYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES DIERON EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, EL TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (3.58%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, SOBRE EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA DE LOS ANTECEDENTES, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON DE ESTE CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No C51465623001, DE FECHA 18/10/2010.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No C21419741001, DE FECHA 10/09/2010.
- CERTIFICADO DE VENTAS OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C51465675001, DE FECHA 18/10/2010

Handwritten signature and initials:
MR
DE H
Dios



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Caldesón

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	626258							
Clave Catastral:	14215 03 003							
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 M2							
Formas de Ocupación:	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA							
Clasificación del Suelo:	(SU) SUELO URBANO							
Uso principal del suelo:	R1 (RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD)							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	28							
Consolidación:	32%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:							5298.21 m2	77.31%
Área de vías y pasajes:							1080.92 m2	15.77%
Ancho de pasajes:	CALLE PRINCIPAL: 8 m		PASAJE A: 6.00 m					
Porcentaje del área verde con relación al lote total								6,92%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:							474.30 m2	8.95%
Área de afectación vial:								
Área de Afectación de quebrada:								
Área de afectación por ribera de río:								
Área de afectación especial:	Especifique:							
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:								
Área bruta del terreno (Área Total):							6853.43 m2	100%
Área de lotes a escriturar:							5298.21 m2	77.31%

Handwritten signatures and initials:
MK
P/E
Doo/



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calificación

Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	12.42 m con propiedad particular; 9.85 m con pasaje peatonal	
Sur:	9.51 m con propiedad particular		
Este:	19.20 m con lote N° 14; 6.00m con pasaje peatonal; 19.55 m con lote N°28		
Oeste:	46.43 m con propiedad particular		

ANEXOS TECNICOS:

INFORMES METROPOLITANOS

- IRM N° 30742 sellado con fecha 17 de junio de 2010
- Informe vial N° 053-JZTV-2010 del 30 de agosto de 2010
- INFORME N° ZC-AF754 del 7 de enero de 2004
- Informe técnico predial N° 194-GCBIS-2010

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Informe de factibilidad de servicios favorable de agua potable N 019773 del 08 de enero de 2008.
- Factura de servicio N° 001-013-4993058 del 3 de junio del 2009

EMPRESA ELECTRICA

- Factura de servicio N° 001-007-0615673 del 20 de abril del 2010
- Factura de servicio N° 001-007-0405504 del 23 de marzo de 2010

EMPRESA TELEFONICA

- Factura N° 001-002-4855338 del mes de agosto de 2009

PLANOS

- 1 juego de Planos de Anteproyecto Arquitectónico con fecha junio 2010 firmados por el profesional Arq. Marco Tipan.

CONCLUSIONES

Toda vez que se ha analizado la situación socio organizativa, legal y técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Comisión de Suelo para su dictamen, previo a la autorización del Concejo para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Asentamiento Humano de Hecho, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN".

RECOMENDACIONES

- Para los nuevos lotes se MANTIENE la zonificación: D3 (D203-80), de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), contenido en la ordenanza N° 0031 publicada en el Registro Oficial N° 083 de octubre del 2008.
- El porcentaje faltante de área verde (4.05%) se compensara económicamente conforme se determine en la ordenanza de aprobación.

Arq. Gissela F. Bravo C.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	9/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	9/11/10	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre del Barrio: Comité Pro- Mejoras del Barrio "Portal de San Juan"

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 35-C

Límites:

Norte: Terreno de los herederos del señor José David Cabezas, en la longitud de ciento cincuenta y dos metros, con sesenta centímetros.

Este.- Calle Pública, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros;

Oeste.- Terreno del señor Hugo Puebla, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros.

FOTOS



Nº 556

Antecedentes:

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a la Compañía Anónima CREDITERRENOS C.A. por parte de 26 socios, quienes tienen sus escrituras en derechos y acciones, consolidando el 100%. Imbuidos de la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras, desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio y obtenido algunas obras como: luz eléctrica y teléfonos.

- CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIS):

Según nuestro técnico de consolidación de viviendas, al comprobar la consolidación, el Barrio tiene el 32%. Hace aproximadamente 9 años los poseionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

Los poseionarios del Comité Pro Mejoras del Barrio "Portal de San Juan", poseen escrituras en derechos y acciones, consolidando el 100%.

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Marco Tipán con fecha junio 2010.

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
35%	19%	17%	71%

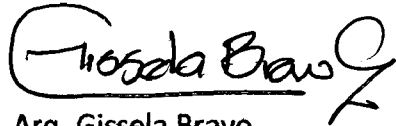
VALORACION DEL TERRENO URBANO

CODIGO	N° AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
802	08020013	12612	13.00

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

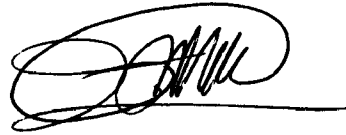
El asentamiento humano del Comité Pro Mejoras del Barrio "Portal de San Juan" parroquia Calderón tiene un asentamiento de 9 años, una consolidación de 32%, con un índice de pobreza del 71%, requisitos necesarios para ser considerado como un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia

de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbano, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA DE LA
UERB-AZCA**



Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLAN DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN", EN EL ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

OBJETIVOS:

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseionarios.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de urbanidad, en el marco del buen vivir.

PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO PORTAL DE SAN JUAN" DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS

SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inspección al Barrio	9 de julio del 2010.	UERB (R.SO.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Reunión de Socialización y de			

SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA	suscripción de acuerdos, con dirigentes y socios del Barrio., para la presentación de documentos que fortalezcan la consolidación, cartas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y fotografías de obras de infraestructura.	19 de Agosto del 2010	UERB (R.S.O.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Entrega de documentos solicitados.	18 de septiembre 2009	UERB (R.S.O)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACION LEGAL:


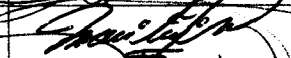
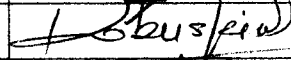

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACION LEGAL	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios.	15 días	UERB (R.L.)	CUMPLIDO
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes) y Listado de Socios calificados por el MIES.	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACION TECNICA:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACION TECNICA	<p>1. Entrega de requerimientos técnicos:</p> <p>a) IRM N° 313939 del 16 de agosto de 2010.</p> <p>b) Informe de cabidas coordenadas y linderos y borde superior de quebrada N° 028-BIS de fecha 13 de enero de</p>	12 de agosto 2010.	UERB (R.T.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

(Handwritten signature)

	<p>2010.</p> <p>c) Informe de afectación y replanteo vial N° RV CDZ 114-JZTV-2010 del 8 de agosto del 2010.</p> <p>d) 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por la Arq. Patricia Almeida.</p>			
--	--	--	--	--

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	3/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BARAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	9/11/10	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:
“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.*

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 005-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS que se encuentran asentados en el Comité Pro mejoras del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que

emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los señores **RENE ACARO CAÑAR Y OTROS** que se encuentran asentados en el Comité Pro mejoras del Barrio “PORTAL DE SAN JUAN”

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS SEÑORES RENE ACARO CAÑAR Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “PORTAL DE SAN JUAN”.

ART .1.- ANTECEDENTES.- A).- Los moradores señores: 1.- RENE ACARO CAÑAR, 2.- EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS 3.- EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, 4.- CONYUGES JOSE PEDRO BONILLA Y MARIA ELENA GUAJAN, 5.-MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, 6.- LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ 7.- PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, 8.-MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SEÑORA MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA(9), 10.- CONYUGES DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUAÑA. 11.-CONYUGES ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ Y CESAR VASCONEZ PARRA, 12.- JUANA MARIA VELEZ AVILA, EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, CONFORME AL PODER QUE SE ADJUNTA, 13.-CONYUGES SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR, 14.- CONYUGES JULIO MELANIO MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR, 15.- MARIA ENMA MEJIA BENAVIDES, 16.- CONYUGES LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS, 17.- CONYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO, 18.- MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ, 19.- MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO CASADA CON JUAN CARLOS BENAVIDES, 20.- ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, 21.- MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, 22.- NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE SEÑOR OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA (23), 24.-CONYUGES LUIS

REINALDO TITO LECHON Y OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO, 25.-VICTOR POLIVIO VIVANCO Y 26.- CONYUGES JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO, copropietarios del denominado Barrio "PORTAL DE SAN JUAN" adquirieron el ciento por ciento de derechos y acciones del lote de terreno, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante escritura pública de compraventa e hipoteca abierta celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 8 de diciembre del 2005 e inscrita el 13 de marzo del 2006, a la Compañía Anónima Crediterrenos C.A., debidamente representada por su Gerente General señor Marco Patricio Andrade Ayala, conforme al documento que se adjunta. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** terreno de los herederos del señor José David Cabezas, en la longitud de ciento cincuenta y dos metros, con sesenta centímetros; **Por el sur:** terrenos de Segundo Molina y otros en la longitud de ciento cincuenta y dos metros con sesenta centímetros; **Por el este:** calle pública, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; y, **Por el oeste:** terreno del señor Hugo Puebla, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros. La superficie total es de siete mil ciento once metros cuadrados (7.111.00m²)

B) Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 30 de noviembre del 2007 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo séptimo del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de enero del 2008, los señores cónyuges Marcelo Alcides Navas Dias y Aida Lucia Naranjo Males, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Laura Mercedes Navas Días, el tres punto cincuenta y ocho por ciento (3.58%) de los derechos y acciones, sobre el lote de terreno descrito en la clausula de los antecedentes, ubicado en la parroquia de Calderón de este cantón Quito, provincia de Pichincha.

El Comité Pro mejoras del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0664 del 13 de enero del 2006 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de San Juan, de la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 626258, Clave Catastral No. 14215 03 003 de propiedad de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS.

De conformidad al oficio número 1528 -DAL-AL-MIES-2010 del 22 de junio del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social se registra la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN" para el periodo 2010-2012, donde fue designado como Presidente de la Comité Pro mejoras del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN", el señor Segundo Miguel Maza Calderón. Que son legítimos poseesionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN", que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los

propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 M2
Forma Ocupación del Suelo:	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	R1 (RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD)
Número de Lotes:	28
Área Útil de Lotes:	5298.21 m2
Área de Vías y Pasajes:	1080.92 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	474.30 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	6853.43 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	7111 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	257.57 m2

Número de lotes 28 lotes, signados del uno (1) al veintiocho (28), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Baja Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 9 años y con una

consolidación y construcciones levantadas en un 32% respecto al total de los lotes, se respeta los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano aprobatorio.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 474.30 m² que corresponde al 8.95% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte: 12.42 m con propiedad particular; 9.85 m con pasaje peatonal
Sur: 9.51 m con propiedad particular
Este: 19.20 m con lote No 14; 6.00m con pasaje peatonal; 19.55 m con lote N°28
Oeste: 46.43 m con propiedad particular

Superficie: 474.30 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 9 años y con un 32% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 8.95.% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 474.30 m², el porcentaje faltante es 214.57.m² equivalente al 4.05.% que los propietarios, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 32% de más de 9 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura: como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: CALLE PRINCIPAL: 8 m, PASAJE A: 6.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación sub-rasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 0%; Aceras 0%; Bordillos 0%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 100%; Alcantarillado 100%; Electricidad 100%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como el departamento de Obras Publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes del predio producto de la aprobación del fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores RENE ACARO CAÑAR Y OTROS, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

COMITÉ PROMEJORAS PORTAL DE SAN JUAN
ACUERDO MINNISTERIAL 0644

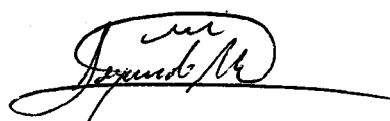
DIRECCION: CALLE RENE DE SANTA FE Y ZARAGOZA

2034652-088270949

LISTA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA

LOTES	NOMBRES Y APELLIDOS	NºCÉDULA	SUPERFICIE
LOTE N.1	GARCIA ARMIJOS MARÍA GRICELDA .	1711910057	200,36m2
LOTE N.2	VIVANCO VICTOR POLIVIO .	1101767430	184,18m2
LOTE N.3	MEJIA BENAVIDES MARÍA EMMA .	0400343695	189,45m2
LOTE N.4	ACARO CAÑAR RENE .	1716107121	187,60m2
LOTE N.5	MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL .	1103089320	186,66m2
LOTE N.6	BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO .	1718378332	188,53m2
LOTE N.7	REVELO CHALACAN ROSA ISABEL .	0401072616	190,88m2
LOTE N.8 Y 9	TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA .	1710693449	192,45m2/191,05m2
LOTE N.10	MAZA MAZA JULIO MELANIO .	1714964135	183,70m2
LOTE N.11	GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN .	0502490303	187,89m2
LOTE N.12	ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO .	1719372300	188,21m2
LOTE N.13	NAVAS DIAS LUIS ARMANDO .	0501762512	187,87m2
LOTE N.14	TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO .	0502190622	186,94m2
LOTE N.15	HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL .	1713439980	188,30m2
LOTE N.16	BONILLA JOSE PEDRO .	1001491057	187,49m2
LOTE N.17	GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA .	1102044433	187,70m2
LOTE N.18	DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO .	0602675811	193,69m2
LOTE N.19	CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO .	1712351194	190,30m2
LOTE N.20	QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA .	0401101951	189,85m2
LOTE N.21	PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA .	1102993332	189,15m2
LOTE N.22	MEJIA BENAVIDES MARÍA EMMA	0400343695	194,62m2
LOTE N.23	CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA .	1707731376	185,86m2
LOTE N.24	TITO LECHÓN LUIS REINALDO .	1002258455	191,21m2
LOTE N.25	NAVAS DIAS LUIS ARMANDO .	0501762512	185,88m2
LOTE N.26	NAVAS DIAS LAURA MERCEDES	0500959564	189,46m2
LOTE N.27	ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA .	1305218032	192,34m2
LOTE N.28	GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS .	1708728603	186,59m2

Para constancia y fiel cumplimiento el acta es debidamente firmada y suscrita por el presidente, y secretaria que **CERTIFICA**.



Sr. Miguel Maza
1103089320
PRESIDENTE

Atte.

COMITE PROMEJORAS
"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA



Sra. Isabel Revelo
0401072616
SECRETARIA

CR

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-IATD-UERB-01-01

Nivel de división: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No.35-C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "PORTAL DE SAN JUAN"

CLAVE CATASTRAL:

14215-03-003-000-000-000

Hoja No.1

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.
19/01/2007	1. H Control NoDMPT-2007-2354 Fecha: 19-Ene-2007 (3) (*)	1. Compra-Venta e Hipoteca Abieta CIA. Anónima CREDITERRENOS C.A. A favor de: Rene Acaro Cañar y Otros Fecha: 8-Dic-2005 Por: 2.390,00 (+) Poder General A Favor de: Juana Maria Vélez Ávila (28) (*)	1. C40003472002 Fecha: 9-Dic-2005 (1) (*) 2. CC0007412 Hipotecado derechos y Acciones Fecha: 13-Mar-2006 (1) (*)	1. No.7043756 Fecha: 14-Ene-2009 (1)(*)	1. Acuerdo No.0644 Fecha: 13-Ene-2006 (3)(*)	1. Of.1497-DAL-OS-JGV-2008 Fecha: 19-Feb-2008 Presidente: Rene Acaro Cañar (2) (*)	1. Of. 1121-DTAL-PJ-JVG-2006 Fecha: 9-May-2006 (1) (*)	1. Factura 001-013-4993058 Fecha: 13-May-2009 (1) 2. Solicitud No 019773 Fecha: 8-Ene-2007 (1)	1.Of. No.ED-12-234 Fecha: 8-Dic-2006 2. Factura No.001-007-0579396 Fecha: 12-May-2009 (1)
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010									
		2. Cancelación de Hipoteca CIA. CREDITERRENOS C.A. A favor de: Rene Acaro Acanar y Otros Fecha: 5-Feb-2007 (9) (*) 3. Compra-Venta Otorgada por: Marcelo Alcides Navas A favor: Laura Mercedes Navas Dias Fecha:30-Nov-2007 (10) (*)	3. C 21419741001 Fecha: 10-Sep/2010 (1) 4. C51465675001 Fecha:18-Oct-2010 (1) 5. C51465623001 Fecha: 18-Oct-2010 (1)	2. No. 9328109 Fecha: 23-Ene-2010 (1)(*)	2. Estatutos Barrio (5) (*)	2. Of.1528-DAL-AL-MIES-2010-OF Fecha: 22-Jun-2010 Presidente: Segundo Maza Calderón (2) (*)	2. Listado de Socios Barrio Definitivo S/N S/F (1)		3 Factura: 001-007-1361119 Fecha: 13-Julio-2010 (1) 4 Factura: 00-007-1114320 Fecha: 23-Junui-2010 (1) 5 Factura:001-007-1361111 Fecha: 23-Julio-2010 (1) 6. Factura: 001-007-1114305 Fecha:8-Julio-2010 (1) 7.Factura: 001-007-1361117 Fecha: 9-Ago-2010 (1) 8.Factura: 001-007-0405504 Fecha: 9-Abr-2010 (1) 9. Factura: 001-007-0615673 Fecha: 10-May-2010 (1)

(No) Número de Hojas

(*) Copias

Elaborado Por:

f)

Revisado Por:

f)

Aprobado Por:

f)

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS		
			1. Ofc.055-BIS-2009 Revisión Lote por Lote Fecha: 26-Mar-2009 (2)	1. Carta Invitación S/N Fecha 14-Oct-2009 (3) 2. Of. S/N Fecha:6-May-2010			1. Comprobante de pago Clave Catastral No.014215-030-03.(1) (*)		
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010									
1 Factura: 001-0024855338 Fecha: Agosto -2009 (1) 2. Varias Facturas Pagos Servicio Telefónico (4)	2. No. 307042 Fecha: 17-Jun-2010 (1)	1. Memira Técnica Fecha: 10-Oct-2010 (1) 2. Implantación General Fecha: 10-Oct-2010 (1) 3.Plano Aprobado Informe No. 194-GCBIS-2010 Implantación General Cuadro de Areas Fecha: Junio-2010 (1)	2. Informe Vial No.053-JZTV-2010 Fecha: 30-Ago-2010(4)(*) Anexo: Ordenanza No.005 (5) 3.Ofc.No.0006908 Fecha: 21-Sep-2010 (3) 4.INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 194-GCBIS-2010,Oficio No.7389Fecha 12-Oct-2010 (3) 5.Ref.No.14215-03-003 (2) Acta No 1 Fecha: 1-Jun-2010 (1) Acta No 2 Fecha:30-Jul-2010 (1) Acta No.3Fech:28-Ago-2010(1) Acta No.4 Fecha:6-Oct-2010(1)				1. CD Planos Recibido 13-Oct-2010 (Jun-2010) 2.CD Informe Favorable No.154-GCBIS-2010 Agosto-2010	1. Fotografias (4)	

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-2354

Fecha ingreso: viernes, 19 enero de 2007 (10:45)

Solicitante : ACARO RENE

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite : URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO PORTAL
DE SAN JUAN UBICADO EN LA
PARROQUIA DE CALDERON

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
Dra. P. Solme
favor atender.
22 Enero 2007
.....
.....

FIRMA USUARIO

CA 1 (3)



SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito _____ de _____ del _____

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PRO- MEJORAS DEL BARRIO PORTAL DE SAN JUAN ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional ENERO 2004
- Sector San Juan Parroquia Calderon
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0644 Fecha 13/ENERO/2006

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP X
- Emisión del Informe Básico ---
- Aprobación anteproyecto ---
- Aprobación proyecto definitivo ---

[Signature]
Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M.- para declaratoria de UISP
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo

4.- INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar (IGM)
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan SON:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
Reina del Cisne	SI	NO	SI	NO	Calle Principal	Tierra	NO	10

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: 27 Fecha de celebración: 09/01/2005

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: RENE ACARO CAÑAR Y OTROS
(Todos son miembros del Comité Pro Mejora Barrio Portal de San Juan
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

 Código Municipal



- Fraccionamiento autorizado SI: NO
 - IERAC/INDA _____
 - Municipio _____
 - Otro _____

- Tenencia:

Con título:	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Título:	Invasión	_____
	Comodato	_____		Amparo posesorio	_____
	Comuna	_____		Juicio de prescripción	_____
	Promesa de CV	_____		Acuerdo mutuo	_____
	Contrato privado	_____		Comuna	_____

• Tiempo de posesión: 3 años

• Dirección domiciliar de la organización o su representante: ① Av. Del Maestro y Pano Norte (Trabaja)

② Barrio Portal de San Juan (domicilio)

• Número telefónico de la organización o su representante: Rene Acaro Coñar 088270949
2030234

• Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

RENE ACARO COÑAR

NOMBRE
CARGO Presidente

NOMBRE
CARGO

P
NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

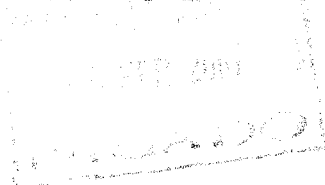
NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ESCRITURAS



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



20
4/20
0285448

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgado por: COMPAÑIA CREDITERRENOS C.A.

A favor de: RENE ACARO CAÑAR Y OTROS

El: 5 DE FEBRERO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

[Handwritten signature]
CH-1

QUITO, 05 DE FEBRERO DEL 2007

4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. DD-0012589

Fecha: 5/02/07 4:51:30 PM

Notaria Nro. 27

Responsables: parion
Revisor : JORO

CREDITERRENOS C.A en calidad de ACREEDOR/CANCELANTE

en calidad de

Entradas:

CANCELACION DE HIPOTECA

5.00

Subtotal: 5.00

I.V.A. 12% 0.60

TOTAL 5.60

REGISTRAR INGRESAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0012589

R.P.Q.

CANCELACION DE HIPOTECA

Compañía CREDITERRENOS C.A.

A FAVOR DE

RENE ACARO CANAR Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de febrero del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: El Señor MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, casado, en su calidad de gerente general de la Compañía CREDITERRENOS C.A., según consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de cancelación de hipoteca al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El Señor MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, casado, en su calidad de gerente general de la Compañía CREDITERRENOS C.A. según consta del nombramiento que se adjunta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de ocho de diciembre del dos mil cinco otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor

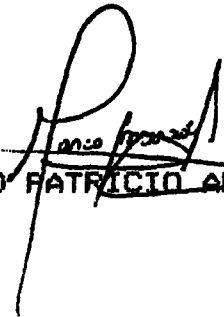
Fernando Polo, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de marzo del dos mil seis, los Señores RENE ACARO CAÑAR, EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, LUIS ALBERTO CARLOSAMA GOMEZ, cónyuges señores DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA, cónyuges Señores SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR, cónyuges Señores JULIO MELANIO MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR, MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, cónyuges señores LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS, cónyuges señores; MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES; ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, cónyuges señores NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO Y OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, cónyuges señores LUIS REINALDO TITO LECHON Y OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO, VICTOR POLIBIO VIVANCO, cónyuges señores; JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO; MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ; MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO Y ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ, constituyeron primera hipoteca abierta y preferencial, por obligaciones presentes y futuras, sobre los derechos y acciones que adquirieron equivalentes al setenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento y que constan en la cláusula quinta del mencionado contrato, sobre el lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la Compañía CREDITERRENOS C.A., cuyos linderos generales del lote de terreno y más

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

I

especificaciones constan detallados en la mencionada escritura, habiéndose establecido prohibición de enajenar sobre los derechos y acciones adquiridos por voluntad de las partes. TERCERA.- CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con estos antecedentes y una vez que han sido canceladas todas las obligaciones contraídas, la compañía CREDITERRENOS C.A., a través de su representante legal, Señor Ingeniero MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, CANCELA, la primera hipoteca abierta y preferencial, sobre los derechos y acciones descritos en su totalidad así como, la prohibición de enajenar. CUARTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza fin de que procedan a inscribir la presente cancelación de hipoteca en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demandare la presente cancelación de hipoteca y prohibición de enajenar será de cuenta y cargo de los señores Atahualpa Quespaz y Ximena Revelo. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Guido Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída en voz alta fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de

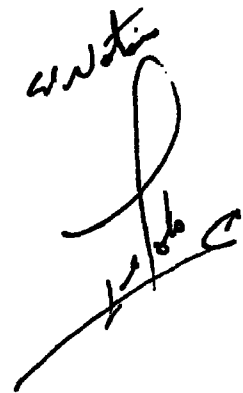
acto, de todo lo cual doy fe.-



091022035-9

MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA



Andrade


280701

Quito, 19 de Noviembre de 2006

Ingeniero
MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de CREDITERRENOS C.A., reunida en esta fecha, tuvo el acierto de nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere La Ley y el Estatuto Social

En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CREDITERRENOS C.A., se constituyó mediante escritura pública el 19 de Diciembre de 2003, ante el Notario Sexto del cantón Quito, y fue inscrita el 19 de febrero de 2004 bajo el No. 448 tomo 135 del Registrador Mercantil del Cantón Quito

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente

DR. MARCO ANTONIO ANDRADE YÉPEZ
PRESIDENTE
CI: 1702672732

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha, acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 19 de Noviembre de 2006

ING. MARCO ANDRADE AYALA
CI: 0910220359

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1295 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 20 NOV. 2006

RAZÓN: La fotocopia que precede comparece con su original que se me presento en las partes todas y cada una de sus partes
Quito a 20 ENO. 2006



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

091022035-5
MARCO PATRICIO AYALA MARCO PATRICIO
COTACALLI
1974
0118 07436 N
RICHMOND, QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1974



ECUATORIA
CASADO CELIA E MARCO
SUPERIOR LITIGANTE
MARCO ANTONIO ANIRADE
ENFA NELLY AYALA
QUITO 06/02/2015

iedad
ITO

0467917

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

128-018 0910220359
NUMERO CEDULA

ANDRADE AYALA
MARCO PATRICIO

Elecciones
AGENCIA PROVINCIA
COTACALLI
CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0012589
R.P.O

Se otorgó ante mí, en fe de ello certifico esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CANCELACION DE HIPOTECA, otorgada COMPANIA CREDITERRENOS C.A., a favor de RENE ACARO CANAR Y OTROS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QU



PA...

I

stro

A E MAN
LIC. 100
DE

iedad

1106/90

ITO

917 --- 200

1		
2		
3		6 Febrero C.F.P.
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

SECRETARIA DE LA PROTECCION
CANTON QUITO
13 MAR 2006
P. S. A. E. S.

(b)

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0031153

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA *W y*

De: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA
COMPANIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A.

Otorgado por: RENE ACARO CAÑAR Y OTROS

A favor de: 8 DE DICIEMBRE DEL 2005

LH BA

El:

Parroquia: USD. 2390

Cuantía:

8 DE DICIEMBRE DEL 2005

Quito, a



10

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs. 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

CA 10287

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

COMPANÍA ANÓNIMA CREDITERRENOS C.A.

A FAVOR DE

RENE ACARO CAÑAR Y OTROS

CUANTIA: USD. 2390

HIPOTECA ABIERTA

RENE ACARO CAÑAR Y OTROS

A FAVOR DE

COMPANÍA ANÓNIMA CREDITERRENOS C.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

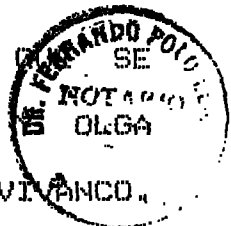
~~En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho diciembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: Por una parte, en calidad de VENDEDORA y/o Acreedora, la Compañía Anónima Crediterrenos C.A., debidamente representada por su Gerente General señor MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, conforme al documento que se adjunta; y, por otra, en~~



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

calidad de COMPRADORES y/o Deudores, los señores ① RENE ACARO CAÑAR, SOLTERO; ② EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, SOLTERO; ③ EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, SOLTERO; ④ CÓNYUGES JOSE PEDRO BONILLA Y MARIA ELENA GUAJAN; ⑤ MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, SOLTERA; ⑥ LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, SOLTERO; ⑦ PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, SOLTERO; ⑧ MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SENORA ⑨ MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, DIVORCIADA, conforme al poder que se adjunta; CÓNYUGES ⑩ DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA; ⑪ CÓNYUGES ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ Y CÉSAR VÁSCONEZ PARRA; JUANA MARIA VELEZ AVILA, EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR ⑫ JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, conforme al poder que se adjunta; CÓNYUGES ⑬ SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR; ⑭ CÓNYUGES JULIO MELANIO MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR; ⑮ MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, VIUDA; ⑯ CÓNYUGES LUIS ARMANDO NAVAS DÍAS Y ANA LUCÍA ATTILDE BARREROS; ⑰ CÓNYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCÍA NARANJO; ⑱ MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ; ⑲ MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO, CASADA CON JUAN CARLOS BENAVIDES; ⑳ ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, SOLTERA; ㉑ MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, SOLTERO; ㉒ NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CÓNYUGE SEÑOR OBER

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

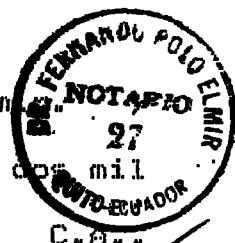


AGUSTIN TACURI RUEDA. CONFORME AL DOCUMENTO
ADJUNTA: ① Cónyuges LUIS REYNALDO TITO LECHON ② OLGA
MARÍA SANDOVAL ANRRANGO: ③ VICTOR POLIVIO VIVANCO.
SOLTERO: ④ Cónyuges JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y
FILIMON SARANGO SOLANO. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura pública, a la que
proceden de conformidad con la minuta que me
presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
registro correspondiente de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor
de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por una parte, en calidad
de VENDEDORA, la Compañía Anónima Crediterrenos C.A.,
debidamente representada por su Gerente General señor
— MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, conforme al documento
que se adjunta; y, por otra, en calidad de
COMPRADORES, los señores ⑤ RENE ACARO CAÑAR, SOLTERO;
⑥ EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, SOLTERO; ⑦ EDWIN PATRICIO
BARREROS PERUGACHI, SOLTERO; ⑧ Cónyuges JOSE PEDRO
BONILLA Y MARÍA ELENA GUAJANA; ⑨ MARÍA MAGDALENA CABEZAS
CONDOR, SOLTERA; ⑩ LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ,
SOLTERO; ⑪ PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, SOLTERO;
⑫ MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, SOLTERA, POR SUS

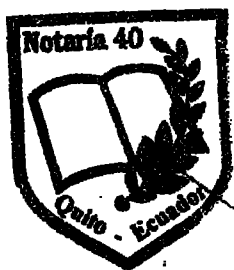


PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LA
SEÑORA MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, DIVORCIADA,
conforme al poder que se adjunta; Cónyuges DARWIN
GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA;
Cónyuges ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ Y CÉSAR
VASCONEZ PARRA; JUANA MARIA VELEZ AVILA, EN CALIDAD
DE MANDATARIA DEL SEÑOR JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ,
CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, conforme al poder
que se adjunta; Cónyuges SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON
Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR; Cónyuges JULIO MELANIO
MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR; MARIA EMMA MEJIA
BENAVIDES, VIUDA; Cónyuges LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y
ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS; Cónyuges MARCELO ALCIDES
NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO; MARTHA ESPERANZA
PASACA MUROZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ;
MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO, CASADA CON JUAN
CARLOS BENAVIDES; ROSA ISABEL REVELO CHALACAN,
SOLTERA; MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, SOLTERO;
NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CónyUGE
ROBERTO OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, CONFORME AL
DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA; Cónyuges LUIS REINALDO TITO
LECHON Y OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO; VICTOR POLIVIO
VIVANCO, SOLTERO; Cónyuges JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO
BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO; todos ecuatorianos,
hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada
el veinte y nueve de noviembre del dos mil cuatro.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir debidamente inscrita el siete de enero del dos mil cinco, la Compañía Anónima Crediterrenos C.A. adquirió por compra a los cónyuges señores EMMA NELLY AYALA SALVADOR Y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, un inmueble lote de terreno situado en la parroquia Calderón del cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la Compañía Anónima Crediterrenos C.A., debidamente representada por el señor MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, en su calidad de Gerente General, da en venta y perpetua enajenación sin reserva de derecho alguno, a favor de los señores RENE ACARO CAÑAR, SOLTERO, EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, SOLTERO, EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, SOLTERO, Cónyuges JOSE PEDRO BONILLA Y MARÍA ELENA GUAJAN, MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, SOLTERA, LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, SOLTERO, PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, SOLTERO, MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS, SOLTERA, MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, DIVORCIADA, Cónyuges DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA, Cónyuges ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ Y CÉSAR VÁSQUEZ FARRA, JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, CASADO CON BETHY MENDOZA TORRES, Cónyuges SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR, Cónyuges JULIO MELANIO MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR, MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES,



VIUDA, Cónyuges LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCÍA
JIMÉNEZ BARREROS, ¹⁸ Cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS
DIAS Y AIDA LUCÍA NARANJO, ¹⁹ MARTHA ESPERANZA PASACA
MUÑOZ CASADA CON ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ, ²⁰ MARTHA
SUSANA QUINTANCHALA CANDO, CASADA CON JUAN CARLOS
BENAVIDES, ²¹ ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, SOLTERA,
²² MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, SOLTERO, ²³ NANSI
UMBELINA TENECELA SOLORZANO, CASADA CON OBER AGUSTÍN
TACURI RUEDA, ²⁴ Cónyuges LUIS REINALDO TITO LECHON Y
OLGA MARÍA SANDOVAL ANRRANGO, ²⁵ VICTOR POLIVIO VIVANCO,
SOLTERO, ²⁶ Cónyuges JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y
FILIMON SARANGO SOLANO, el cien por ciento de
derechos y acciones del lote de terreno antes
descrito, cuyos linderos y demás especificaciones son
los siguientes: NORTE, Terreno de los herederos del
señor José David Cabezas, en la longitud de ciento
cincuenta y dos metros, con sesenta centímetros; SUR,
terrenos de Segundo Molina y otros en la longitud de
ciento cincuenta y dos metros con sesenta
centímetros; ESTE, calle Pública, en la longitud de
cuarenta y seis metros con sesenta centímetros;
OESTE, terreno del señor Hugo Puebla, en la longitud
de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros. La
superficie total es de SIETE MIL CIENTO ONCE METROS
CUADRADOS. No obstante determinarse la cabida del
inmueble materia de este contrato la venta se la hace
como cuerpo cierto, libre de todo gravamen, de
conformidad con el certificado conferido por el Señor

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Registrador de la propiedad que se agrada como documento habilitante. Se aclara que a cada uno de los compradores incluido su respectivo cónyuge de ser el caso, le corresponde el TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, excepto a los señores ¹MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, a la señora ²MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, le corresponde el siete punto dieciséis por ciento, al ³SEÑOR MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, ⁴a los cónyuges LUIS ARMANDO NAVAS DIAS Y ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS, les corresponde el siete punto dieciséis por ciento, y, a los cónyuges señores ⁵NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO y OBER AGUSTIN TACURI RUEDA, les corresponde el siete punto dieciséis por ciento de derechos y acciones. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes convienen por la compraventa de los derechos y acciones es de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES, que la vendedora declara haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto la vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio, uso, posesión y goce del lote de terreno, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- HIPOTECA



ABIERTA.- Los compradores señores RENE ACARO CAÑAR, SOLTERO; EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, SOLTERO; EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, SOLTERO; MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, SOLTERA; LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, SOLTERO; CÔNYUGES DARWIN GERMAN GOMEZ - NAVAS Y JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA; CÔNYUGES SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON Y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR; CÔNYUGES JULIO MELANIO MAZA MAZA Y PASTORA ACARO CAÑAR; MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, VIUDA; CÔNYUGES LUIS ARMANDO NAVAS DÍAS Y ANA LUCÍA JIMÉNEZ BARREROS; CÔNYUGES MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCÍA NARANJO; ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, SOLTERA; MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, SOLTERO; NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CÔNYUGE SEÑOR OBER AGUSTÍN TACURI RUEDA; CÔNYUGES LUIS REINALDO TITO LECHON Y OLGA MARÍA SANDOVAL ANRRANGO; VICTOR POLIVIO VIVANCO, SOLTERO; CÔNYUGES JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN Y FILIMON SARANGO SOLANO, para garantizar las obligaciones contraidas y que contrajeran constituyen Primera Hipoteca Abierta y preferencial sobre el SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de la Compañía CREDITERRENOS C.A., debidamente representada por el señor MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA, caucionando todas las obligaciones que tengan o

71.48%
(Hip. Abierta)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



... puedan tener en lo futuro los compradores o deudores hipotecarios, sean estas en moneda nacional o extranjera, ya sea como aceptante o avalista de documentos de obligación referentes al capital, letras de cambio, pagarés, etcétera, interés y costas procesales en caso necesario; hipoteca que se constituye desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, la misma que subsistirá hasta su levantamiento en cualquiera de las formas que prevé la ley; aclarándose que la hipoteca se extiende a todos los aumentos, construcciones y mejoras que se hicieran en el inmueble hipotecado, a más de las pensiones de arrendamiento o anticresis devengadas. La acreedora hipotecaria podrá dar por vencido el plazo y demandar el pago de la obligación en caso de faltar al pago de una sola mensualidad de capital o intereses de parte de los compradores o deudores hipotecarios. La presente hipoteca se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil trescientos quince, incisos tercero y cuarto del Código Civil. Se deja constancia que no podrá constituirse otra hipoteca, sobre esta propiedad que por esta escritura hoy se grava, la misma que queda prohibida de enajenar por voluntad de las partes, gravamen que no se podrá levantar sin el expreso consentimiento de la Acreedora Hipotecaria.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que provengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

la total inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de los compradores, excepto el pago de la plusvalía que será de cuenta de la vendedora, en caso de haberla. Una vez cumplidas las obligaciones, cada uno de los compradores podrán solicitar el levantamiento de la hipoteca en el porcentaje que le corresponda. SEPTIMA.- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, en caso de controversia, se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. OCTAVA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, la vendedora autoriza a los compradores para que realicen los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el registro de la Propiedad. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. La señora MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, se ratifica y por no saber firmar a su ruego lo hace el testigo presencial señor PABLO IVAN CRUZ CRUZ, mayor de edad, idóneo y firma conmigo y la señora MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, imprime la huella digital del pulgar de su mano derecha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Nelson Guerrón con matrícula número seis mil novecientos cuarenta del Colegio de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Abogados de Fichincha.- Para la celebraci3n de la presente escritura p3blica, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo los que saben.- LA SEÑORA MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, SE RATIFICA, y por no saber firmar, a su ruego lo hace el TESTIGO PRESENCIAL, señora Celia Edelmira Manobanda Cedeño, mayor de edad, idónea y firma conmigo. A ruego y designaci3n de la señora MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES, quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Marcos Andrade Ayala

091022035-9

~~MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA~~

René Acaro Canar

RENE ACARO CANAR 171610712-1



EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS

Edwin Patricio Barreros Perugachi

171837230-0

EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Patricio B

171837833-2

Jose Pedro Bonilla

JOSE PEDRO BONILLA



Maria Magdalena Cabezas Condor

MARIA MAGDALENA CABEZAS CONDOR

170773137-6



Luis Roberto Carlosama Gomez
LUIS ROBERTO CARLOSAMA GOMEZ

1712-35119-11



Pablo Ernesto Davalos Villegas
060267531-1

PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS



Margarita de Jesus Garcia Armijs
770872860-3

MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS



Darwin German Gomez Navas
050244030-3

DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS



Enma Teodora Gonzalez Gonzalez
110204443-3

ENMA TEODORA GONZALEZ GONZALEZ



Juliana Maria Velez
180405685-0

JULIANA MARIA VELEZ



Segundo Miguel Maza Calderon
110308932-0

SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



100149106-5

MARIA ELENA GUAJAN SANTACRUZ

170800514-3

PABLO IVAN CRUZ CRUZ

171520228-7

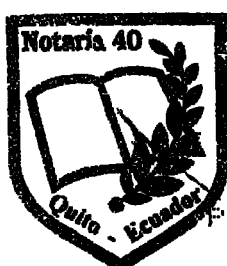
JANETH PATRICIA SIERRA TITUANA

170567212-7

CESAR MILO VASCONEZ PARRA

110312779-9

FLOR CARMITA ACARO CAÑAR



171869429-0

PASTORA ACARO CAÑAR

Ana Lucia Jimenez 05022/9914-2
ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS



Aida Lucia 171303623-2

AIDA LUCIA NARANJO MALES



Olga Maria Sandoval A 171389202-2

OLGA MARIA SANDOVAL ANRRANGO



Filimon Sarango Solano
FILIMON SARANGO SOLANO

170354255-



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Julio Maza 171496417-5
JULIO MELANIO MAZA MAZA

Luis Armas Navas 050176251-2
LUIS ARMANDO NAVAS DIAS

Marcelo Alcidés Navas 050249029-5
MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS

Martha Esperanza Pasaca 110299333-2
MARTHA ESPERANZA PASACA MURDZ

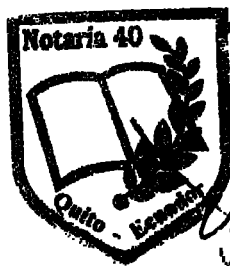
Martina Susana Quintanchala 040110195-1
MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO

Rosa Isabel Revele 040107261-6
ROSA ISABEL REVELA CHALACAN

Marco Antonio Tandalla 050219062-2
MARCO ANTONIO TANDALLA TIFANLU

Nansi Umbelina Tenecela 171069344-9
NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO

Luis Reinaldo Tito Lechon 400225815-5
LUIS REINALDO TITO LECHON



Victor Polanco Vivanco 1107767130
VICTOR POLANCO VIVANCO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Josefa Zambrano 130321803-2

JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN



040034369-5

MARIA EMMA MEJIA BENAVIDES

Celia Edelmira Manobanda Cedeno

091661726-9



tgo. CELIA EDELMIRA MANOBANDA CEDENO

22/10/2016

[Signature]
1/10/16

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

2

3

ACTO:

4

PODER GENERAL

5

OTORGANTES:

6

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

7

TACURI RUEDA OBER AGUSTIN

CC.110303971-3

PODERDANTE

8

TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA

CC.171069344-9

MANDATARIA

9

CUANTÍA: INDETERMINADA

10

DI 2 COPIAS **ACM**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día, DIECIOCHO (18) de
13 AGOSTO del año DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE
14 DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN
15 QUITO, comparece el señor OBER AGUSTIN TACURI RUEDA,
16 casado, por sus propios derechos.- El compareciente es
17 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
18 en la población Onda, provincia de Castellón, España,
19 de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
20 contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya
21 que me presenta su documento de identidad; bien
22 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados
23 de esta escritura a la que procede libre y
24 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
25 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo



tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

27

registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

28

insertar una de Poder General al tenor de las

1 siguientes cláusulas: Comparece el señor OBER AGUSTIN
2 TACURI RUEDA, de estado civil casado, de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la población
4 Onda, provincia de Castellón, España, pero de tránsito
5 por esta ciudad de Quito, y legalmente capaz, quien
6 otorga PODER GENERAL, como en efecto otorga y cuan en
7 derecho se requiere a favor de su cónyuge señora NANSI
8 UMBELINA TENECELA SOLORZANO, para que a nombre del
9 compareciente y como si fuese él mismo, pueda realizar
10 lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su
11 entera discreción todos mis bienes muebles, negocios,
12 valores, derechos, acciones, etc. DOS. Para que
13 venda, compre, ceda en anticresis o arriendo, done,
14 permute, etc., cualquiera de mis bienes presentes o
15 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles.
16 Esta autorización incluye a acciones y derechos de
17 propiedad que tenga. Para que en cumplimiento de este
18 mandato, suscriba las escrituras públicas o documentos
19 privados que el caso lo requiera. TRES. Para que,
20 constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier
21 tipo de gravamen, los hipotequen o den en prenda o
22 garantía para afianzar obligaciones mías o de terceros,
23 pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer
24 constar en ellos mi expresa voluntad. CUATRO. Para que
25 cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga,
26 respecto de cualquier persona natural o jurídica, para
27 que extienda o consiga recibos y finiquitos, para que
28 levante las hipotecas y otras garantías, constituidas



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 para seguridad de dichas obligaciones. QUINTA

2 que me represente con las más amplias atribuciones

3 toda clase de juicios, inclusive penales, en

4 sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada

5 para presentar o contestar demandas, representarme en

6 audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes

7 periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de

8 las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como

9 Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones,

10 recibir la cosa materia de la litis y en fin, actuar en

11 todo cuanto debería estar presente, con las más

12 ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas

13 en el Artículo cuarenta y ocho del Código de

14 Procedimiento Civil. SEXTA. Para representarme ante

15 cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos

16 contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc.

17 Podrá girar y hacer depósitos en mis cuentas corrientes

18 o de ahorros que mantenga o llegare a tener en

19 cualquier institución bancaria o financiera. Podrá

20 endosar, protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi

21 nombre, sin límite alguno. Para que reciba a mi nombre

22 cualquier cantidad de dinero proveniente de créditos

23 bancarios o de cualquier institución financiera de

24 país. SÉPTIMA. Para que acepte, gire, endose, cobre,

25 etc. letras de cambio, pagarés a la orden, o cualquiera

26 otro documento mercantil. OCTAVO. Pueda efectuar a

27 nombre del mandante inversiones en pólizas de

28 acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de



1. renta variable, ya sea en dólares o en cualquier otro
2 tipo de moneda. El mandatario queda expresamente
3 autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o
4 rendimiento financiero que tales documentos generen.
5 Puede cancelar estas inversiones y retirar todo el
6 dinero depositado; incrementar en cualquier momento las
7 inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o
8 valores de propiedad de los mandantes. **NOVENA.** Para que
9 constituya toda clase de compañías, ya sea Civiles o
10 Mercantiles, firmando las escrituras correspondientes y
11 pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus Juntas
12 Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague
13 participaciones o acciones en ellas, las cedan, acepten
14 nominaciones que hagan en mi favor; entendiéndose
15 plenamente facultado para suscribir documentos públicos
16 o privados que el giro ordinario o extraordinario de
17 las compañías, lo requieran. Se le autoriza
18 expresamente a firmar cualquier escritura pública o
19 acta de junta general sobre aumentos de capital de
20 cualquier compañía sobre la cual tenga acciones o
21 participaciones. **DECIMA.** Para que, con beneficio de
inventario o no, acepte las herencias o legados que se
hacieren a mi favor. A este respecto, gozará de todas
24 las facultades para representarme. Se entenderá que en
25 virtud de este mandato, mi apoderada está facultada
26 para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o
27 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la
28 sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones
 2 la sucesión; solicitar la liquidación de los impuestos
 3 a la herencia y satisfacerlos; suscribir
 4 petición, escrito, o documentos sean necesarios;
 5 nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión,
 6 etc. **DECIMA PRIMERA.** Para que a mi nombre pueda
 7 presentar ante cualquier autoridad pública del Ecuador,
 8 la correspondiente petición de salida del país de mis
 9 hijos/hijas, a cualquier parte del mundo y en cualquier
 10 tiempo. **DECIMA SEGUNDA.** Esta autorizada la mandataria,
 11 para que me represente ante cualquier autoridad del
 12 orden civil, administrativo o contencioso de la
 13 República del Ecuador, tales como, Ministerios de
 14 cualquier clase, Municipios, el Instituto Ecuatoriano
 15 de Seguridad Social, Andinatel, etc., para realizar
 16 cualquier trámite, con el objeto de precautelar mis
 17 intereses y derechos. Sin que la numeración que
 18 antecede, se la considere como limitativa, otorgo por
 19 este instrumento a mi mandataria todas las facultades
 20 que requiera para representar a mi persona, de tal
 21 forma que se ha de entender que, cuando ella actúe, mi
 22 persona, con sentimiento y voluntad, estarán presentes.
 23 Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás
 24 cláusulas de estilo." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la
 25 misma que queda elevada a escritura
 26 pública con todo el valor legal y está
 27 firmada por el Doctor PABLO EGAS REYES, Doctor
 con Matrícula Profesional número Tres mil



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

1. trescientos setenta y seis, del Colegio de
2 Abogados de Quito.- Para la celebración de la
3 presente escritura pública se han observado
4 todos los preceptos legales del caso y leída que
5 le fue al compareciente por mí, el Notario, se
6 ratifica en todas y cada una de sus partes, para
7 constancia firma conmigo en unidad de acto de
8 todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

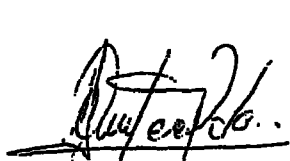
24

25

26

27

28



SR. OBER AGUSTIN TACURI RUEDA

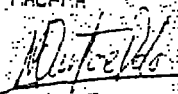

C.C. 110303971-3

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO.-

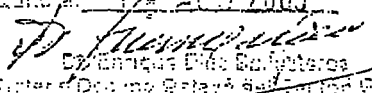
ESPACIO EN BLANCO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO
 CIUDADANIA 110303971-3
 TACURI RUEDA OBER AGUSTIN
 LOJA/MACARA/MACARA
 07 AGOSTO 1971
 002-0053-00255 M
 LOJA/MACARA
 MACARA 1971



ECUATORIANA***** E363313222
 CASADO NANSI U TENECELA SOLCERANO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MANUEL TEODORO TACURI
 MARIA LEONILA RUEDA
 QUITO 22/07/2003
 22707/2015
 0740711


NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En _____ Folja(s) Util(es) _____
 Quito a: 1 AGO 2005

 Dr. Enrique Díaz B. Jofre
 Notario Decimo Octava del Cantón Quito



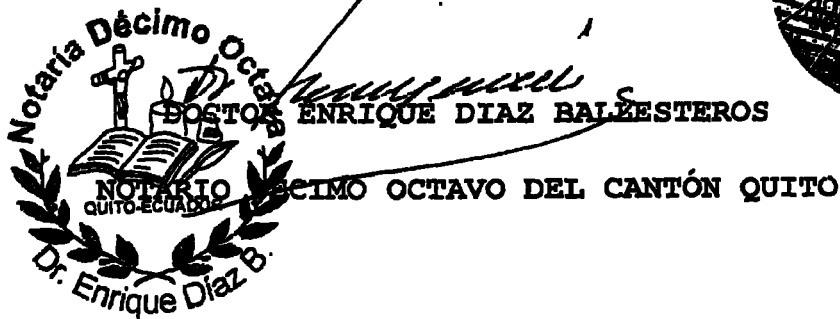
Se o... 13



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



. . .torgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DEL PODER GENERAL, que otorga el señor OBER AGUSTIN TACURI RUEDA a favor de la señora NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-





Quito, Julio Vargas

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ

A FAVOR DE:

JUANA MARIA VELEZ AVILA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FSVS

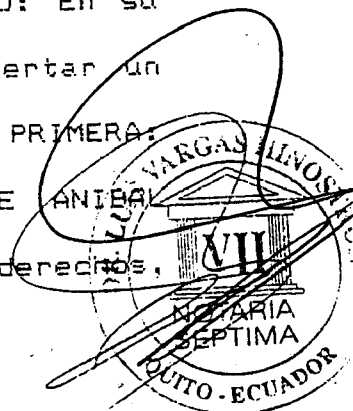
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de agosto del año dos mil tres, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINDSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento y suscripción de este instrumento el señor JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sirvase insertar un



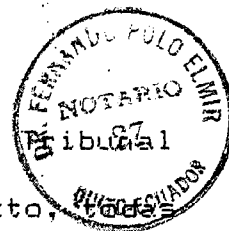
40 Poder General, al tenor siguiente: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece, el señor JOFFREE ANIBAL

HIDALGO VELEZ, por sus propios y personales derechos,



casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, dice que confiere Poder General generalísimo cual en derecho se requiere a favor de la señora JUANA MARIA VELEZ AVILA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cinco seis ocho cinco - cero, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que administre todos los bienes de mi propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; b) Para que adquiera a mi nombre y a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles ya sea por compraventa directa o de derechos y acciones; c) Para que acepte donaciones que puedan otorgar personas ya sean naturales o jurídicas; d) Para que los bienes que poseo pueda donar, permutar, hipotecar, los de en arrendamiento o anticresis, en depósito, prenda o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones; e) Para que los bienes que poseo los venda, firme los contratos escriturarios de compraventa o promesa de compraventa, pacte el precio y forma de pago. f) Para que judicial o extrajudicialmente cobre a todos los deudores del mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, cancelaciones y de finiquitos; g) Para que intervenga hasta su conclusión en toda clase de juicios, civiles, penales, menores, visitas, tenencia, alimentos, administrativos, de inquilinato, trabajo, Inventarios, partición, etcétera, en demanda o en defensa de los intereses del mandante, presentes o



futuros, ante cualquier autoridad, Juzgado o Tribunal de la República, concediéndole para el efecto, las facultades contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; h) Para que abra y cierre cuentas corrientes, de ahorro, en los Bancos de esta República, Mutualistas o Cooperativas, realice depósitos de dinero y lo retire a su arbitrio, así como en la Banca Internacional; i) Para que por efectos de Procuración Judicial, la mandataria, podrá sustituir este Poder a un Abogado de la República del Ecuador, facultándole para que contrate él o los abogados que crea conveniente en defensa de los intereses del mandante; j) Para que celebre toda clase de actos o contratos con arreglo a la Ley, inclusive aclaraciones, rectificaciones, prestaciones bancarias, mutualistas; k) Para que a su nombre y representación reciba y cobre dineros de los acreedores del mandante, realizando cuanta gestión judicial y/o extrajudicial sea necesaria para tal efecto. l) Para que constituya sociedades, ya sean Civiles o Mercantiles y asimismo, me represente en las Juntas de Accionistas o Asambleas de Socios de estas Compañías. m) Para que realice todos los trámites que sean necesarios, sea en el Tribunal de Menores o en una Notaría Pública del país, para obtener el permiso de salida de mi hijo menor de edad JIMSON IVAN HIDALGO MENDOZA.- Para el buen desempeño de este Poder el mandante concede a su mandataria todas las facultades que le fuera indispensables, inclusive de la sustituir

28

31497

7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 31497

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

52



Juan Velez

IDENTIFICACION No. 31497

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

0073848

Juan Velez

LUGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 452612

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

75



Juan Velez

MANDEANTE

IDENTIFICACION No. 452612

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

452612

Juan Velez

LUGAR DERECHO

Juan Velez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0792
1704056850
CEDULA

VELEZ AVILA JUANA MARIA
APellidos y Nombres

PICHINCHA
QUITO
CANTON

COTOCOLLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

171343998 0 0323- 058

203017

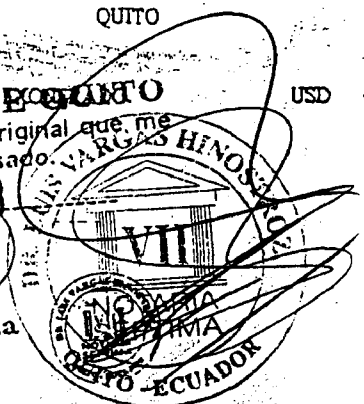
HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL

PICHINCHA
QUITO
COTOCOLLO

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 25 AGO. 2003

Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





I

o delegar el presente poder en una persona de su confianza total o parcialmente; así como para que otorgue procuración judicial en favor de un profesional del derecho. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la doctora FLOR MARIA RIVADENEIRA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número cuatro mil ochenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ

C.C. 171343998-0

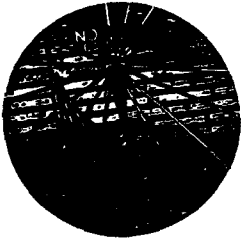
EL NOTARIO,




Waldo Mejía Espinoza



ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE
OTORGA JOFFREE HIDALGO A FAVOR DE JUANA VELEZ.
CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL
CINCO.

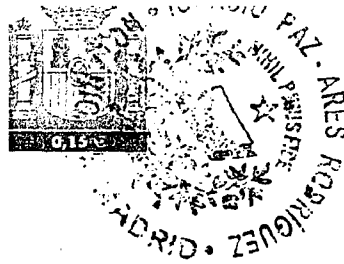


Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



The notary seal is circular with a double border. The outer ring contains the text 'DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA' at the top and 'QUITO - ECUADOR' at the bottom. The inner circle features a central emblem of a classical building with columns and a pediment, with the Roman numeral 'VII' below it. Underneath the emblem, the words 'NOTARIA SEPTIMA' are written.

06/2005



6J2984581



PODER

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.

En Madrid, mi residencia, a veinte de Octubre de dos mil cinco.

Ante mi: IGNACIO PAZ-ARES RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

COMPARECE

DOÑA MARIA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en España, vecina de Madrid, calle ILIADA, número 27, piso 4º A. Con permiso de residencia número X3169993-H, con validez hasta el día 23 de Febrero de 2010. Manifiesta además, que dispone de cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171191005-7.

INTERVIENE

En su propio nombre y derecho.

Tiene, a mi juicio, la compareciente, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de poder, y al efecto,

OTORGA

Que confiere poder especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana DOÑA MARGARITA DE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

JESÚS GARCIA ARMIJOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito (Ecuador), con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 170872860-3, para que ésta persona en nombre y representación de la compareciente pueda ejercitar las siguientes facultades:-----

a) Forme parte en nombre de la poderdante del comité pro-mejoras barrio Portal de San Juan, ubicado en la parroquia Calderón del Cantón Quito, Provincia de Pichincha (República del Ecuador); y, de ser el caso, firme cuanto documento fuere necesario para la legalización del poderdante dentro del indicado comité. -----

b) Para que asista a las asambleas, mingas, cancele cuotas, con potestad de intervenir con voz y voto. -----

c) Para que si fuere del caso suscriba cuanto documento público fuere necesario, como adjudicación de bienes inmuebles del comité antes enunciado, como escrituras públicas, pago de impuestos, tasas y más que fuere menester para el cumplimiento de este cometido. -----

d) Suscriba en nombre de la poderdante escritura de compra-venta. -----

e) Firme y acepte en nombre de la poderdante actas transaccionales, de mútuo acuerdo, desistimientos, declaraciones, finiquitos y más, que fuere menester sobre el inmueble que se adjudicará a la poderdante al haber efectuado su reservación con anterioridad, mismos que desde ya los acepta la poderdante en todos sus térmi-



06/2005



6J2984582



nos sin realizar reclamo posterior alguno por así convenir a los intereses de la compareciente y para beneficio de la legalización del inmueble. -----

f) Le confiere las más amplias facultades a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el cumplimiento de este mandato, quedando embestida de las facultades determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leida por mi esta escritura, que he redactado con arreglo a minuta facilitada por la compareciente, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal de la compareciente por su permiso de residencia reseñado en la comparecencia, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y el inmediato anterior en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello.- Está la firma y rúbrica de la compareciente.- Signado: Ignacio Paz-Ares. Rubricado y Sellado. ----



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

LEY DE TASAS 8/89
Documento sin cuantía: no sujeto

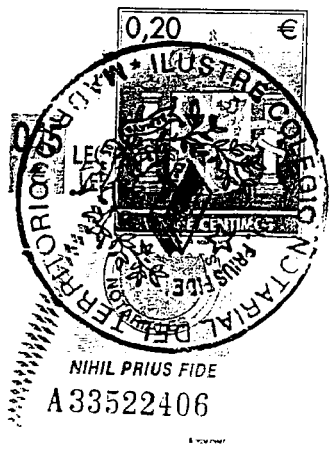
ES COPIA LITERAL de su matriz, donde queda anotada esta
saca que expido para la compareciente, el mismo día del otorga-
miento, en dos folios de la misma clase y serie, el presente y el in-
mediatamente anterior en su numeración. DOY FE.



Handwritten signature and a vertical line with a crossbar, possibly indicating a page or document reference.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. El presente documento público
Ha sido firmado por D. Ignacio Paz
Ares Rodríguez
- Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 24-October-2005
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 64.421
9. Sello/timbre:
10. Firma



Don Juan Enrique Prieto Orzanco
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171837833-2


BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

22 JULIO 1979

004 0009 02425 - M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Edwin Patricio Barreros
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13431228

CASADO RUTH V CABRERA CODE
PRIMARIA EMPLEADO

HERNANDEZ BARREROS
MARIA CONCEPCION PERUGACHI

QUITO 07/12/2005

07/12/2017

REN 1697421
Pch

NOTARIO
QUITO-ECUADOR
27




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

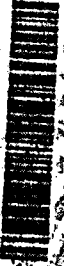
CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 8037 NUMERO 1718378332 CEDULA

BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100149105-7

JONILLA JOSE PEDRO
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

02 JULIO 1950

001-1 0053 00187 - M

IMBABURA, COTACACHI
SAGRARIO 1950

Jose Pedro Jonilla

EQUATORIANA***** V8338V8222


CASADO MARIA ELENA BLASPIN
PRIMARIA JORNALERO

CARMEN BONILLA

QUITO 21/08/2002

21/08/2014

REN 0193923
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Notaria 40 Certificado de Presentación


0022902 NUMERO 100149105-7 CEDULA

JONILLA JOSE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

SAGRARIO COTACACHI CANTON

Presidente de la Junta

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171610712-1

ACARO CANAR RENE

06 MAYO 1980

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

001- 0047 00047

LOJA/ GONZANAMA

CHANGAIMINA /LA LIBERTAD 1980

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4533V4222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE F ACARO RIZOBUERO

MARIA N CANAR SANDOVAL

QUITO 18/10/2000

18/10/2015

0626782

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171496410-5

MAZA MAZA JULIO MELANIO

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

04 NOVIEMBRE 1978

001- 0159 00159 M

LOJA/ GONZANAMA

CHANGAIMINA /LA LIBERTAD 1978

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V9340V4842

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ABELINO BALDIZERO MICA C

MARTINA MAZA CANAR

QUITO 22/07/2003

22/07/2015

0730583

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110308932-0

MAZA CALDERON RICARDO MIGUEL

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

16 ENERO 1971

001- 0007 00007 M

LOJA/ GONZANAMA

CHANGAIMINA /LA LIBERTAD 1971

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4444V4442

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO LUIS CALDERON

MARTA ROSA ELVIRA CALDERON

QUITO 09/09/2003

09/09/2015

0790082

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1714964105

CECULA

MAZA MAZA JULIO MELANIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

135 - 0277

NUMERO

PROVINCIA

CONDICION

PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1103089320

CECULA

MAZA CALDERON RICARDO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

001 - 0007

NUMERO

PROVINCIA

CONDICION

PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

V4533V4222

CECULA

ACARO CANAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

001 - 0047

NUMERO

PROVINCIA

CONDICION

PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

V9340V4842

CECULA

BALDIZERO MICA C

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

001 - 0159

NUMERO

PROVINCIA

CONDICION

PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040110195-1

QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA
CARCHI/TULCAN/TULCAN

11 MAYO 1975

002- 0069 80466 F

CARCHI/TULCAN
TULCAN 1970

Martha Susana Cando

ECUATORIANA***** E233312222

CASADO JUAN CARLOS BENAVIDES M
SECUNDARIA CONTADOR DACHILEN

SEGUNDO ALBERTO QUINTANCHALA
MARIA MERCEDES CANDO MARTINEZ

QUITO 25/05/2003

REN 0707007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110204443-3

GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODORA

13 JULIO 1.961

OJA/CALVASCOTUANA

01 2 283 60545

OJA/CALVASCOTUANA
ANANGA 61

Enma Teodora Gonzalez

ECUATORIANA***** V4443V4443

CASADO CEAR MILO VASCONEZ PARRA

PRIMARIA BUENACER, DOMESTICOS

LUIS GONZALEZ
OTILIA GONZALEZ

QUITO 11/05/197

11/05/2003

FORMA No. 0843463

Luis Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170872860-8

GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS

LOJA/OLMEDO/OLMEDO

11/05/2003

LOJA/PALTAN

DATACENSA

Margarita Garcia

ECUATORIANA***** V4443V4443

CASADO

PRIMARIA OLERADER, DOMESTICOS

JOSÉ PEDRO GARCIA

11/05/2004

REN 1118369

ELECCIONES SECCIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170872860
CEDULA
GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS
APELIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Margarita Garcia

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170872860
CEDULA
GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODORA
APELIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

040110195-1

1921047

QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA

CARCHI
TULCAN

Muni = J. Carchi - T. Tulcan - 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000000 17/05/2004 1416-44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 060249028-8

NATAS DIAS MARCELO ALCIDES

05 ABRIL 1977

ESTOBAKI/ SACCOBO/ KULLIQUENDEL

ESTOBAKI/ SACCOBO

1977

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIANA No. 060249028-8

REGULA DE CIUDADANIA No. 060249028-8

PRIMARIA

CELESTINO AUGUSTO


18/05/1977

YERBA BUENA

10-2-5-00

[Signature]

FORMA DE LA AUTONOMIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 300225845-5

TITO LECHON LUIS REINALDO

NOVIEMBRE 1. 973

BARBORA/ IBARRA/ ANCOCHAQUA


02 1 158 00158

BARBORA/ IBARRA

ANCOCHAQUA 73

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIANA No. 060249028-8

REGULA DE CIUDADANIA No. 300225845-5

PRIMARIA

OLGA MARIA SANDOVAL AMBRANGO

AVELINO TITO

CIUDAD LECHON SANDOVAL

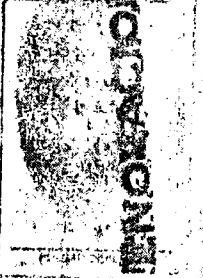
13/11/1978

13/11/2010

0072246

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 300225845-5

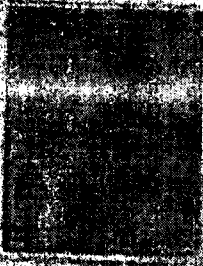
FRANCO VILLAS FRANCISCO ERNESTO

FRANCO VILLAS FRANCISCO ERNESTO

VELASCO

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIANA No. 060249028-8

REGULA DE CIUDADANIA No. 300225845-5

PRIMARIA

OSVALDO BAVALDES

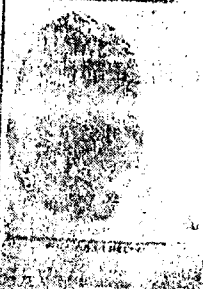
VILLAS

FRANCO VILLAS FRANCISCO ERNESTO

FRANCO VILLAS FRANCISCO ERNESTO

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

492774

NOBAMBA

492774

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES TITO LECHON

CERTIFICADO DE VOTACION

TITO LECHON LUIS REINALDO

492774

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES MARCELO ALCIDES

CERTIFICADO DE VOTACION

MARCELO ALCIDES

492774

CIUDADANIA No. 1712007-3
ARANDA SALES AIDA LUCIA
QUITO
QUITO/ZAMBIZA
093 00091
EMPRESA 75



CIUDADANIA 171520228-7

SIERRA TITUANA JANETH PATRICIA
FICHINCHA/QUITO/NAYON
02 JUNIO 1980
001- 0074 00074 F
FICHINCHA/ QUITO
NAYON 1980



Acuerdo

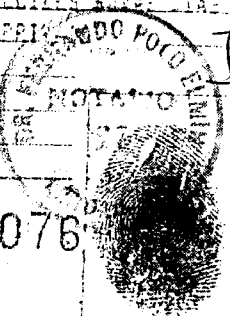
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA No. 050239914-2
DIAZ BARREROS ANA LUCIA
28 OCTUBRE 1.975
COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDI
03 036 0003
COTOPAXI/SALCEDO
MULLIQUINDI 7



Ana Lucia Barreros Diaz

CASA
SUPERIOR
QUITO
QUITO
0389076



ECUATORIANA***** V2333V3222
CASADO DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROSA CLARA SIERRA TITUANA
QUITO 17/10/2002
17/10/2014

0321361



ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO LUIS ARMANDO NAVAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS EDUARDO JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES TRANCITO BARREROS
LATAJUNGA 11/05/98
11/05/2014
FECHA DE CADUCIDAD

4374899



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2014
CERTIFICADO DE VOTACION

74-623
MARIANO SALES ANA LUCIA
CECILLIA
QUITO
CANTON

74-623
MARIANO SALES ANA LUCIA
CECILLIA
QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2014
CERTIFICADO DE VOTACION

74-623
SIERRA TITUANA JANETH PATRICIA
FICHINCHA Y NAYON
QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2014
CERTIFICADO DE VOTACION

74-623
MARIANO SALES ANA LUCIA
CECILLIA
QUITO
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170554255-4
 SARANGO SOLANO FILINDO
 02 MARZO 1.959
 LOJA/HACARA/HACARA
 01 1 051 000
 LOJA/HACARA
 HACARA 59



Sarango Solano Filindo

LEONORIAN...
 CAGADO JOSEFA BALDILERA
 PRIMARIA JORNALERO
 TEODORITO SARANGO
 CLEDONIRA SOLANO
 SANTO DOMINGO 21 04 98
 29/04/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FECHA DE LA AUTORIDAD
 RE...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17-OCT-2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NO. 046
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 TRIBUNAL SUPLENTE
 SARANGO SOLANO FILINDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTO DOMINGO
 CANTON
 EL ESPUERTO
 PARRAQUIN
 EL ESPUERTO
 PARRAQUIN



1956
 1956
 1956
 1956
 1956



Pastor Cesar Cesar

073



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0001
 N.º SERIO

1712604289
 CEDULA

ACARO CANAR PASTORA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAMPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 17D567212-7

VASCONEZ PARRA CESAR NILO
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

30 OCTUBRE 1956

003-0110-01082-M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI

1956

[Signature]



ECUATORIANA****

V43644244

CASADO

ENNA TEODOSA GONZALEZ G

PRIMARIA

EMPLEADO

NILOS VASCONEZ

ISABEL PARRA

QUITO

09/04/2003

09/04/2015

REN 0604289



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

001 - 0006
 N.º SERIO

170872127
 CEDULA

VASCONEZ PARRA CESAR NILO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

[Signature]



170872127
 CEDULA
 VASCONEZ PARRA CESAR NILO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

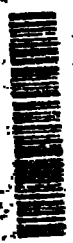
I

1480587

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

204 - 0003
MAERO
CUALJAN SANTACRUZ MARIA ELENA :
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
110 - 0315
PRESIDENTE
SANDUVAL ANRRANGO OLGA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
17/02/2004
CEDELA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0001
NUMERO

110212770

ACARO CANAN FLOR CARMITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

CEDELA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPEREZ
PARROQUIA

QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1091070

CITADIANA
SANDUVAL ANRRANGO OLGA MARIA
19 SEPTIEMBRE 1974
EMBAJADA ECUATORIANA
QUITO
18/02/2004




ECUATORIANA
CASADO
PRIMARIA
SEGUNDO C SANDUVAL
JULIZA O ANRRANGO S
QUITO
18/02/2004
LUIS REINALDO TITO LEON
QUEPACER DOMESTIGOS

0031278

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 050249090-3

GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN
 COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
 3 DICIEMBRE 1981
 002-00020002 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULLIQUINDIL 1981



Darwin Gomez Navas

EQUATORIANA ***** V0343V2222


CASADO JANETH PATRICIA SIERRA TITULADA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GOMEZ GERMAN GOMEZ
 LAURA MERCEDES NAVAS
 CUITO 07/07/2004
 07/07/2014
 REN 1071801



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 171937290-0


ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
 01 FEBRERO 1985
 001-000700087 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULLIQUINDIL 1985



Edgar Vinicio Alvarado Navas

EQUATORIANA ***** V434314442

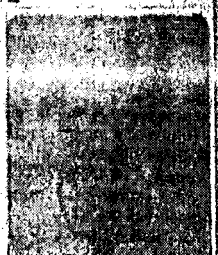
EDU TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCO VINICIO ALVARADO
 ANA BARRIELA NAVAS
 CUITO 17/07/2003
 17/07/2015
 REN 0727627



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 050176291-2

DIAS LUIS ARMANDO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
 11 ABRIL 1970
 001-00010001 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULLIQUINDIL 1970



Luis Armando Dias

EQUATORIANA ***** V4343VA442

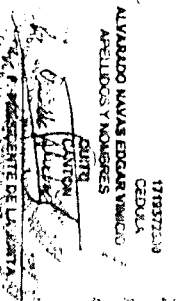
CASADO ANA LUCIA JIMENEZ BARREROS
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ROSA ANADA DIAS
 CUITO 15/07/2003
 15/07/2015
 REN 0694201




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0312
 170327290
 ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUITO
 COTOPAXI



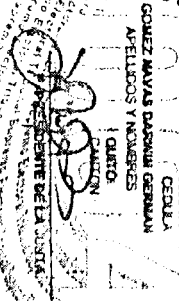
17/03/2004




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0303
 1703290
 GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUITO
 COTOPAXI



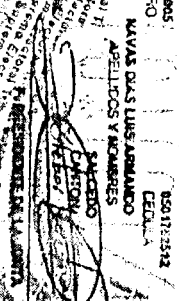
17/03/2004




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0005
 17032512
 DIAS LUIS ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUITO
 COTOPAXI



17/03/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110299333-2

PASACA MUNOZ MARTHA ESPERANZA

09 ABRIL 1973

LOJA/CATANAYO/EL TAMBOR

REG. CIVIL 001-1 0026 0002

LOJA/CATANAYO

EL TAMBOR 1973

Martha Pasaca

EQUATORIANA***** E112211122

CASADO ELVIO FRANCO ROMERO GONZALEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

GREGORIO VICENTE PASACA

LUCRECIA ALBERTINA BUNOZ

QUITO BTO. 960 DE LOS CLAS. 21/01/2005

21/01/2005

1201341

FORMA No.

PLUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091661726-9

MANOBANDA CEDENO CELIA EDELMIRA

LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

19 DICIEMBRE 1976

008 0020 01/20 F

RIDS/ VENTANAS

VENTANAS 1976

Celia Edelmira Cedeno

EQUATORIANA***** E933319222

CASADO MARCO PATRICIO ANDRADE AYALA

SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

ZENIDO MANOBANDA CEDENO

ANITA CEDENO MACIAS

QUITO 16/08/2005

16/08/2005

REN 1573465

FORMA No.

PLUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170405685-0

VELEZ AVILA JUANA MARIA

12 JUNIO 1952

LOJA/CALVAS

CARIANANGA 52

01 057 0033

Juana Maria Velez Avila

EQUATORIANA***** V4343V4442

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MODISTA

HANDEL VELEZ

MARIANA AVILA

QUITO 12/12/95

HABIA MUERTE DE SU TITULAR

0073846

FORMA No.

PLUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1264687

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO

00084 84372005 14.08.59

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES TROCAL/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES TROCAL/2004

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO

00084 84372005 14.08.59

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO

00084 84372005 14.08.59

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1371999

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO

00084 84372005 14.08.59

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO


00084 84372005 14.08.59

TEPECUINCHA 2005 SAJITO DOMINGO


00084 84372005 14.08.59

CIUDADANIA 171069344-9
 TENECELA SOLERZANO MARI UMBELINA
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAFZOL
 30 AGOSTO 1969
 001- 0035 00035 F
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 1969

Mari Umbelina S




ECUATORIANA***** V4243V424E
 CASADO OPER AGUSTIN TADURI BUEDA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 OCTAVIO RAMON TENECELA
 ROSARIO MARGARITA SOLERZANO
 QUITO 25/03/2016
 25/03/2016
 R.N. 0548993




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040107261-6
 REVELO CHALACAN ROSA ISABEL
 CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
 01 OCTUBRE 1973
 002- 0018 00117 F
 CARCHI/ ESPEJO
 SAN ISIDRO 1973

Isabel Revelo




ECUATORIANA***** I1133A1122
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 ULPIANO ANTONIO REVELO ACHI
 ZOILA MARINA CHALACAN ROMO
 QUITO 23/05/2017
 23/05/2017
 R.N. 1504055




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130521803-2
 ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 01 SEPTIEMBRE 1965
 005- 0359 02003 F
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1984

Josefa Zambrano



ECUATORIANA***** V4443V444P
 CASADO FILIMON SARANGU SOLANO
 PRIMARIA COSTURERA
 PRUDENCIO FELIPE ZAMBRANO
 PAULA RITA BAREN
 STO DGO DE LOS CLD30/01/2004
 10/01/2016
 R.N. 0820103




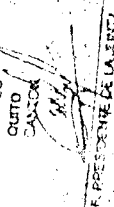

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15133014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

SS - 0067
 NUMERO 0401072616
 REVELO CHALACAN ROSA ISABEL
 APELLIDOS - NOMIRES
 QUITO CALDERON
 PARRAGUA CALDERON
 ZONA

PICHINCHA
 PARRAGUA CALDERON
 PARRAGUA CALDERON
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JEFATURA


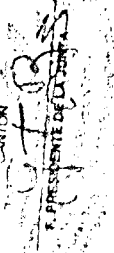

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

SS - 0177
 NUMERO 171069344

TENECELA SOLERZANO MARI UMBELINA
 APELLIDOS - NOMIRES
 QUITO CANTON


PICHINCHA
 PARRAGUA CALDERON
 PARRAGUA CALDERON
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JEFATURA

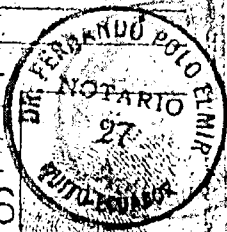
REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 110176743-0
 VIVANCO VICTOR POLIVIO
 AGOSTO 1.955
 PAPPALTAS/CATACOCCHA
 04 199 0080
 PAPPALTAS/CATACOCCHA 55




Victor Polivio Vivanco

ECUATORIANA ***** V4433V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ISABEL VIVANCO
 QUITO 18/11/98
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 318056



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION


CIUDADANIA No. 171235112-4
 ROSA GOMEZ LUIS HUMBERTO
 JULIO 1.974
 BAPURA/PIRAMPIRO/MARIANO ACOSTA
 02 1 030 0093
 BAPURA/PIRAMPIRO
 MARIANO ACOSTA



Luis Humberto Gomez Rosa


ECUATORIANA ***** Y2343Y3242
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JUAN MANUEL CARLOSAMA
 ROSA EILEMENA LONER
 QUITO 18/11/98
 18/11/2010
 0873510

RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 040034369-5
 MEJIA BENAVIDES MARIA ENNA
 CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
 08 ABRIL 1948
 001-000E D01ED F
 CARCHI/ESPEJO
 EL ANCEL 1948



ECUATORIANA ***** V3344V4242
 VIUDO JOSE AGUILAR
 NINGUNA QUEHACER: DOMESTICOS
 DELYANO MEJIA
 MARIA BENAVIDES
 TULLAN
 12/01/2018 12/01/2006
 REN 0080899
 Cfc



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1191767439
 CEDULA
 VIVANCO VICTOR POLIVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEDRO VICENTE MALDONADO
 CANTON

1191767439
 CEDULA
 VIVANCO VICTOR POLIVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEDRO VICENTE MALDONADO
 CANTON

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1191767439
 CEDULA
 ROSA GOMEZ LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPERO
 CANTON

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1191767439
 CEDULA
 CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO

QUITO - ECUADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRAMITE N°: 07614-AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 08/DCBRE/2005

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRA VENTA**

QUE OTORGA : **CREDITERRENOS CA**

A FAVOR DE : **ACARO CAÑAR RENE Y OTROS**

PREDIO : **626258**

TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **711 m²**

CONSTRUCCION :

CUANTIAS : **\$ 2390 USD**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 712,85 USD	X X X X X
ALCABALA:	\$ 128,94 USD	X X X X X
REGISTRO:	X X X X X	X X X X X

ATENTAMENTE,

X

 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 103427

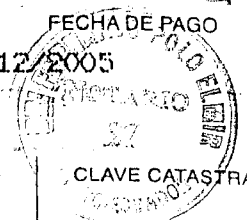


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002320584

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/12/2005



CEDULA/RUC
00001791919076

NOMBRE
CREDITERRENOS C A

DIRECCION

CALLE S N 14215

SECTOR ECO..

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

08/12/2005

NUMERO DE PREDIC
0626258

CONCEPTO VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(\$712,85
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

C.C 142150300

DESPECHADO 15 DIC, 2005

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3108400	1	82			\$713,05
					PAGO TOTAL
					\$713,05

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
ACARO CANAR RENE Y OTROS
1421503003000000000021

RESPONSABLE
EORTA B IVAN

No. 4791937



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002320583

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/12/2005

CEDULA/RUC
00001716107121

NOMBRE
ACARO CANAR RENE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRA/

CALLE S N 14215

SECTOR ECO..

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

2.390,00

08/12/2005

NUMERO DE PREDIC
0626258

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$128,94
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

DESPECHADO 12 DIC, 2005

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3108573	1	82			\$129,14
					PAGO TOTAL
					\$129,14



TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CREDITERRENOS C A
1421503003000000000021

RESPONSABLE
EORTA B IVAN

4791936



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1719107121	ACARO CAÑAR RENE		2005-12-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor 2.39	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rcastellan					4.19
TRANSACCION		VENTA CREDITERRENOS C A		211460	
No. 0212693					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1719107121	ACARO CAÑAR RENE		2005-12-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALCABALAS		Valor 23.90	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rcastellan					25.70
TRANSACCION		VENTA CREDITERRENOS C A		211461	
				DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40003472002

FECHA DE INGRESO: 09/12/2005



CERTIFICACION

Referencias: 07/01/2005-PO-1477f-659i-1411r

Tarjetas:;T00000118609;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este canton. Con Matrícula número CALDE0003707.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COMPAÑIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A.

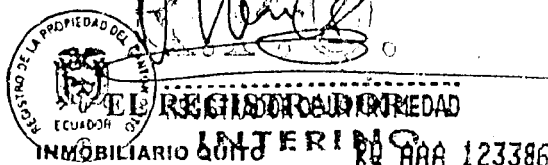
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los Cónyuges EMMA NELLY AYALA SALVADOR y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de enero del dos mil cinco.- ANTECEDENTES :- Los señores MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, casado con la señora NELLY AYALA SALVADOR, por sus propios derechos, y, el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, casado con la señora DORALVA (Rubieía) ANDRADE (Cordova), Son Propietarios del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Adquirido Mediante compra a HECTOR WLADIMIR GOMEZ HINOJOSA, Representado por el señor Angel Modesto Gómez, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el doce de agosto del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

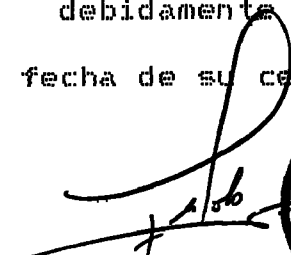
Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROS



I

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA . otorga COMPANIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A. a favor de RENE ACARO CAÑAR Y OTROS. HIPOTECA ABIERTA OTORGA RENE ACARO CAÑAR Y OTROS. A FAVOR DE CREDITERRENOS C.A. debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0007412

R.P.Q.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

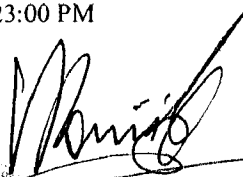

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 14310
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 14311

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matrículas Asignadas.-

CALDE0003707 El lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este canton.

lunes, 13 marzo 2006, 04:23:00 PM


 **EL REGISTRADOR**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

Contratantes.-

CREDITERRENOS C.A en su calidad de VENDEDOR

- ① ACARO CAÑAR RENE en su calidad de COMPRADOR
- ② ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de COMPRADOR
- ③ BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
- ④ BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR
- ⑤ GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR
- ⑥ CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
- ⑦ CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
- ⑧ DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO en su calidad de COMPRADOR
- ⑨ GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
- ⑩ GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA en su calidad de COMPRADOR
- ⑪ GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de COMPRADOR
- ⑫ SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
- ⑬ GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA en su calidad de COMPRADOR
- ⑭ VASCONEZ PARRA CESAR MILO en su calidad de COMPRADOR
- ⑮ HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
- ⑯ MENDOZA TORREZ BETTY en su calidad de COMPRADOR
- ⑰ MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
- ⑱ ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de COMPRADOR
- ⑲ MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de COMPRADOR
- ⑳ ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de COMPRADOR
- ㉑ MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de COMPRADOR
- ㉒ NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR
- ㉓ JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
- ㉔ NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES en su calidad de COMPRADOR
- ㉕ NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
- ㉖ PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
- ㉗ QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA en su calidad de COMPRADOR
- ㉘ ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de COMPRADOR
- ㉙ TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
- ㉚ TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de COMPRADOR

TACURI RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR
② TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de COMPRADOR
SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de COMPRADOR
④ VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
⑤ ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de COMPRADOR
⑥ REVELO CHALACAN ROSA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
CREDITERRENOS C.A en su calidad de ACREEDOR
ACARO CAÑAR RENE en su calidad de DEUDOR
ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de DEUDOR
BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de DEUDOR
CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de DEUDOR
GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de DEUDOR
SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de DEUDOR
REVELO CHALACAN ROSA ISABEL en su calidad de DEUDOR
MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de DEUDOR
ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de DEUDOR
MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de DEUDOR
ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de DEUDOR
MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de DEUDOR
NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de DEUDOR
JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de DEUDOR
NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES en su calidad de DEUDOR
NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de DEUDOR
PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de DEUDOR
QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA en su calidad de DEUDOR
ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de DEUDOR
TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de DEUDOR
TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de DEUDOR
TACURI RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de DEUDOR
TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de DEUDOR
SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de DEUDOR
VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de DEUDOR
ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

CC-0007412



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 14310
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 14311

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matriculas Asignadas.-

CALDE0003707 El lote de terreno situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.
QUEDA HIPOTECADO DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 71.48%, DEL
PREDIO OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-

Lunes, 13 Marzo 2006, 04:23:00 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- CREDITERRENOS C.A. en su calidad de VENDEDOR
- ACARO CAÑAR RENE en su calidad de COMPRADOR ①
- ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de COMPRADOR ②
- BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR ③
- BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR ④
- GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR
- CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR ⑤
- CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR ⑥
- DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO en su calidad de COMPRADOR ⑦
- GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR ⑧
- GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA en su calidad de COMPRADOR ⑨
- GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de COMPRADOR ⑩
- SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
- GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA en su calidad de COMPRADOR ⑪
- VASCONEZ PARRA CESAR MILO en su calidad de COMPRADOR
- HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR ⑫
- MENDOZA TORREZ BETTY en su calidad de COMPRADOR
- MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR ⑬
- ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de COMPRADOR
- MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de COMPRADOR ⑭
- ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de COMPRADOR
- MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de COMPRADOR ⑮
- NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR ⑯
- JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
- NAVAS DE S MARCELO ALCIDES en su calidad de COMPRADOR ⑰
- NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
- PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR ⑱
- QUINTANILLA CANDO MARTHA SUSANA en su calidad de COMPRADOR ⑲
- ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de COMPRADOR
- TAMAYO TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR ⑳



TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de COMPRADOR
 TACURI RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR
 TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de COMPRADOR
 SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de COMPRADOR
 VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
 ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
 SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de COMPRADOR
 CREDITERRENOS C.A. en su calidad de ACREEDOR
 ACARO CAÑAR RENE en su calidad de DEUDOR
 ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de DEUDOR
 BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de DEUDOR
 BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de DEUDOR
 GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de DEUDOR
 CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
 CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de DEUDOR
 DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO en su calidad de DEUDOR
 GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS en su calidad de DEUDOR
 GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA en su calidad de DEUDOR
 GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de DEUDOR
 SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de DEUDOR
 GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA en su calidad de DEUDOR
 VASCONEZ PARRA CESAR MILO en su calidad de DEUDOR
 MENDOZA TORREZ BETTY en su calidad de DEUDOR
 HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL en su calidad de DEUDOR
 MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de DEUDOR
 ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de DEUDOR
 MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de DEUDOR
 ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de DEUDOR
 MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de DEUDOR
 NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de DEUDOR
 JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de DEUDOR
 NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES en su calidad de DEUDOR
 NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de DEUDOR
 PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de DEUDOR
 QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA en su calidad de DEUDOR
 ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de DEUDOR
 TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de DEUDOR
 TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de DEUDOR
 TACURI RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de DEUDOR
 TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de DEUDOR
 SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de DEUDOR
 VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de DEUDOR
 ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
 SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de DEUDOR

Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
 Asesor.- LUIS HERRERA
 Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
 Amanuense.- BYRON ALARCON



CC:0007412

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Yo, el Sr. DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, en virtud del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

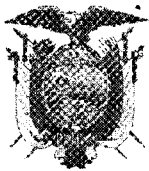
Quito.

22 MAR. 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADOS



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C51465675001

FECHA DE INGRESO: 18/10/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil seis, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 12673 No. 5312 rep. 14310 de PO tomo 137, y con fecha trece de marzo del dos mil seis, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que; LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CREDITERRENOS C.A Representada por el señor Marco Andrade en calidad de Gerente General, según documento que se inserta, VENDE a favor de los señores ACARO CAÑAR RENE Soltero, ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO, Soltero, BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO, Soltero, Los cónyuges BONILLA JOSE PEDRO y GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA, CABEZAS CÓNDROR MARIA MAGDALENA Soltera, CARLOSAMA GÓMEZ LUIS HUMBERTO, Soltero, DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO Soltero, GARCÍA ARMIJOS MARGARITA DE JESÚS Soltera, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de la señora GARCÍA ARMIJOS MARIA GRICELDA Divorciada, según documento que se inserta, cónyuges GÓMEZ NAVAS DARWIN GERMAN y SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA, cónyuges GONZÁLEZ GONZÁLEZ ENMA TEODOSA y VÁSCONEZ PARRA CESAR, cónyuges HIDALGO VELEZ JOFFREE ANÍBAL y MENDOZA TORREZ BETTY Casado casados entre si, Representados por Juan Vélez en calidad de mandatario según documento que se inserta, cónyuges MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL y ACARO CAÑAR FLOR CARMITA, cónyuges MAZA MAZA JULIO MELANIO y ACARO CAÑAR PASTORA, MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA Viuda, cónyuges NAVAS DÍAS LUIS ARMANDO y JIMÉNEZ BARREROS ANA LUCIA, cónyuges NAVAS DÍAS MARCELO ALCIDES y NARANJO MALES AÍDA LUCIA, cónyuges PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA y ROMERO GONZÁLEZ ELVIO FRANCO, cónyuges QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA y BENAVIDES JUAN CARLOS, REVELO CHALACAN ROSA ISABEL soltera, TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO soltero TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA Casado por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor TACURI RUEDA OBER AGUSTÍN según documento que se inserta. cónyuges TITO LECHÓN LUIS REINALDO y SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA, VIVANCO VÍCTOR POLIVIO Soltero, cónyuges ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA y SARANGO SOLANO FILIMON el lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. con matrícula número CALDE0003707. Se aclara que a cada uno de los compradores incluidos su respectivo cónyuge de ser del caso, le corresponde el TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES excepto a los señores Margarita de Jesús García Armijos le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, a la señora Maria Emma Mejía Benavides, le corresponde el siete punto diez y seis por ciento; al señor Marco Antonio Tandalla Tipanluisa, le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, a los cónyuges Luis Arando Navas Días y Andalucía Jiménez Barreros, les corresponde el siete punto diez y seis por ciento; y a los cónyuges señores Nansi Umbelina Tenecela Solorzano y Ober Agustín Tacuri Rueda, les

corresponde el siete punto diez y seis por ciento de derechos y acciones.- Superficie total siete mil ciento once metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue.- A fojas 504 No. 208 rep. 474 de PO tomo 139, y con fecha tres de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS DÍAS y AÍDA LUCIA NARANJO MALES, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora LAURA MERCEDES NAVAS DIAZ, divorciada por sus propios derechos, el tres punto cincuenta y ocho por ciento (3.58%) de derechos y acciones sobre el lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. con matrícula número CALDE0003707.- Superficie total siete mil ciento once metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dieciocho de Octubre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE



EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21419741001

FECHA DE INGRESO: 10/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 03/01/2008-PRO-504f-208i-474r

Tarjetas: T00000375362:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cincuenta y ocho por ciento (3.58%) de derechos y acciones sobre el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. con matrícula número CALDI:0003707.

2.- PROPIETARIO(S):

LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS y AIDA LUCIA NARANJO MALES, según escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el tres de enero del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido por compra a la COMPAÑIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A Representada por el señor Marco Andrade en calidad de Gerente General, según documento que se inserta, según consta de la escritura celebrada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el trece de Marzo del año dos mil seis; adquirido por compra a los cónyuges EMMA NELLY AYALA SALVADOR y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de enero del dos mil cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



11
I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 14310
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 14311

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matriculas Asignadas.-

CALDE0003707 El lote de terreno situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.
QUEDA HIPOTECADO DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 71.48% DEL
PREDIO OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-

Lunes, 13 Marzo 2006, 04:23:00 PM



[Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CREDITERRENOS C.A. en su calidad de VENDEDOR
ACARO CAÑAR RENE en su calidad de COMPRADOR
ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de COMPRADOR
BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR
GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR
CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO en su calidad de COMPRADOR
GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESÚS en su calidad de COMPRADOR
GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA en su calidad de COMPRADOR
GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de COMPRADOR
SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA en su calidad de COMPRADOR
VASCONEZ PARRA CESAR MILO en su calidad de COMPRADOR
HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
MENDOZA TORREZ BETTY en su calidad de COMPRADOR
MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de COMPRADOR
MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de COMPRADOR
ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de COMPRADOR
MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de COMPRADOR
NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
NAVAS DI S MARCELO ALCIDES en su calidad de COMPRADOR
NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
PANTANA LA CANO MARTHA SUSANA en su calidad de COMPRADOR
PANTANA GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de COMPRADOR
PANTANA TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR



TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de COMPRADOR
 TACURÍ RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR
 TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de COMPRADOR
 SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de COMPRADOR
 VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
 ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
 SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de COMPRADOR
 CREDITERRENOS C.A. en su calidad de ACREEDOR
 ACARO CAÑAR RENE en su calidad de DEUDOR
 ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO en su calidad de DEUDOR
 BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO en su calidad de DEUDOR
 BONILLA JOSE PEDRO en su calidad de DEUDOR
 GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA en su calidad de DEUDOR
 CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
 CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO en su calidad de DEUDOR
 DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO en su calidad de DEUDOR
 GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS en su calidad de DEUDOR
 GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA en su calidad de DEUDOR
 GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN en su calidad de DEUDOR
 SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA en su calidad de DEUDOR
 GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA en su calidad de DEUDOR
 VASCONEZ PARRA CESAR MILO en su calidad de DEUDOR
 MENDOZA TORREZ BETTY en su calidad de DEUDOR
 HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL en su calidad de DEUDOR
 MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL en su calidad de DEUDOR
 ACARO CAÑAR FLOR CARMITA en su calidad de DEUDOR
 MAZA MAZA JULIO MELANIO en su calidad de DEUDOR
 ACARO CAÑAR PASTORA en su calidad de DEUDOR
 MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA en su calidad de DEUDOR
 NAVAS DIAS LUIS ARMANDO en su calidad de DEUDOR
 JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA en su calidad de DEUDOR
 NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES en su calidad de DEUDOR
 NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de DEUDOR
 PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA en su calidad de DEUDOR
 QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA en su calidad de DEUDOR
 ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO en su calidad de DEUDOR
 TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO en su calidad de DEUDOR
 TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA en su calidad de DEUDOR
 TACURÍ RUEDA OBER AGUSTIN en su calidad de DEUDOR
 TITO LECHON LUIS REINALDO en su calidad de DEUDOR
 SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA en su calidad de DEUDOR
 VIVANCO VICTOR POLIVIO en su calidad de DEUDOR
 ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
 SARANGO SOLANO FILIMON en su calidad de DEUDOR

Los números de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

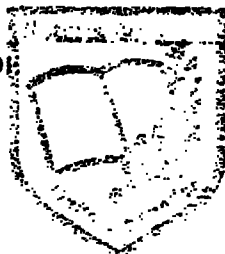
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

C.C. 0007412



En razón de haber examinado con el número cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 22 MAR 2010

F28

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40003472002
FECHA DE INGRESO: 09/12/2005



CERTIFICACION

Referencias: 07/01/2005-PO-1477f-659i-1411r

Tarjetas:;T00000118609;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este canton. Con Matrícula número CALDE0003707.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la **COMPANIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A.**

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los Cónyuges EMMA NELLY AYALA SALVADOR y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de enero del dos mil cinco.- ANTECEDENTES - Los señores MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, casado con la señora NELLY AYALA SALVADOR, por sus propios derechos, y, el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, casado con la señora DORALVA (Rubicia) ANDRADE (Cordova), Son Propietarios del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Adquirido Mediante compra a HECTOR WLADIMIR GOMEZ HINOJOSA, Representado por el señor Angel Modesto Gómez, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el doce de agosto del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROS



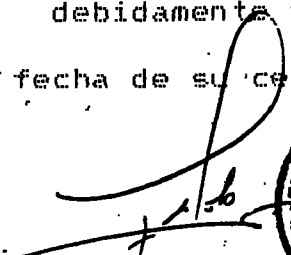
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA INTERINO RAA 123386



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O BOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

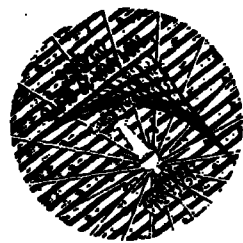
C4100 27

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA . otorga COMPANIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A. a favor de RENE ACARO CAÑAR Y OTROS. HIPOTECA ABIERTA OTORGA RENE ACARO CAÑAR Y OTROS. A FAVOR DE CREDITERRENOS C.A. debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO EL MIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0007412

R.P.Q.

I



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago

9328109

Título de Crédito:

Año Tributación:

Fecha de Emisión:

Información Personal:

Fecha de Pago:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

Concepto:

Forma de Pago:

Cajero:

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla:

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Nauquero
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. [Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

DIRECCION METROPOLITANA - TEL. 2414 - 420

GA 200*

IMPUESTO PREDIAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51465623001

FECHA DE INGRESO: 18/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 13/03/2006-PROP-12673f-5310i-14310r

Tarjetas:;T00000205079;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores ACARÓ CAÑAR RENE Soltero, ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO, Soltero, BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO, Soltero, Los cónyuges BONILLA JOSE PEDRO y GUAJAN SANTACRUZ MARIA ELENA, CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA Soltera, CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO, Soltero, DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO Soltero, GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS Soltera, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de la señora GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA, Divorciada, según documento que se inserta. cónyuges GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN y SIERRA TITUAÑA JANETH PATRICIA , cónyuges GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA y VASCONEZ PARRA CESAR, cónyuges HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL y MENDOZA TORREZ BETTY Casado casados entre si. Representados por Juan Vélez en calidad de mandatario según documento que se inserta. cónyuges MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL y ACARO CAÑAR FLOR CARMITA, cónyuges MAZA MAZA JULIO MELANIO y ACARO CAÑAR PASTORA, MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA Viuda, cónyuges NAVAS DIAS LUIS ARMANDO y JIMENEZ BARREROS ANA LUCIA, cónyuges PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA y ROMERO GONZALEZ ELVIO FRANCO, cónyuges QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA y BENAVIDES JUAN CARLOS , REVELO CHALACAN ROSA ISABEL soltera. TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO soltero TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA Casado por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor TACURI RUEDA OBER AGUSTIN según documento que se inserta. cónyuges TITO LECHON LUIS REINALDO y SANDOVAL ANRRANGO OLGA MARIA, VIVANCO VICTOR POLIVIO Soltero, cónyuges ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA y SARANGO SOLANO FILIMON el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. con matrícula número CALDE0003707. Se aclara que a cada uno de los compradores incluidos su respectivo cónyuge de ser del caso, le corresponde el TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES excepto a los señores Margarita de Jesús García Armijos le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, a la señora Maria Emma Mejía Benavides, le corresponde el siete punto diez y seis por ciento; al señor Marco Antonio Tandalla Tipanluisa, le corresponde el tres punto cuarenta y seis por ciento, a los cónyuges Luis Arando Navas Días y Andalucía Jiménez Barreros, les corresponde el siete punto diez y seis por ciento; y a los cónyuges señores Nansi Umbelina Tenecela Solorzano y Ober Agustín Tacuri Rueda, les corresponde el siete punto diez y seis por ciento de derechos y acciones.- Y LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada, el tres punto cincuenta y ocho por ciento.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

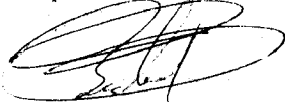
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS


Adquiridos por compra a la COMPAÑIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A Representada por el señor Marco Andrade en calidad de Gerente General, según documento que se inserta, según consta de la escritura celebrada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el trece de Marzo del año dos mil seis; adquirido por compra a los cónyuges EMMA NELLY AYALA SALVADOR y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de enero del dos mil cinco.- ANTECEDENTES - Los señores MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, casado con la señora NELLY AYALA SALVADOR, por sus propios derechos, y, el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, casado con la señora DORALVA (Rubiela) ANDRADE (Cordova), son Propietarios del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Adquirido Mediante compra a HECTOR WLADIMIR GOMEZ HINOJOSA, Representado por el señor Angel Modesto Gómez, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el doce de agosto del dos mil tres. Y LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada, el tres punto cincuenta y ocho por ciento, mediante compra a los cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS y AIDA LUCIA NARANJO MALES, según escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el tres de enero del dos mil ocho. Habiendo éstos en junta de los demás copropietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Rep. 2935, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 122 y con fecha enero treinta de mil novecientos noventa y uno, se encuentra se encuentra inscrito el oficio número 52-JPP, de enero diez y seis del mismo año, del Juzgado Primero de lo Penal d Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de CARLOS BENAVIDES, entre otros, se ordena la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de los sindicados por un monto de doscientos cincuenta mil sucres cada uno.- Con Rep. 56508, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo 136 y con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas, y VEINTE minutos, se me presento el Oficio Nro 421-2005-JQPI, de septiembre cinco del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en dos fojas, enviado por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE IMBABURA, mediante el cual y dentro de la Instrucción FISCAL No. 2285-2005 (numeración del Juzgado No. 135-2005), que sigue esa judicatura, en contra de JIMMY ALBERTO CHAMORRO OBANDO y JUAN CARLOS BENAVIDES, por tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados.- No esta embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO




EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

P

es

0561822

36 3/50

Dr. FERNANDO POLO ELMER

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y SRA.

A favor de: LAURA MERCEDES NAVAS DIAS

El: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Parroquia:

Cuántia: USD. 4652,80

Quito, DE NOVIEMBRE DE 2007

036123

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO : COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

FECHA.

OTORGAMIENTO : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

OTORGANTES.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
050249029-5	MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS	VENDEDOR ✓
171303623-2	AIDA LUCIA NARANJO MALES	VENDEDOR ✓
050095956-4	LAURA MERCEDES NAVAS DIAS	COMPRADOR ✓

OBJETO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CANTON : QUITO

PARROQUIA : CALDERON

CUANTIA : U.S.D. 4.652,80

7

2008

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



COMPRAVENTA

MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y SRA.

A FAVOR DE

LAURA MERCEDES NAVAS DIAS

CUANTIA: USD. 4.652,80

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges Señores; ⁽¹⁾ MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES, por una parte en calidad de vendedores y por otra parte la Señora ⁽²⁾ LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada, en calidad de compradora. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de compraventa contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los cónyuges Señores; MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA

NARANJO MALES, por una parte en calidad de vendedores y por otra parte la Señora LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada, en calidad de compradora. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores ; MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES , son propietarios de derechos y acciones, equivalentes al tres punto cincuenta y ocho por ciento , sobre un lote de terreno, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón Quito , Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a la Compañía Anónima Crediterrenos C.A. , mediante escritura pública otorgada el ocho de diciembre del dos mil cinco , ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito , Doctor Fernando Polo Elmir , inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de marzo del dos mil seis. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, Los cónyuges Señores ; MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES, dan en venta y perpetua enajenación sin reserva de derecho alguno el tres punto cincuenta y ocho por ciento (3,58 %), sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes , ubicado en la Parroquia Calderón , de este Cantón Quito , Provincia de Pichincha a favor de la señora LAURA MERCEDES NAVAS DIAS . CUARTA.- EXTENSION Y LINDEROS.-El inmueble objeto de este contrato de compraventa , sobre el cual se venden los derechos y acciones , tiene una

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

superficie de SIETE MIL ONCE METROS CUADRADOS (7011 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE.- Con terreno de los herederos del Señor Juan David Cabezas, en la longitud de ciento cincuenta y dos metros, con sesenta centímetros. SUR.- Con Terrenos de Segundo Molina y otros en la longitud ciento cincuenta y dos metros con sesenta centímetros. ESTE.- Con Calle pública, en la longitud cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; y, OESTE.- Con terrenos del Señor Hugo Puebla en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros. No obstante determinarse extensión cabida y linderos la venta se la realiza como derechos y acciones. QUINTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones equivalentes al tres punto cincuenta y ocho por ciento (3,58%) objeto de esta compraventa , se estipula en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, pagaderos de contado que los vendedores cónyuges Señores ; MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES , declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción por parte de la señora LAURA MERCEDES NAVAS DIAS , sin que en lo posterior se realice reclamo alguno por ser el precio justo establecido entre las partes. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En cuya virtud dándose por pagados de dicho precio los vendedores cónyuges Señores MARCELO

ALCIDES NAVAS DIAS Y AIDA LUCIA NARANJO MALES,
transfieren el dominio y posesión de los derechos y
acciones vendidos con sus usos, servidumbres y todo
lo que le es anexo, a favor de la señora LAURA
MERCEDES NAVAS DIAS, libre de gravámenes conforme
consta del certificado conferido por el Señor
Registrador de la propiedad que se agrega, quedando
sin embargo la vendedora sujeta al saneamiento de
acuerdo a la ley. SEPTIMA.- ACEPTACION E
INSCRIPCION.- Las partes aceptan el total
contenido del presente contrato por estar otorgado
en seguridad de sus intereses ,quedando autorizada
la compradora a inscribir el mismo en el Registro de
la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA .- DOMICILIO.-
En caso de controversia judicial que se derive del
presente contrato las partes renuncian fuero y
domicilio sometándose a los jueces de lo civil del
Cantón Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario
a elección del actor. NOVENA.- GASTOS.- Los gastos
que demandare la presente escritura será de cuenta y
cargo de los compradores excepto el pago de
plusvalía que será cancelado por la vendedora en
caso de generarse. Agregue usted Señor Notario las
demás cláusulas de estilo que considere necesarias
para la plena validez de este contrato. Hasta aquí
la minuta que queda elevada a escritura pública, la
misma que se encuentra firmada por el Doctor Guido
Arteaga con matrícula profesional número seis mil

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 050249029-5
MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS

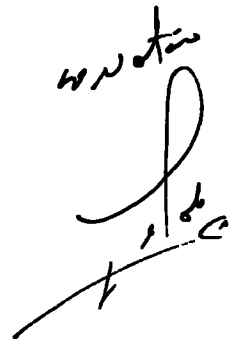


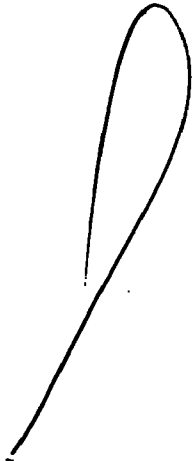
 171303623-2
AIDA LUCIA NARANJO MALES



 050095956-4
LAURA MERCEDES NAVAS DIAS



Notario




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050095954-4

NAVAS DIAS LAURA MERCEDES

COTACACHI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

01 JUNIO 1975

001 06669

COTACACHI/SALCEDO

CANAL DEL

[Firma]

EQUATORIANA ***** E933312222

DIRECTADO

PRIMARIA DUEÑAS DOMESTICOS

AUGUSTO NAVAS

09/11/2007

REN 2626171

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050249829-5

NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES

COTACACHI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

01 JUNIO 1975

001 0186

COTACACHI/SALCEDO

WELTONJINDII

[Firma]

EQUATORIANA ***** W233312222

CASADO AIDA L. NARANJO MALES

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

CECILIA AUGUSTO NAVAS

01/09/2006

REN 2064600

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171303623-2

NARANJO MALES AIDA LUCIA

27 JUNIO 1975

PICHINCHA/ZUITO/ZAMBIZA

01 093 00093

PICHINCHA/ZUITO

ZAMBIZA

[Firma]

EQUATORIANA ***** Y4441VAAA*

CASADO MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JULIO NARANJO YRUGILEMA

MARIA EULYVINA MALES

11/11/1975

0389076



035-0246

1713036232

NARANJO MALES AIDA LUCIA

0019 249

050095954

NAVAS DIAS LAURA MERCEDES

PICHINCHA

ZUITO

Rep. 8 / 1 de JUNIO 2008

SANCION

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0156210

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

20 de Septiembre del 2007

0019 249

050095954

NAVAS DIAS LAURA MERCEDES

PICHINCHA

ZUITO

Rep. 8 / 1 de JUNIO 2008

SANCION

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0156210



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 17495
 Quito, 29 de Noviembre 2007



EÑOR
 EGISTRO DE LA PROPIEDAD
 RESENTE.-

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DD AA

JE OTORGA : NAVAS DIAZ MARCELO ALCIDES
 FAVOR DE : NAVAS DIAZ LAURA MERCEDES
 PO : LOTE AREA : 7,011 M2
 JANTIA : \$ 4,652,80 ALCUOTA :
 REDIO 626258 PORCENTAJE 3,58%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 23,26	*****
ALCABALA	USD \$ 46,52	*****

Atentamente

 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007 / 61002667949 / COMPROBANTE DE COBRO / FECHA DE PAGO 28/11/2007
CEDULA/RUC 00000502490295 / NOMBRE NAVAS DIAZ MARCELO ALCIDES

DIRECCION / CLAVE CATASTRAL / SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL / EXO./REB. / AVALUO IMPONIBLE / EMISION 27/11/2007 / NUMERO DE PREDIO 0017495

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES (\$23,26		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4406734	1	1.1			\$23,46

PAGO TOTAL \$23,46

VTA DD AA 3.58% A FAV LAURA NAVAS SOB \$ 4.652.80 PD 626258

RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 6951052



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007 / 61002667947 / COMPROBANTE DE COBRO / FECHA DE PAGO 28/11/2007
CEDULA/RUC 00000500959564 / NOMBRE NAVAS DIAZ LAURA MERCEDES

DIRECCION / CLAVE CATASTRAL / SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL / EXO./REB. / AVALUO IMPONIBLE / EMISION 27/11/2007 / NUMERO DE PREDIO 0017495

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$46,52		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4406728	1	1.1			\$46,72

PAGO TOTAL \$46,72

VTA DD AA 3.58% DTG MARCELO NAVAS SOB \$ 4.652.80 PD 626258

RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 6951050



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500959564	NAVAS DIAZ LAURA		2007-11-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
4,652.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.47	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
designado				2.27
TRANSACCION				
VENTA MARCELO NAVAS				375208
No. Comprobante				
No. 0367501				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500959564	NAVAS DIAZ LAURA		2007-11-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
4,652.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.65	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
designado				6.45
TRANSACCION				
VENTA MARCELO NAVAS				375209
No. Comprobante				
				DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50517745002
FECHA DE INGRESO: 16/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 13/03/2006-PROP-12673f-5310i-14310r

Tarjetas:;T00000205079;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 3.58% de derechos y acciones vinculados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS DIAZ Y AIDA LUCIA NARANJO MALES.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a la COMPANIA ANONIMA CREDITERRENOS C.A Representada por el señor Marco Andrade en calidad de Gerente General, según documento que se inserta, según consta de la escritura celebrada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el trece de Marzo del año dos mil seis, adquirido por compra a los cónyuges EMMA NELLY AYALA SALVADOR y MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, y cónyuges MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de enero del dos mil cinco. ANTECEDENTES - Los señores MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ, casado con la señora NELLY AYALA SALVADOR, por sus propios derechos, y, el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ, casado con la señora DORALVA (Rubiela) ANDRADE (Cordova), son Propietarios del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Adquirido Mediante compra a HECTOR WLADIMIR GOMEZ HINOJOSA, Representado por el señor Angel Modesto Gómez, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el doce de agosto del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007 a.m.

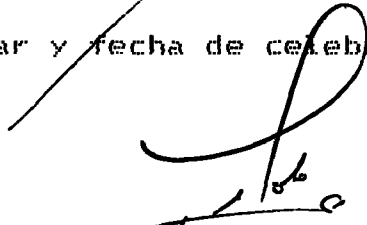
Responsable: FREDDY HERRERA

R.P.Q.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

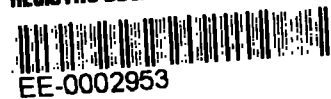
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS Y SRA., a favor de LAURA MERCEDES NAVAS DIAS debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0002953

000



J

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 474

Matrículas Asignadas.-

CALDE0003707 El tres punto cincuenta y ocho por ciento (3,58%) de derechos y acciones sobre el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este canton.

Miércoles, 03 Enero 2008, 03:47:11 PM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes
NAVAS DIAS MARCELO ALBERTO en su calidad de VENDEDOR /
NARANJO MALES AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR /
NAVAS DIAS LAURA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

EE-0002953



RAZON. La rotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 112 OCT 2010



Dr. Fernando Polo Estrella
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

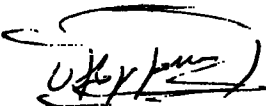
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ACARO CANAR RENE Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001716107121
SECTOR/PARROQUIA: calderon LOTIZACION EL ARBOL DE
DIRECCION: CALLE S N 14215 00000
CLAVE CATASTRAL: 14215 03 003
NUMERO DE PREDIO: 626258
FRENTE: 47,00 M.
AREA TERRENO: 7.141,04 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 2.387,18
AVALUO ACTUAL : \$ 129.966,92

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**



2.009
20096262580

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/01/2009

CEDULA/RUC
0000171610/121

NOMBRE
ACARO CANAR RENE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S N 14215

SECTOR ECO. 8

14215-03-003

AVALUO COMERCIAL

131.395,13

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2008

NUMERO DE PREDIO

0626258

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$39,41
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$7,79
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$19,50
OBRAS EN EL DISTRITO	
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$18,00
DESCUENTOS	\$3,94

CONCEPTO VALOR
MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cristina Delgado
CASA PA
ADMINISTRACION ZONA CALDERON

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
5262845 | 1 | 65

CUENTA

SUB-TOTAL \$80,96

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
DELGADO CRISTINA

Cristina Delgado
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 7043756



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm2, 2220360, Quito RUC:1768007200001 Auz:1993 1

CONTRIBUYENTE

**COMITE PROMEJORAS
"BARRO FORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 064
DIRECTIVA**

CA 10/09

PERSONERIA JURÍDICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No. 0644

Ab. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 46, de Junio 24 del 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de Personería Jurídica, a las Organizaciones de Derecho Privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal;

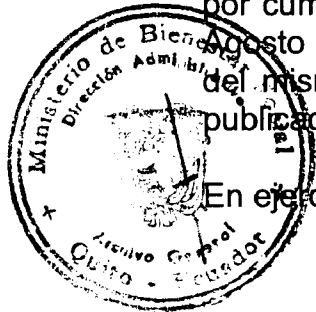
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de Noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77, de Noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las Organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de Abril 26 de 2005, el Presidente Constitucional de la República, designó como Ministro de Bienestar Social al Doctor Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a ésta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de Julio 6 del 2005, el Ministro de Bienestar Social, delega al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar Personería Jurídica a las Organizaciones de Derecho Privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de Junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No.2591-AL-PJ-LFM-2005, de Diciembre 16 de 2005, ha emitido INFORME FAVORABLE, para la aprobación del Estatuto Social a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " PORTAL DE SAN JUAN ", con domicilio en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de Agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de Septiembre 11 del mismo año, y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de Junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales: 

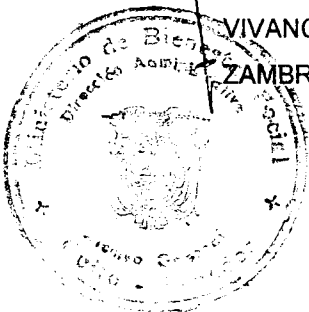


ACUERDA:

Art.1.- Aprobar el Estatuto, y conceder personería jurídica al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " PORTAL DE SAN JUAN ", con domicilio en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	NACIONALIDAD
ACARO CANAR RENE °	171610712-1	ECUATORIANA
ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO °	171937230-0	ECUATORIANA
BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO °	171837833-2	ECUATORIANA
BONILLA JOSE PEDRO °	100149105-7	ECUATORIANA
CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA °	170773137-6	ECUATORIANA
CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO °	171235119-4	ECUATORIANA
CHULDE FLORES GLORIA ESPERANZA °	040054587-7	ECUATORIANA
GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS °	170872860-3	ECUATORIANA
GARCIA ARMIJOS MARIA GRICELDA °	171191005-7	ECUATORIANA
GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN °	050249030-3	ECUATORIANA
GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA °	110204443-3	ECUATORIANA
HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL °	1713439980	ECUATORIANA
MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL °	1103089320	ECUATORIANA
MAZA MAZA JULIO MELANIO °	1714964135	ECUATORIANA
MEJIA BENAVIDES MARIA EMMA °	0400343695	ECUATORIANA
NAVAS DIAS JORGE GONZALO °	0502092919	ECUATORIANA
NAVAS DIAS LUIS ARMANDO °	0501762512	ECUATORIANA
NAVAS DIAS MARCELO ALCIDES °	0502490295	ECUATORIANA
PASACA MUNOZ MARTHA ESPERANZA °	1102993332	ECUATORIANA
QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA °	0401101951	ECUATORIANA
REVELO CHALACAN ROSA ISABEL °	0401072616	ECUATORIANA
TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO °	0502190622	ECUATORIANA
TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA °	1710693449	ECUATORIANA
TITO LECHON LUIS REINALDO °	1002258455	ECUATORIANA
VIVANCO VICTOR POLIVIO °	1101767430	ECUATORIANA
ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA °	1305218032	ECUATORIANA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

0544

Art.3.- Disponer que el COMITÉ, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica, y las que le sucedan en el plazo de 15 días posteriores a la fecha de la elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad, y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente, como su Representante Legal.

Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior del COMITÉ, y de éste con otros, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145, de Septiembre 4, de 1997.

Publíquese conforme a la Ley.

Dado en Quito, a

2 ENE 2006



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVG/LFM



ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO “PORTAL DE SAN JUAN”

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN Y FINES

Art. 1.- El Comité Pro – Mejoras del barrio “Portal de San Juan”, se constituye el día 2 de octubre de 2005, con domicilio en el barrio El Portal de San Juan, de la parroquia de calderón, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

Art. 2.- El Comité es una corporación de derecho privado, regido por las disposiciones del título XXX, libro I de la codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de junio 24 de 2005

Art. 3.- El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente, y a los respectivos Organismos de control

Art. 4.- Son fines del comité:

- a) Mantener relaciones cordiales con las organizaciones barriales;
- b) Procurar el mejoramiento material, económico, social, cultural y deportivo de los socios;
- c) Gestionar y coordinar con las entidades tales como: el Gobierno Nacional, el Consejo Provincial, el Municipio y otras entidades públicas y privadas, la atención debida y oportuna para alcanzar el mejoramiento que sus moradores propongan; y,
- d) Mantener un espíritu de amistad, mediante actos culturales, sociales y deportivos tanto entre los propios miembros como con entidades similares.

Art. 5.- El Comité central no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso, tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio.

Art. 6.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales, o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 7.- Son miembros del Comité Pro – Mejoras:

- a) Los socios del Comité Pro – Mejoras del barrio Portal de San Juan que han suscrito el Acta Constitutiva, por constar en el Acuerdo Ministerial que otorga la personería jurídica al Comité, tendrán la denominación de “Socios Fundadores” ; y,
- b) Los socios que teniendo su residencia permanente en el barrio, manifiesten por escrito su voluntad de pertenecer al Comité y hayan sido aceptados como socios por la Asamblea General debiendo registrar en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 8.- Son deberes de los miembros o de los socios:

- a) Asistir a las sesiones de Asamblea General y a todos los actos programados por el Comité;
- b) Cumplir con las comisiones que les fueren encomendadas;
- c) Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de los organismos directivos;
- d) Contribuir económicamente y moralmente para el mejoramiento del barrio, especialmente con el pago de sus cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias que señale la Asamblea General.

Art. 9.- Son derechos de los socios:

- a) Elegir y ser elegidos a los cargos directivos del Comité, así como a tener voz y voto en las sesiones de Asamblea General;
- b) Recibir la protección inmediata en caso de alguna calamidad doméstica; y,
- c) Gozar de todos los beneficios que el Comité otorga a sus miembros.

Art. 10.- El Comité podrá nombrar Socios Honorarios a las personas que hubieren prestado servicios relevantes, quienes tendrán voz y no voto

Art. 11.- El socio que no quisiere seguir perteneciendo al Comité, deberá presentar por escrito su renuncia al Directorio, que le aceptará. La renuncia podrá ser negada, sólo cuando los renunciantes tengan obligaciones económicas.

Art. 12.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria, aprobada por el directorio;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Se establecen tres clases de sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión; y,
- c) Expulsión

Art. 14.- Serán amonestados los socios que no cumplieren con sus obligaciones, actitud que perjudica la buena marcha de la organización.

Art. 15.- Serán causas para suspender a un socio:

- a) Dejar de pagar las cuotas por tres meses consecutivos;
- b) El que no asistiere a las sesiones de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias; serán multados con los valores que establezca el Reglamento pertinente y en caso de reiteración se aplicará la suspensión; y,
- c) El incumplimiento de las obligaciones y comisiones a él encomendadas, la suspensión será por tres meses.

Art. 16.- Será motivo para expulsar a un socio:

- a) Cuando por negligencia dejare de pagar por cinco meses seguidos las cuotas ordinarias;
- b) El que hiciere labor indiciosa en contra del Comité o los miembros del directorio, actos de sabotaje, campañas calumniosas, etc.;
- c) Incumplimiento grave de los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea General o Directorio;
- d) La alteración de documentos u otros datos que tergiversen la veracidad de lo acontecido, con el ánimo de sorprender y perjudicar a la organización; y,
- e) El que desfalte los fondos del Comité. La culpabilidad de estos actos, deberá ser debidamente comprobada. Si el socio es culpable, cómplice o encubridor del caso en el que se le acusa.

Art. 17.- Las sanciones serán impuestas por el Directorio o la Asamblea General. Todo el trámite que se realice en el juzgamiento de la persona expulsada, deberá constar en el libro de actas y resoluciones del Directorio, cuando este sancione, o en la Asamblea General se acuerde.

Art. 18.- Cuando un socio haya sido sancionado por el Directorio, está en el derecho de hacer uso del recuso de apelación ante la Asamblea General. Será ésta la que resuelva definitivamente el asunto. El directorio por su parte tiene la obligación de presentar toda la documentación de las diligencias practicadas, hasta cuando se impuso la sanción, conocida la documentación, será la Asamblea General la que confirme, revoque o reforme la sanción impuesta. Estas sanciones se tomarán por votación; los miembros del Directorio, no votarán en caso de ser su decisión motivo de apelación.

Art. 19.- Los conflictos internos del Comité deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de seguir controversias con otros organismos.

Art. 20.- Se deberá remitir documentadamente al Ministerio de Bienestar Social: los ingresos, renunciaciones voluntarias; expulsiones; fallecimientos de socios; o cuando hayan perdido la calidad de tales, dentro del Comité

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA

Art. 21.- Son organismos directivos del Comité:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo directivo del Comité y todos los socios activos en goce de sus derechos, forman parte de ella.

Art. 23.- Para que se considere reunida la Asamblea General, deberá estar presente la mitad mas uno de los socios activos en goce de sus derechos, por lo menos. Si en la primera convocatoria

no concurriera el número de socios antes indicado, se procederá a una nueva convocatoria, una hora después y se instalará legalmente con el número de socios asistentes, siempre que este particular conste en la convocatoria.

Art. 24.- La convocatoria a la Asamblea General, se realizará con dos días de anticipación, por lo menos; salvo el caso de urgente necesidad que demande la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Art. 25.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada treinta días, el segundo domingo del mes y extraordinariamente, por resolución del Directorio, a petición de la tercera parte de los socios. La convocatoria lo hará el Secretario de Actas, por orden del Presidente del Comité.

Art. 26.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos. Entendiéndose Mayoría, para los efectos de este artículo, la mitad más uno de los concurrentes.

Art. 27.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Reformar los Estatutos y hacer aprobar tales reformas en el Ministerio de Bienestar Social;
- b) Dictar el Reglamento Interno y los demás reglamentos que considere necesario el Comité;
- c) Elegir a los miembros del Directorio y removerlos por las causas señaladas en los Estatutos;
- d) Conocer y juzgar el informe de labores del Directorio en lo económico y en lo administrativo, que anualmente debe presentarse por intermedio del Presidente y Tesorero cuando sean requeridos;
- e) Autorizar gastos que excedan de tres salarios básicos unificados mínimos legales al Tesorero del Comité
- f) Ejercer todas las atribuciones que se señalen en los Estatutos y las demás que se consideren necesarias para la buena marcha de la Organización; y,
- g) Establecer las cuentas sociales ordinarias y extraordinarias a sus socios.

DEL DIRECTORIO

Art. 28.- El Directorio ejerce el gobierno permanente del Comité y estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario de Actas y Comunicaciones, Coordinador y cinco vocales principales con sus respectivos suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos hasta por un periodo similar. Las elecciones se llevarán a cabo en la última sesión del mes de octubre.

Art. 29.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de las Asambleas Generales;
- b) Llevar a la práctica los fines y más objetivos que debe cumplir el Comité mediante la realización de las obras y gestiones que hayan sido previamente planificadas;
- c) Autorizar todo egreso que exceda de un salario básico unificado mínimo legal y no exceda de tres salarios básicos unificados mínimos legales,
- d) Presentar anualmente a la Asamblea General o cuando se le solicitare un informe sobre la marcha administrativa y económica de la organización; y,

- e) Recibir por inventario los bienes del Comité y ejercer las demás atribuciones que señalen los Estatutos y demás Reglamentos.

Art. 30.- El Directorio sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cada que fuere necesario.

Art. 31.- Para ser miembro del Directorio se requiere ser:

- a) Socio activo del Comité por más de seis meses;
- b) Encontrarse al día en sus cuotas; y,
- c) No tener antecedentes penales que mengüen la dignidad y personalidad del socio

Los miembros del Directorio podrán ser removidos de sus cargos cuando hayan sido sancionados con suspensión o expulsión o por ineptitud manifiesta.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Art. 32.- El Presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial del Comité y son sus atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y resoluciones de los organismos directivos, supervisar las labores de los demás miembros del directorio;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, suscribir la correspondencia oficial juntamente con el Secretario y disponer la convocatoria a sesiones; y,
- c) Autorizar gastos hasta un salario básico mínimo legal y ejercer las demás atribuciones que le señalen los Estatutos.

Art. 33.- Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente en caso de ausencia con todos los deberes y atribuciones.

DEL TESORERO

Art. 34.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recaudar y manejar los fondos del Comité y realizar los pagos, previo el visto bueno del Presidente y cumplir los Estatutos;
- b) Llevar la contabilidad y presentarla anualmente y cuando fuere requerido un informe del estado económico del Comité; y,
- c) Llevar un inventario de los bienes del Comité.

DEL SECRETARIO

Art. 35.- Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Tomar y llevar en orden las actas de las sesiones de Asamblea General y del Directorio, así como organizar el archivo;
- b) Redactar la correspondencia y llevar al día el registro de socios; y
- c) Convocar oportunamente a sesiones por orden del Presidente y cumplir con las obligaciones que le señale los estatutos y Reglamentos.

DEL COORDINADOR

Art. 36.- Son atribuciones del Coordinador, cumplir las obligaciones y reglamentos del Comité; coordinar las diferentes acciones de las comisiones y tomar contacto con las instituciones, socios y personas que necesiten comunicarse con el Comité, coordinar los diferentes actos y comunicar al presidente y los demás miembros de la Directiva en los casos que interese al Comité.

DE LOS VOCALES

Art. 37.- Son deberes y atribuciones de los Vocales:

- a) Cumplir con las comisiones que le fueren designadas por el Comité, de conformidad con los Estatutos; y,
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en el orden de su designación en el caso de ausencia de aquellos.

DE LAS COMISIONES

Art. 38.- La Asamblea General designará las siguientes comisiones de trabajo: asuntos legales, obras públicas, asuntos sociales, culturales, deportivos y relaciones públicas.

CAPÍTULO V

DE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES

Art. 39.- Son bienes y fondos sociales del comité los siguientes:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fueren impuestas por la Asamblea General o el Directorio;
- b) Las asignaciones fiscales, provinciales, municipales y particulares que se otorgue a favor del Comité; y,
- c) Todos los muebles e inmuebles que hubieren adquirido el Comité con sus fondos sociales y donaciones.

Art. 40.- El comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado, y a la normativa legal aplicable

Art. 41.- En todas sus actividades el Comité observará las disposiciones del Código Tributario, y demás leyes que regulen la materia económica; además pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que exista presunción de evasión tributaria, por la administración del capital, aporte o donaciones.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

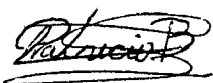
Art. 42.- El Comité se disolverá por no cumplir con sus finalidades, por disposición de tres Asambleas Generales convocadas para el efecto, en tres fechas diferentes, por haberse reducido el número de socios a menos de once del total y por los determinados por la ley.

Art. 43.- De llegar a disolverse el Comité sus bienes muebles e inmuebles pasarán a donde determine la Asamblea General

Art. 44.- El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la Legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá Normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado, categoriza lo social y prevencional.

Estos estatutos regirán a partir de su aprobación por el Ministerio de Bienestar Social.

RAZÓN.- CERTIFICO.- Que el estatuto que antecede fue discutido y aprobado en sesiones de Asamblea General los días 9, 16 y 23 de octubre del año 2005.



Edwin Patricio Barreros Perugachi
SECRETARIO PROVISIONAL

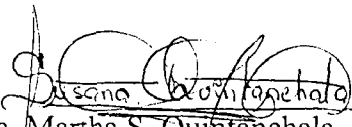
28


ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO “PORTAL DE SAN JUAN”

En la parroquia Calderón, del sector denominado Portal de San Juan, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy domingo dos de octubre del 2005, siendo las 10horas, en el espacio verde del barrio, Portal de San Juan, se reúnen los moradores propietarios de los lotes de terreno, los cuales firman al final de esta acta y en hojas adjuntas, reunidos con el afán de conformar un Comité Pro – Mejoras, que les permita trabajar en beneficio de su comunidad. Para el efecto designan como directora de la Asamblea a la señora Martha Susana Quintanchala Cando y como secretario al señor Edwin Patricio Barreros Perugachi. La directora de la asamblea manifiesta que es indispensable conformar esta organización y mociona que se constituya el Comité. Ante esta moción los moradores manifiestan su voluntad de constituir el mismo y por unanimidad lo aprueban, y luego de algunas discusiones y diálogos deciden denominarlo COMITÉ PRO - MEJORAS “PORTAL DE SAN JUAN”. De inmediato se procede a elegir a la Directiva Provisional, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA
VICEPRESIDENTE	ACARO CANAR RENE
TESORERA	CHULDE FLORES GLORIA ESPERANZA
SECRETARIO	BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO
PRIMER VOCAL	TANDALLA TIPANLUISA MARCO ANTONIO
SEGUNDO VOCAL	REVELO CHALACAN ROSA ISABEL

Una vez concluida la elección a pedido de la asamblea, el señor Bonilla José Pedro toma el juramento a los directivos provisionales e inmediatamente entra al desempeño de sus funciones. La asamblea encarga a los directivos provisionales la elaboración de los estatutos de la entidad, para someterlos a discusión y aprobación de los socios y a realizar todos los tramites pertinentes para su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social. Los asambleístas señala como lugar donde la entidad en conformación tendrán su sede en el área recreacional del barrio Portal de San Juan, parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito metropolitano, provincia de Pichincha. Seguidamente el secretario elabora el acta, la cual es leída y aprobada sin ninguna rectificación de los asistentes. La Presidenta convoca para el día domingo nueve de octubre del 2005, a las 10h., a fin de realizar la primera discusión de los estatutos, siendo las 12 horas se termina la sesión y para constancia de lo ocurrido firman en unidad de acto los socios fundadores, la Presidente y Secretario provisionales.


Sra. Martha S. Quintanchala
PRESIDENTA


Sr. Edwin P. Barreros.
SECRETARIO

DIRECTIVA



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 1528-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito , 22 de Junio de 2010

Señor
Segundo Miguel Maza Calderon
COMITE PROMEJORAS PORTAL DE SAN JUAN
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 14 de junio de 2010, con tres fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 13 de junio de 2010, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **TOMAR NOTA**, para el período **2010-2012**; como sigue:

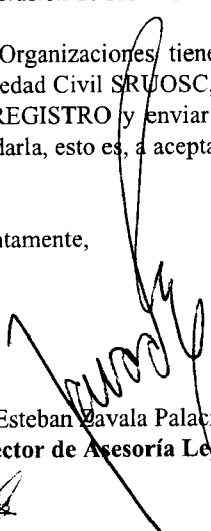
PRESIDENTE:	MAZA CALDERÓN SEGUNDO MIGUEL
VECEPRESIDENTE:	NAVAS DÍAZ LUIS ARMANDO
SECRETARIA:	REVELO CHALACÁN ROSA ISABEL
TESORERA:	TENECELA SOLÓRZANO NANSI UMBELINA
VOCALES:	CARLOZAMA GÓMEZ LUIS ALBERTO
	TITO LECHÓN LUIS REINALDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
Director de Asesoría Legal

EZ/2010

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

AUTOCONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios del Comité Pro mejoras Barrio Portal de San Juan, ala Asamblea General a realizarse el día 2 de mayo de 2010, a las 9:00 en la casa del Sr. Miguel Maza, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum
2. Elección de la Directiva

Se ruega puntual asistencia.

FECHA: 2 de mayo de 2010

PRESIDENTE

Maza Calderón Segundo Miguel 1103089320

VICEPRESIDENTE

Alvarado Navas Edgar Yinicio 1719372300

SECRETARIA

Revelo Chalacan Rosa Isabel 0401072616

TESORERA

Teneocla Solorzano Nanci Umbelina 1710693449

COORDINADOR

Maza Maza Julio Melanio
1714464135

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTE

Carlosama Gomez Luis Humberto Margarita De Jesús Garcia Armijos.

Tancalia Tipan Luisa Marco. A. Zambrano Baren Josefa Magdalena

Luis Armando Navas Dias Dávalos Villegas Pablo Hernesto

Gonzalez Gonzales Enma. T. Tito Lechon Luis Reinaldo 1002258455

Cabezas Condor Maria Magdalena Barreros Perugachi Edwin Patricio.

Acta :

Nombre un director de debates

Susana Quintanchala

Quintanchala Cando Martha Susana

Un secretario de ...

Jesara Velez



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **1497**-DAL-OS-JVG-2008
Trámite No. 2008-2062-MIES E

Quito, **19** FF^o 2008

Señor
René Acaro Cañar
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"
Calderón.-

De mi consideración:

En oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 24 de enero del 2008, solicita el registro de directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**, con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 14 de octubre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERA
COORDINADOR

RENE ACARO CAÑAR **reelecto**
SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON
ROSA ISABEL REVELO CHALACAN
NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO
JULIO MELANIO MAZA MAZA

VOCALES PRINCIPALES

MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUIZA
EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS
LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ
MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO
LUIS ARMANDO NAVAS DIAS

VOCALES SUPLENTE

MARGARITA DE JESÚS GARCIA ARMIJOS
JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN
PABLO ERNESTO DÁVALOS VILLEGAS
MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS
LUIS REINALDO TITO LECHON

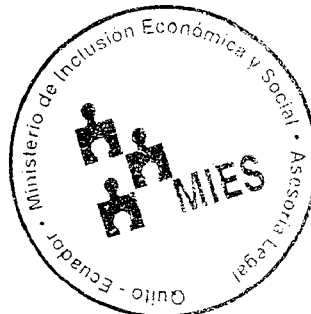
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. GIOVANNY LOPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco García
ANALISTA
28/01/008



SESION ORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"PORTAL DE SAN JUAN "

Quito, Distrito Metropolitano , a 14 de Octubre del 2007, a las 11 : 00 horas de la mañana , en la sede del Barrio y efectuada que ha sido en legal y debida forma la convocatoria a todos los socios del comité a la presente asamblea general de socios se procede a iniciar la misma.

Preside la presente Asamblea el Señor Presidente Señor RENE ACARO CAÑAR , dando inicio a asamblea general ordinaria de socios, procediendo conforme consta en la convocatoria, al efecto el Señor Secretario procede a constatar el quórum de socios presentes.

1.- Constatación del Quórum .- El Señor secretario, procede a tomar lista de los señores socios , estando presentes más de la mitad.

2.- ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA.- El Señor Presidente Señor René Acaro, luego de la constatación de quórum, toma la palabra y manifiesta que los Señores Socios, mocionen candidatos para la nueva directiva que representara al comité barrial .- Al efecto toma la palabra la Señora María Emma Mejia Benavides y propone que el Señor Rene Acaro, sea reelecto como presidente en virtud de haber efectuado una buena gestión en su administración ; solicita la palabra la Señora María Cabezas Córdor, quien manifiesta , que no solo el Señor Presidente ha efectuado una buena gestión a favor del barrio, si no toda la directiva, por lo que mociona que toda la directiva sea reelecta ; toma en igual sentido toda la palabra el Señor Edwin Barreros , quien manifiesta que para proceder en forma dedocrática , se proceda a presentar dos listas a fin de proceder a la respectiva elección de la nueva directiva , por lo que el mismo Señor Edwin Barreros mociona como candidato a presidente al señor Segundo Miguel Maza Calderón . En base a las mociones presentadas, también se solicita que se mocione al resto de dignidades, quienes regirán el destino del barrio por dos años quedando electos por unanimidad los socios siguientes :

PRESIDENTE :	RENE ACARO CAÑAR .
VICEPRESIDENTE:	SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERON.
TESORERA:	NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO.
SECRETARIA:	ROSA ISABEL REVELO CHALACAN.
COORDINADOR:	JULIO MELANIO MAZA MAZA
PRIMER VOCAL:	MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA.
SEGUNDO VOCAL:	EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS.
TERCER VOCAL :	LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ.

CUARTO VOCAL : MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO.

QUINTO VOCAL: LUIS ARMANADO NAVAS DIAS.

PRIMER VOCAL SUPLENTE: MARGARITA DE JESUS GARCIA ARMIJOS.

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN.

TERCER VOCAL SUPLENTE : PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS.

CUARTO VOCAL SUPLENTE: MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS.

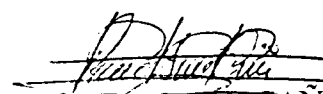
QUINTO VOCAL SUPLENTE: LUIS REINALDO TITO LECHON.

Inmediatamente se procede a tomar el juramento de rigor a los nuevos miembros de la directiva del Comité Promejoras del Barrio el Portal de San Juan, quienes juran, representarnos legalmente en todos los asuntos inherentes al barrio y desempeñar sus funciones en forma honorable y correcta , así como cumplir y hacer cumplir los estatutos del barrio.

3.- ASUNTOS VARIOS.- El Señor Presidente, comunica que se ha procedido a efectuar gestiones en la Empresa de Agua Potable, a fin de que el barrio cuente con este servicio, pero al efecto notifica que es necesario proceder a cancelar las cuotas mensuales para ingresar el plano el municipio para su estudio y aprobación y de esta manera ser tomados en cuenta en los servicios básicos. En igual sentido se convoca a minga general el once de noviembre del 2007, misma que iniciará desde las ocho de la mañana y socio que no asista pagara la multa acordada en asamblea general de socios.

Se procede a dar un receso a fin de proceder a elaborar el acta respectiva, la misma que después de dar lectura a los socios, la misma es aceptada y aprobada por unanimidad de todos los socios. Siendo las 16 :00 horas de la tarde , el Señor Presidente declara terminada la presente asamblea ordinaria de socios.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo manifestado, la misma es debidamente firmada y suscrita por el Señor Presidente y Secretario que CERTIFICA.


SR. RENE ACARO CAÑAR
PRESIDENTE


SR. EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS
SECRETARIO.

COMITE PROMEJORAS
"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA

SOCIOS

COMITÉ PROMEJORAS PORTAL DE SAN JUAN
ACUERDO MINNISTERIAL 0644

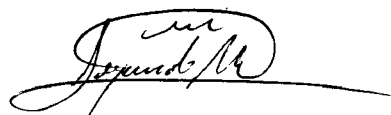
DIRECCION: CALLE RENE DE SANTA FE Y ZARAGOZA

2034652-088270949

LISTA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA

LOTES	NOMBRES Y APELLIDOS	NºCÉDULA	SUPERFICIE
LOTE N.1	GARCIA ARMIJOS MARÍA GRICELDA	1711910057	200,36m2
LOTE N.2	VIVANCO VICTOR POLIVIO	1101767430	184,18m2
LOTE N.3	MEJIA BENAVIDES MARÍA EMMA	0400343695	189,45m2
LOTE N.4	ACARO CAÑAR RENE	1716107121	187,60m2
LOTE N.5	MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL	1103089320	186,66m2
LOTE N.6	BARREROS PERUGACHI EDWIN PATRICIO	1718378332	188,53m2
LOTE N.7	REVELO CHALACAN ROSA ISABEL	0401072616	190,88m2
LOTE N.8 Y 9	TENECELA SOLORZANO NANSI UMBELINA	1710693449	192,45m2/191,05m2
LOTE N.10	MAZA MAZA JULIO MELANIO	1714964135	183,70m2
LOTE N.11	GOMEZ NAVAS DARWIN GERMAN	0502490303	187,89m2
LOTE N.12	ALVARADO NAVAS EDGAR VINICIO	1719372300	188,21m2
LOTE N.13	NAVAS DIAS LUIS ARMANDO	0501762512	187,87m2
LOTE N.14	TANDALLA TIPANLUIA MARCO ANTONIO	0502190622	186,94m2
LOTE N.15	HIDALGO VELEZ JOFFREE ANIBAL	1713439980	188,30m2
LOTE N.16	BONILLA JOSE PEDRO	1001491057	187,49m2
LOTE N.17	GONZALEZ GONZALEZ ENMA TEODOSA	1102044433	187,70m2
LOTE N.18	DAVALOS VILLEGAS PABLO ERNESTO	0602675811	193,69m2
LOTE N.19	CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO	1712351194	190,30m2
LOTE N.20	QUINTANCHALA CANDO MARTHA SUSANA	0401101951	189,85m2
LOTE N.21	PASACA MUÑOZ MARTHA ESPERANZA	1102993332	189,15m2
LOTE N.22	MEJIA BENAVIDES MARÍA EMMA	0400343695	194,62m2
LOTE N.23	CABEZAS CONDOR MARIA MAGDALENA	1707731376	185,86m2
LOTE N.24	TITO LECHÓN LUIS REINALDO	1002258455	191,21m2
LOTE N.25	NAVAS DIAS LUIS ARMANDO	0501762512	185,88m2
LOTE N.26	NAVAS DIAS LAURA MERCEDES	0500959564	189,46m2
LOTE N.27	ZAMBRANO BAREN JOSEFA MAGDALENA	1305218032	192,34m2
LOTE N.28	GARCIA ARMIJOS MARGARITA DE JESUS	1708728603	186,59m2

Para constancia y fiel cumplimiento el acta es debidamente firmada y suscrita por el presidente, y secretaria que **CERTIFICA**.



Sr. Miguel Maza
1103089320
PRESIDENTE

Atte

COMITE PROMEJORAS
"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA



Sra. Isabel Revelo
0401072616
SECRETARIA

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



IC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1106075905 Valido hasta: 2009-06-31

Factura No: 001 - 013 - 4993058

LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

JUENTA Nº: 705025580

RUC/CI: 501762512

CLIENTE: NAVAS DIAS LUIS ARMANDO

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: LOT MIRADOR 1 LT 28

SECTOR: CALDERON

PLACA PREDIAL:

CTA. ESP: 0

Nº DE MEDIDOR: 6031438

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2009-03-06 1 189

FECHA Y LECTURA ACTUAL

00705025580 NAVAS DIAS L 1 289

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO M3

08-04	38
08-05	34
08-06	44
08-07	43
08-08	53
08-09	39
08-10	58
08-11	62
08-12	48
09-01	66
09-02	82
09-03	95

FECHA Y MONTO DE PAGO

2009/05/13 \$ 50,05

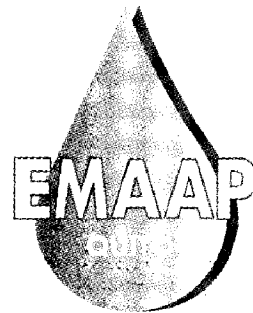
MENSAJES AL CLIENTE

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.	
20	705	68	46	8465	0	0	
CONSUMO (M3)	80	N. DEP		TARIFA	Dom	FACTURACIÓN	Real
				SEC. ECO.	7		

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	47,95
ADMIN.CLIENTES	2,10



CLIENTE

SUB TOTAL

IVA 0 %

50,05

0,00



Potable de certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2009-04-28

FECHA VENCIMIENTO

2009-05-13

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MESES DEUDA

1

TOTAL A PAGAR

USD

50,05

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº 019773

2007	01	08
------	----	----

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

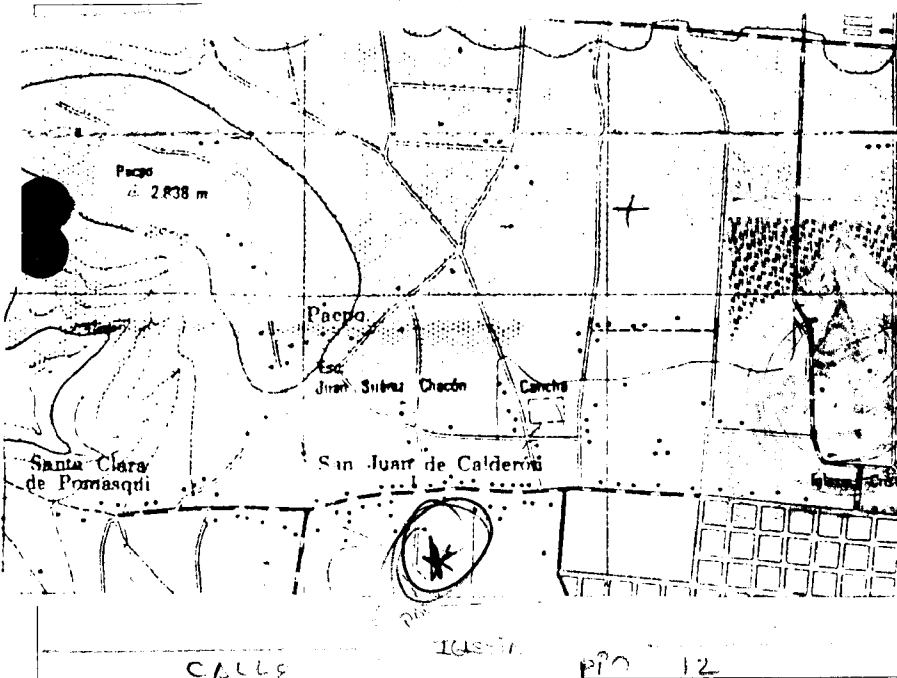
Presente:

Yo. ACARO CAÑAR RENE

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de..... vivienda	<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Edificio de..... pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Residencia de..... pisos	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de..... Lotes	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros.....	<input type="checkbox"/> Otros PARA APROXIMACION PLANOS PARA BORDILLOS
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>7141,04</u> m ²	
Calle	No.	Intersección	
<u>PORTAL DE SAN JUAN</u>			
Parroquia: Urbana..... Rural.....	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>SAN JUAN DE CALDERÓN</u>		<u>BARRIO PORTAL DE SAN JUAN</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
			<u>88270949-2030234</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

ACARO CAÑAR RENE
El Propietario

C.I.: 171610712=1

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite

Nº 019773



2007	01	08
------	----	----

Factura No. 001-007-0615673

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 160588602-37
Valor a pagar: 37.38

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 0/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUM: **160588602-37** REVELQ.CHALACAN POSA ISABE 20/04/2010
Cédula / R.U.C.: 040107261-6
Dirección servicio: SANTA FE 7 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4795
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.53
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.29
CREDITO POR FACTURAC		26.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		29.28

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	8.10
Otros valores a pagar (2):	29.28
TOTAL (1) + (2):	37.38



La Energía ya es de todos

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/05/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO; NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENOA S.A. / 2010-04-01 / 3672014 S.C.

2190

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION No. 5368

Factura No. 001-007-0405504
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 160589201-51
Valor a pagar: 335.87

Fecha de emisión 23/03/2010

Fecha de vencimiento 09/04/2010

FORMACION DEL CONSUMIDOR:

NISTRO: 1605892-0 **NAVAS DIAZ LUIS ARMANDO**

23/03/2010

Cédula / R.U.C.: 050176251-2

Dirección servicio: SANTA FE 13 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4805

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 604869-SAX-AB **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 17/02/2010 **Hasta:** 23/03/2010 **Días:** 34 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	114.00	0.00	114	Kwh	7.97
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Máxima				KV	0
Máxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.97

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 1.50

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.83

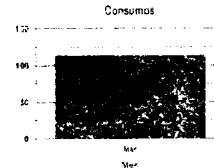
**Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR ASESINDA S.A. / 2010/FEB/11 / 28720114.TOPV

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

480

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1361117
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 160588805-02
Valor a pagar: 28.32

Fecha de emisión 24/07/2010

Fecha de vencimiento 09/08/2010

INF ACCION DEL CONSUMIDOR:

SU RO: **1605888 - 2** TENECELA SOLORZANO NANCY UMBELINA 23/07/2010
Cédula / R.U.C.: 171069344-9
Dirección servicio: SANTA FE 9 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4798
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.35
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.98
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.53

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	22.79
Otros valores a pagar (2):	5.53
TOTAL (1) + (2):	28.32



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/08/2010

11-81-CH
79*87
70-908889091
99+47 0107/10/09
490000-500-110-700

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDA S.A. / 2010-05-05 / 36730114 S.C.

27(1)



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1114305
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 156291014-61
Valor a pagar: 4.53

Fecha de emisión 23/06/2010

Fecha de vencimiento 08/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUM NO: 1562910 - K **ACARO CAÑAR RENE**

Cédula / R.U.C.: 171610712-1 **23/06/2010**

Dirección servicio: RENE DE SANTA FE 4 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4784

Parroquia - Cantón: CALDERON **DISTRITO METROPOLITANO QUITO**

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.26
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.57
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.03

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.50
Otros valores a pagar (2):	2.03
TOTAL (1) + (2):	4.53



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 08/07/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001: 2000

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010FEB011 / 07/08114 TOPY

2610



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1361111

**Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011**



**No. de Control: 149114806-K3
Valor a pagar: 71.15**

Fecha de emisión 24/07/2010

Fecha de vencimiento 09/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SL TRO: 1491148 - 0 MAZA CALDERON SEGUNDO MIGUEL

23/07/2010

Cédula / R.U.C.: 110308932-0

Dirección servicio: SANTA FE 5 ZARAGOZA PRTO PORTAL SAN JUAN

Dirección notificación: Domicilio

Pfian/Geocódigo: 58 05-17-036-4780

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.15
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.60
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.65
CREDITO POR FACTURAC		48.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		54.67



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	16.48
Otros valores a pagar (2):	54.67
TOTAL (1) + (2):	71.15

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/08/2010

003-230-003-000167
02/08/2010 16:02
149114806-K3
71.15

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENOA S.A. / 2010-06-05 / 36720114 SC



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / C

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1114320

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 160589904-48
Valor a pagar: 35.16

Fecha de emisión 23/06/2010

Fecha de vencimiento 08/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1605899 - 8** CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO 23/06/2010
Cédula / R.U.C.: 171235119-4
Dirección servicio: SANTA FE 19 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4815
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1174774-HEX-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/05/2010 Hasta: 21/06/2010 Días: 31 Tipo consu no: Leido

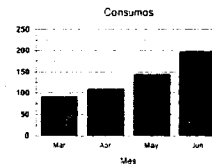
LECTURAS		Consumo	Unid.	Valor
Descripción	Actual	Anterior		
Energía	545.00	347.00	198 Kwh	14.44
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 14.44
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.59
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 17.44

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1114320

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 160589904-48
Valor a pagar: 35.16

Fecha de emisión 23/06/2010

Fecha de vencimiento 08/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1605899 - 8** CARLOSAMA GOMEZ LUIS HUMBERTO 23/06/2010
Cédula / R.U.C.: 171235119-4
Dirección servicio: SANTA FE 19 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4815
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

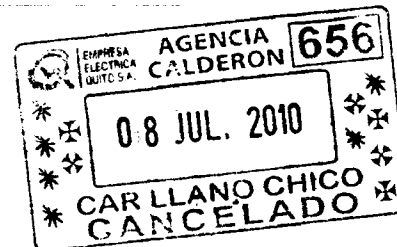
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.92
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.23
CREDITO POR FACTURAC		13.37
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		17.72

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	17.44
Otros valores a pagar (2):	17.72
TOTAL (1) + (2):	35.16

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta 08/07/2010



[Handwritten signature]



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDIA S.A. / 2010/FEB/11 / 30720114 TOPY

IMPRESO POR ASSENDIA S.A. / 2010/FEB/11 / 30720114 TOPY



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 /

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1361119

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 160589105-19
Valor a pagar: 14.03

Fecha de emisión

24/07/2010

Fecha de vencimiento

09/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1605891 - 2 MAZA MAZA JULIO MELANIO 23/07/2010

Cédula / R.U.C.: 171496413-5
Dirección servicio: SANTA FE 10 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4802
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1174782-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/06/2010 Hasta: 22/07/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	729.00	598.00	131	Kwh	9.21
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.21
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.62

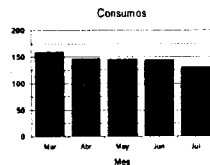
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1361119

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 160589105-19
Valor a pagar: 14.03

Fecha de emisión

24/07/2010

Fecha de vencimiento

09/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1605891 - 2 MAZA MAZA JULIO MELANIO 23/07/2010

Cédula / R.U.C.: 171496413-5
Dirección servicio: SANTA FE 10 ZARAGOZA PRTO.PORTAL SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4802
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.69
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.52
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.41

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	10.62
Otros valores a pagar (2):	3.41
TOTAL (1) + (2):	14.03



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/08/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-05-05 / 98720114 S.C.



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0579396

Autorización: SRI 1106604669
válida hasta: Enero del 2010



No. de Control: 149114815-94
Valor a pagar: 88.03

Fecha de emisión

21/04/2009

Fecha de vencimiento

12/05/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SI. RO: **1491148 - G** PROVINCIAL PORTAL DE SAN JUAN 21/04/2009
Cédula / R.U.C.: 171610712-1
Dirección servicio: SEFA TRANSVERZAL 4 REINA DEL CISE PORTAL DE SAN JUAN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-025-4780
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	5.20
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	8.44
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		14.73

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	73.30
Otros valores a pagar (2):	14.73
TOTAL (1) + (2):	88.03



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

Pagar hasta: 12/05/2009

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001 : 2000

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR EL RECORRIDOR S.A. 2008-02-14 / 36730114 S.C.

CA Q (A)

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-12-234
Quito, D.M., 8 de Diciembre de 2006

Señor
ACARO CAÑAR RENE
Presente

Trámite 33545

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 5 de diciembre/2006, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Portal de San Juan, ubicado en San Juan de Calderón, sector San Juan de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella L.,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

B Banco Bolivariano

R.U.C.: 099 9017001

Comprobante de
Transacción

F 14529604

► ¿Sabías que muchos trámites que vienes a realizar al Banco, pueden hacerse desde tu casa u oficina a cualquier hora?

veinti4

iBanca sin horarios!

COMODIDAD SUPERIOR
CON UN SÓLO CLAVE

Consúltanos

@ www.bolivariano.com

☎ 1 700 50 50 50*

* Si te encuentras en el Austro o deseas llamar por celular digita (04) 231 0001.

3348 07/28/2010 15:20:09 50 1 onlallac
BOC.BOLIVARIANO SEC.:201007286029443
ON 3194 TELEFONO H:N
Este pago sera procesado el 07/28/2010
Empresa: 3 CORP NAC TELEC CNT EP
Telefono: 022034649
Nombre: TENECELA SOLORZANO ALEJAN
Valor a Pagar: us\$12.80
EFE.: 12.80
TOTAL: us\$12.80
SDO A LA FECHA : us\$0.00
REF. FACT. No.: 0010025742396 JP 3348

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.

INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA



CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 1398 del 11/11/2008

1106332996
NOVIEMBRE 2009

Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E466 y Amazonas, edificio Studio Z. Telf.: (593 2) 3966 100

DUPLICADO DE FACTURA AGOSTO 2009 001-002-4855338
1717625634 0
TITULARIA SIERRA DIANA CLARIVEL TELEFONIA 10/09/2009
SANTA FE 634 Y SARAGOZA RESIDENCIAL
SAN JOSE DE MORAN 0 -- 22034542 0.00
VENTANILLA CNT 11 - OCTUBRE - 2009 40.46
CUPON NUMERO: 112575703

PENSION BASICA		6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	59m0s	-0.59
LLAMADA REG AUTOMATICA	0m52s	0.02
LLAMADA INTERNAC AUTOMATICA	2m16s	0.34
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	0m46s	0.11
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	3m25s	0.06
LLAMADA A PORTA AUTO	1m38s	0.24
MINUTO DE LLAMADAS		0.50
CONSUMO LOCAL	56m56s	0.57
SUBTOTAL		7.45
I.C.E (15%)		0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		0.89
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00
TOTAL FACTURA		8.34
INTERES POR MORA		0.00
VALORES POR CONVENIOS	2 de 3	31.71
INTERES FINANCIAMIENTO		0.41
TOTAL A PAGAR		40.46

COPIA EMISOR

1717625634

I



A. VILLAFLOA

CAJA 6 VILLAFLOA DF

05-10-2009 12:53

PARA ATENCIEN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTEL: 1800 567-567
PARA ATENCIEN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTEL: 1800 567-567

001-002-4855338

112575703

22034542

11 - OCTUBRE - 2009

0.00

40.46

Banco: A. VILLAFLOA

Caja: CAJA 6 VILLAFLOA DF

Fecha de pago: 05-10-2009 12:53

41578611428100178020002203454239020000000000000

At 1w

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 17 de Junio del 2010 (14:18)

Número: 307042

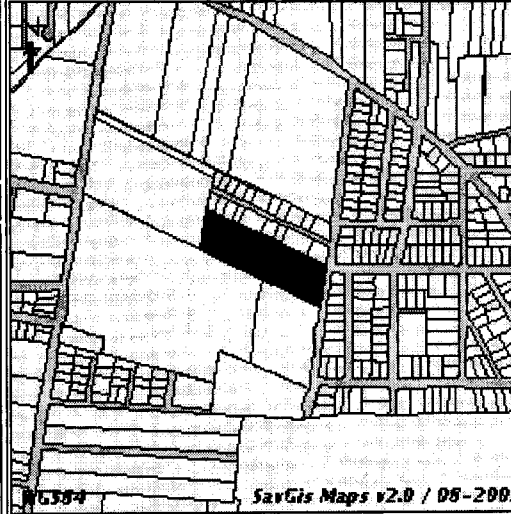
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 626258
Clave Catastral: 14215 03 003 000 000 000
Cédula de identidad: 00001716107121
Nombre del propietario: ACARO CANAR RENE Y OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: LA TOLA
Datos de terreno *
Área de terreno: 7111,00 m²
Área de construcción: 851,0 m²
Frente: 47,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE ESTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m ²	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- AFECTACION POR REGULACION VIAL A LA CALLE ESTE EN UNA FAJA DE 1.00 MTR DE FONDO POR TODO EL FRENTE DEL LOTE.....INF REPLANTEO VIAL ZC-AF754 07-01-2004
EN JUAN DE CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin
(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

PLANOS

PLANO 3

ORD

87

PLANO

4

ORD : 87

PLANO 5

ORD: 87

INFORMES TÈCNICOS



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0007389

12 OCT 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-AZCA-0032-2010, ingresado con hoja de control 8805, de octubre 04 de 2010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, solicitó a esta Dirección, la revisión predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Portal de San Juan, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 194-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Portal de San Juan".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

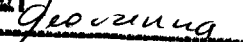
EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y Cd.
Quito, 08-10-2010
HC 8805-DMC
Oficio N° 194-GCBIS-2010
JErazo



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 13 Octubre - 2010



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 194-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDECENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Coordinadora Unidad Regula Tú Barrio Calderon	UERB-AZCA-0032-2010	8805	04/10/2010	Unidad Especial Regula Tú Barrio del MDMQ.	194-GCBIS	08/10/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	29	U.		
AREA DE LOTES:	5,298.21	m2.		
AREA VERDE TOTAL:	474.30	m2.		
AREA VIAS TOTAL:	1,080.92	m2.		
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0.00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	6,853.43	m2.		
AREA TOTAL (DMC):	7,111.00	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	626258			
HOJA CATASTRAL :	14215-03-003			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital		No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o posesionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Cumple	No tiene afectación
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	Cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente **INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE** para continuación del proceso de **REGULARIZACION DEL BARRIO** de Interés Social y Desarrollo Progresivo **"PORTAL DE SAN JUAN"** por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, octubre 08 de 2010.

4.- NOTAS:

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tú Barrio Portal de San Juan.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectante.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

 Arq. Elyis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	RESPONSABILIDAD TECNICA: Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Arq. Víctor Aguilar Quevedo SERVIDOR MUNICIPAL 11	 Sr. Miguel Basquez SERVIDOR MUNICIPAL 6
	 DMC 004055		

8805



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

OFICIO: UERB-AZCA-0032-2010

Quito, 30 de Septiembre del 2010

Señor:

Ing. Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.-

De mis consideraciones:

La Unidad Especial Regula Tú Barrio de Calderón remitió a su Dirección el Oficio No. UERB-AZCA-0029-2010 de fecha 9 de Septiembre de 2010 en el cual se solicita el Informe Técnico Predial Del Comité Pro-Mejoras del Portal de San Juan ubicado en la Parroquia de Calderón; en respuesta remite su Dirección el Oficio No.0006908 de fecha 21 de Septiembre de 2010 en el cual se adjunta copia certificada del Oficio No. 055-BIS-2009 de fecha 26 de marzo del 2009 de la revisión de Lote por Lote del Barrio.

Por lo expuesto solicito a Usted muy comedidamente, sirva disponer la revisión y emita **Informe Técnico Predial del Comité Pro-Mejoras del Barrio Portal de San Juan**, ubicado en la Parroquia de Calderón, puesto que el Barrio se encuentra en los Prioritarios a ser Regularizados en el mes de Octubre del presente año.

Anexo:

1. Plano original (1)
2. Copias de plano (2)
3. CD (1)

Atentamente,

Arq. Gissela Bravo

COORDINADORA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO CALDERÓN

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Carolina Arias		
REVISADO POR:	Gissela Bravo	30/09/10	



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION
ZONAL CALDERON

Quito, 07 de Enero de 2004

Señor
Marco Antonio Andrade Yépez
Presente.-

REF. No.ZC-AF754

De mi consideración:

En atención a la hoja de control ZC-AF754 de fecha 13 de octubre de 2003, mediante la cual solicita el replanteo del predio No. 626258 de clave catastral No. 14215-03-003 ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón.

Al respecto, la administración Zonal Calderón luego de revisar la documentación respectiva, las escrituras otorgadas en la Notaría Sexta del Dr. Hector Vallejo Espinoza el 31/07/03, inscrita el 12/08/03 y de acuerdo al plano de trazado vial de la Hoja Catastral No. 14215 y al PGDT, se realizó el replanteo vial en el sitio.

La propiedad tiene frente a las siguientes vías:

ESTE: Calle S/N, ancho transversal 10.00 m. la referencia de la Línea de Fábrica será a 5.00 m. del eje vial, de acuerdo a esos datos la propiedad tiene afectación de 1.00 m. de fondo en todo el frente.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana No. 27137 de fecha 19/09/03. Se colocaron estacas en el eje de la vía replanteada.

Atentamente

Lidice Bohórquez
Arq. Lidice Bohórquez

**JEFE ZONAL DE GESTION URBANA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON**

JS/

ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERON

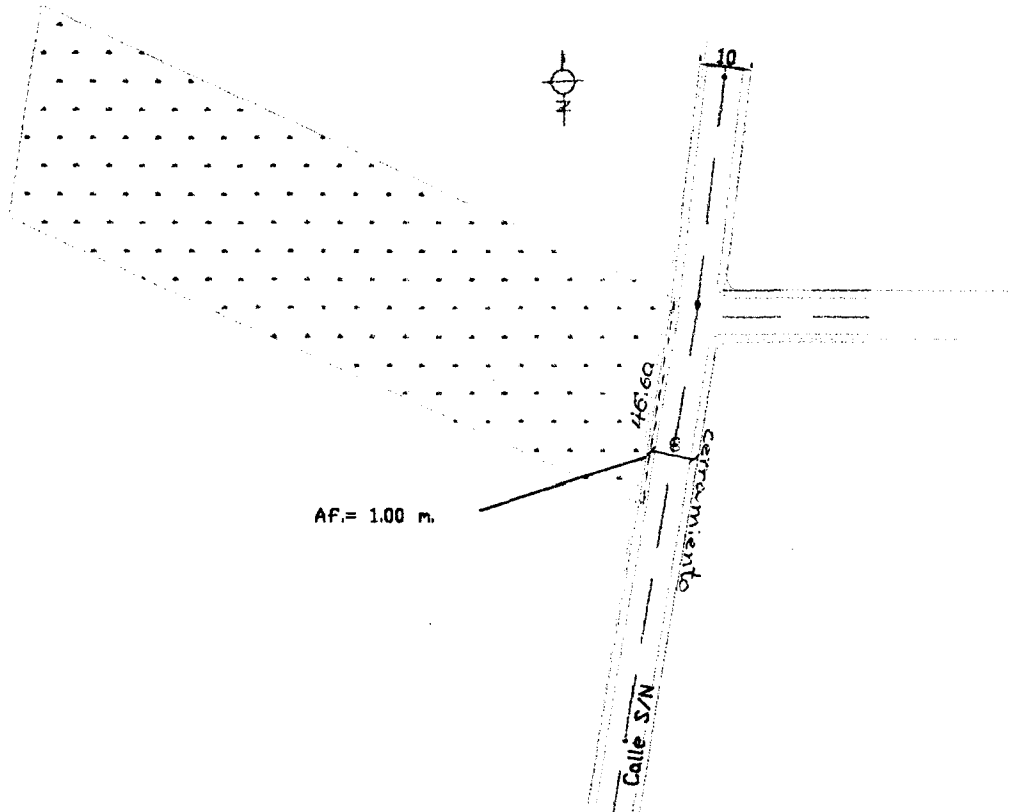
Es fiel copia del original

CERTIFICADO:

JEFEATURA DE GESTIÓN URBANA

CA-5(2)

Marco Antonio Andrade y otros
c.c. 14215-03-003, predio 626258
Ref. ZC-AF754



ADMINISTRACION ZONAL
CALDERON

Es fiel copia del original

CERTIFICADO

ALFATURA DE GESTION URBANA

(6)

(2)

I



Administración Zonal
Calderón

MEMORANDO No.053-JZTV-2010

Para: COORDINADORA REGULA TU BARRIO
De: JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Asunto: Informe Vial
Fecha: 30 de Agosto del 2010

En atención al Memorando UERB-AZCA-0043-2010 del 26 de Agosto del 2010, mediante el cual solicita el trazado vial de los barrios: La Tolita de San Carlos, Portal de San Juan, Santa Rosa del Norte y Benito Juárez. Al respecto se informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, en base al Mapa B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009 y de acuerdo a la Ordenanza No.0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en la Edición Especial No.83 del Registro Oficial del 24 de Octubre del 2008, informa que las calles de los Barrio: La Tolita de San Carlos, Portal de San Juan, Santa Rosa del Norte y Benito Juárez, se encuentran incluidas en los estudios del Plan Vial Zonal y aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito con las siguientes especificaciones técnicas:

Barrio La Tolita de San Carlos:

- **Al Sur Calle A:** ancho transversal 14.00 m. la referencia de línea de fábrica será 7.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m, veredas de 3.00 m. cada una y curva de retorno con radio de 11.00 m.
- **Al Oeste Calle Carlos Mantilla:** ancho transversal 14.00 m. la referencia de línea de fábrica será 7.00 m. del eje vial, calzada de 10.00 m, veredas de 2.00 m. cada una

Barrio Portal de San Juan:

- **Al Norte Calle Juan Pío Shugulí:** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 3.00 m. cada una.

Barrio Santa Rosa del Norte:

- **Al Norte Calle San Jerónimo:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.



Administración Zonal
Calderón

- **Calle San Miguel** – que atraviesa el barrio de Este a Oeste: ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.


Barrio Benito Juárez:

- **Calle A:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.
- **Calle B:** ancho transversal 9.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.50 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 1.50 m. cada una y curva de retorno con un radio de 7.50 m.
- **Calle C:** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 3.00 m. cada una y curva de retorno con un radio de 9.00 m.
- **Calle D:** ancho transversal 9.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.50 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 1.50 m. cada una y curva de retorno con un radio de 7.50 m.

Adicionalmente, se informa que para atender la petición formulada en trámites posteriores, se deberá adjuntar croquis de ubicación, clave catastral o número de predio de la ubicación del barrio solicitado.

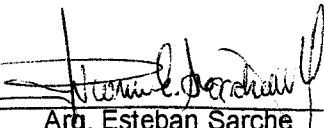
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Eduardo Pavón
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA (E)**
SE ADJUNTA PLANOS DE UBICACIÓN



Aprobado


Arq. Esteban Sarche
**COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTIÓN URBANA**

lote 10 1815
16.00 MTRS

11 a 02.00 mtrs del

borde del

11 a 02.00 mtrs del

area total 12262m2

626258

Parque
de San
Juan

10.00 MTRS

vi en proyecto de 10.00 m. a ser eliminada del Plan Vial Zonal

Calle Juan Pío Shuguir 12.

14215

Conjunto Getsemani

EL MIRADOR

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TV No. 005-JZTV-2007

REFERENCIA TRAMITE ZC-BB 255

Quito, 15 de Enero de 2007

Señor
Rene Acaro Cañar
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud del 11 de Enero de 2007, ingresada con hoja de control ZC-BB 255, mediante la cual solicita informe de Trazado Vial del predio No.626258 con clave catastral No. 14215-03-003, ubicado en el sector San Juan, parroquia Calderón, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada y de acuerdo al Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No.005 y publicada en el Registro Oficial No.253 del 19 de abril del 2006, informa que las vías colindantes con el predio de su propiedad, están incluidas en el Plan Vial Zonal, por lo que el interesado deberá realizar el Trazado Vial de la Calle s/n (colindante por el lindero Oeste) , en cuyo informe conste el levantamiento topográfico de la vía con el correspondiente eje vial para determinar las afectaciones existentes y posteriormente remitirlo al Concejo Metropolitano de Quito para su correspondiente análisis y aprobación lo cual se lo realizará en coordinación con ésta Jefatura Zonal tomando en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Al Este Calle s/n: ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.
- Al Oeste Calle s/n: ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.

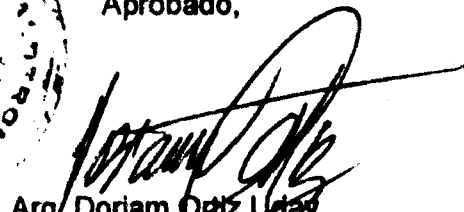
Atentamente,



Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE
TERRITORIO Y VIVIENDA
EP/JZTV



Aprobado,



Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL



ORDENANZA ESPECIAL

005

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-057, de enero 23 de 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Ordenanza Especial No.004 de noviembre 16 de 2001, la Municipalidad aprobó el Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT), en el que se establecen la clasificación del suelo y las etapas de incorporación de estos en el DMQ.
- Que mediante Ordenanza de Zonificación No. 011 de agosto 22 de 2003, la Municipalidad aprobó el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), en el que se establecen las características de uso, ocupación y dimensionamiento vial de los predios en el DMQ.
- Que la Ordenanza Metropolitana No. 095 de agosto 22 de 2003, que contiene el Régimen del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, contempla entre los Instrumentos de planificación territorial, la formulación de planes parciales como instrumentos de planeamiento y ordenación particularizado de las zonas metropolitanas.
- Que la Administración Zonal Calderón en coordinación con la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y el auspicio del Programa de Saneamiento Ambiental de la EMAAPQ, han elaborado el Plan Parcial Calderón, como instrumento de planificación y gestión tendiente a solventar los problemas del rápido crecimiento y a prever un desarrollo ordenado de esta Zona Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada y artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE

LA ORDENANZA ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL CALDERON.

Art. 1.- DEFINICIÓN.- El Plan Parcial Calderón, es el instrumento de planificación territorial que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo; define las características y



dimensionamiento de la red vial existente y futura, y plantea programas y proyectos a ser gestionados en el territorio de la Administración Zonal Calderón.

Art. 2.- CONTENIDO.- El Plan determina con carácter normativo: el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo en la que se determinan los coeficientes y forma de ocupación, los tamaños y dimensiones mínimas para el fraccionamiento, el volumen y altura de la edificación; y, la categorización y dimensionamiento del sistema vial. Los programas y proyectos establecidos en esta Ordenanza, deberán ser gestionados en forma programada y priorizada anualmente por la Administración Zonal.

Art. 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Toda intervención en el uso, ocupación, utilización y fraccionamiento del suelo y en la vialidad en la Zona Administrativa Calderón, se regirá por las determinaciones del Plan Parcial Calderón y en correspondencia con las determinaciones del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, las Normas de Arquitectura y Urbanismo, el Plan General de Desarrollo Territorial y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Art. 4.- INSTRUMENTACIÓN.- Constituyen instrumentos para la implementación del Plan Parcial Calderón, la presente Ordenanza de Zonificación, la Memoria Técnica que contiene el diagnóstico, programas y proyectos, así como los mapas anexos a esta ordenanza: A1-C que se refiere a la Clasificación del Suelo, A2-C que se refiere a las etapas de incorporación, B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal, B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo y B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial.

Art. 5.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.- La determinación de las clases de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable se determinan en el Mapa A1-C de clasificación del suelo.

Art. 6.- ETAPAS DE INCORPORACIÓN.- La definición de la incorporación quinquenal de suelo se establece en el Mapa A2-C de Etapas de Incorporación.

Art. 7.- DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DE SUELO.- Los usos de suelo definidos y clasificados en el Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano, se referencian en el Mapa B1-C de esta ordenanza y en los cuadros correspondientes del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Art. 8.- FORMA DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL SUELO.- Las características de implantación de la edificación y de volumen de construcción y de división del suelo que se asignan a distintas áreas del territorio de la Administración Zonal Calderón, se delimitan en el Mapa B2-C y se especifican en el siguiente Cuadro No.1



**CUADRO NO. 1
ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD**

PARA EDIFICACIÓN										
H AREAS HISTÓRICAS										
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL	
		Pisos	m	F	L	P	D	%		
2	D203H-70	3	9	0	0	3	6	70	210	

PARA FRACCIONAMIENTO	
Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
200	10

A AISLADA										
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL	
		Pisos	m	F	L	P	D	%		
3	A2502-10	2	6	5	5	5	6	10	20	
4	A5002-5	2	6	5	5	5	6	5	10	
8	A603-35	3	9	5	3	3	6	35	105	
9	A1003-35	3	9	5	3	3	6	35	105	
10	A604-50	4	12	5	3	3	6	50	200	
13	A804i-60	4	12	5	5	5	6	60	240	
19	A606-50	6	18	5	3	3	6	50	300	
30	A203-50	4	12	5	3	3	6	60	250	

Lote Mínimo	Frente Mínimo
M2	M
2500	30
5000	40
600	15
1000	20
600	15
800	20
600	15
600	15

D CONTINUA SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA										
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL	
		Pisos	m	F	L	P	D	%		
3	D203-80	3	9	0	0	3	6	80	240	
4	D303-80	3	9	0	0	3	6	80	240	

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
200	10
300	10

Z ÁREAS DE PROMOCIÓN										
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL	
		Pisos	m	F	L	P	d	%		
1	Z	V	V	V	V	V	V	V	V	

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
V	V

V= posibilidad de asignar a toda o parte de ella un régimen específico.

7



Art. 9.- CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA VIAL.- Las categorías y el dimensionamiento del sistema vial que determina las afectaciones para el alineamiento de las edificaciones se determinan en el Mapa B3-C.

Art. 10.- VIGENCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.- El Plan Parcial Calderón tendrá vigencia de quince años y podrá ser revisado en sus contenidos cada cinco años, en correspondencia con la revisión del PGDT y el PUOS. Previa a la revisión se realizará una evaluación por parte de la Administración Zonal de Calderón y la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Sin embargo de lo señalado, el contenido del Plan podrá ser revisado antes de las fechas previstas a través de las actualizaciones del PGDT, PUOS y de la formulación de Planes Especiales.

Art. 11.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.- De existir necesidad de una interpretación de las disposiciones contenidas en el Plan Parcial Calderón, la "Ordenanza de Interpretación Definitiva" será potestad única y exclusiva del Concejo Metropolitano, para lo cual contará con el sustento de los documentos originales del Plan y los informes de la Dirección de Planificación Territorial y de la Procuraduría Metropolitana.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los Mapas A1-C de Clasificación del Suelo y A2-C de Etapas de Incorporación de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas A1 y A2 del PGDT.

SEGUNDA.- Los Mapas B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal; B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo; y, B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial, que son parte de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas B1, B2 y B3 del PUOS.

TERCERA.- Para el control de las áreas y edificaciones históricas existentes en las Zona Calderón, se utilizará el Inventario y Catálogo de los Recursos Patrimoniales y el Mapa B4 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

CUARTA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

8
7

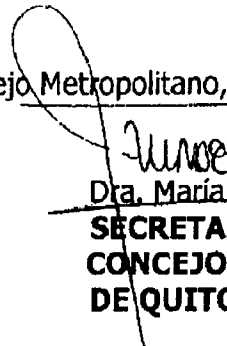


ORDENANZA ESPECIAL

005

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 2 de marzo del 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 16 de febrero y 2 de marzo del 2006.- Quito, a 2 de marzo del 2006.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 6 de marzo del 2006.

EJECÚTESE:

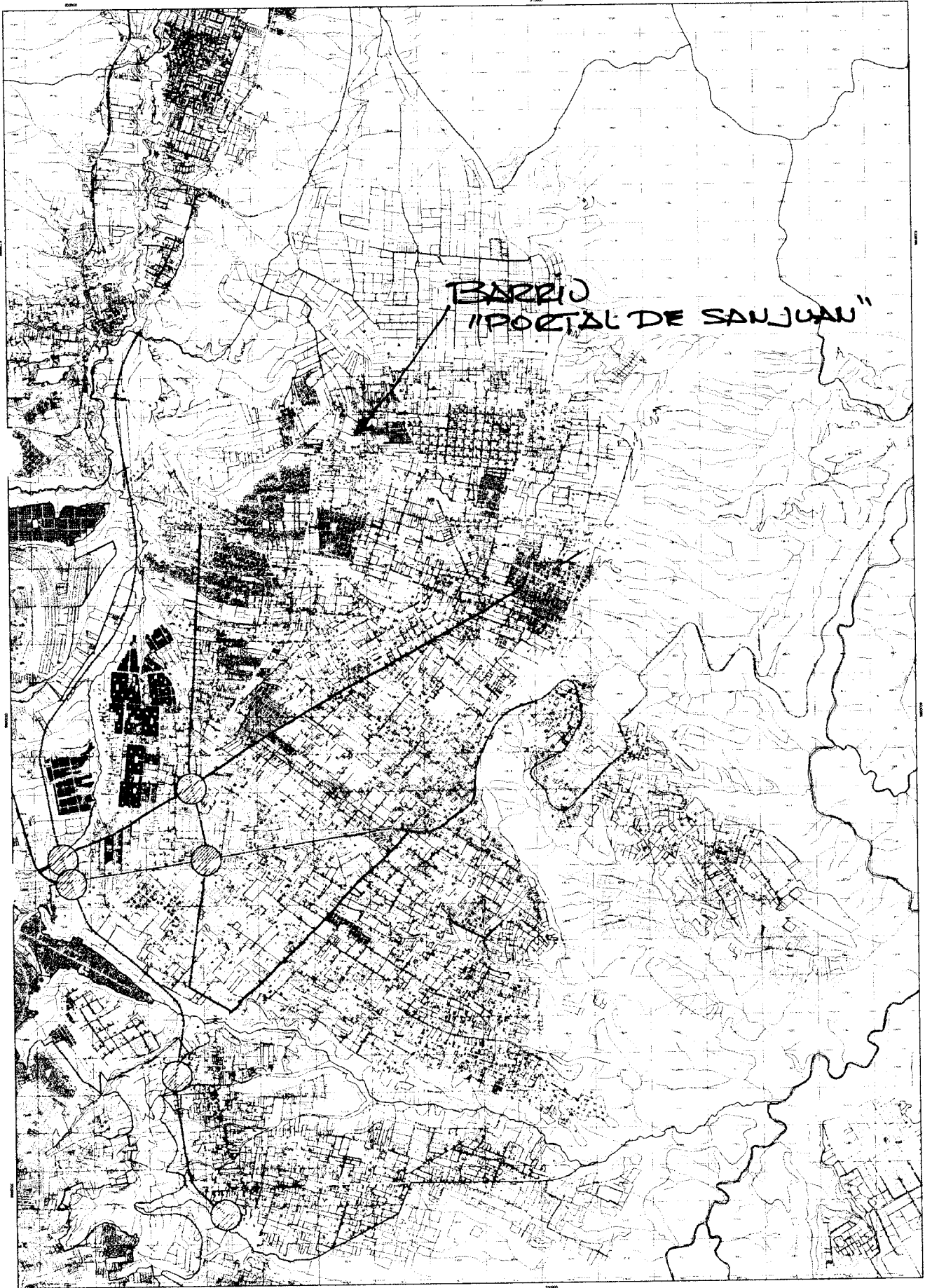

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 6 de marzo del 2006.- Quito, de 6 marzo del 2006.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

NOTA: Los anexos que forman parte del expediente de esta Ordenanza, podrán ser revisados en el Archivo de la Secretaría General del Concejo.



MAPA B3C CALDERÓN	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		PLAN PARCIAL CALDERÓN		LOCALS PRINCIPALES LOCALS PRINCIPALES PROYE LOCALS SECUNDARIOS LOCALS SECUNDARIOS PROYE LOCALS EXISTENTES POSIBLES INTERCAMBIADORES
	MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL				
	ELABORACIÓN: ADMINISTRACIÓN CALDERÓN	METRODIO: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	ESCALA: 	FECHA: FEBRERO 2008	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0076908

1 SEP 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-AZCA-0029-2010, ingresado con hoja de control 7994, de septiembre 9 de 2010, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, solicitó a esta Dirección, la revisión predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Portal de San Juan, de la parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, adjunto al presente la Dirección Metropolitana de Catastro remite copia certificada del Informe No 055-BIS-2009 de fecha 26 de marzo de 2009.

Atentamente,

Ing Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC

GOC

Anexo: plano revisado y Cd
Quito, 20-09-2010
HC 7994-DMC
Oficio N° 192-GCBIS-2010
JErazo



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:
Firma: _____
Fecha: 21-Sept-10

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

0002554

Oficio: 055 -BIS-2009

Quito, 26 MAR 2009 "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 4900-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 11776 del 09/12/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio. "PORTAL DE SAN JUAN", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto archivo digital y plano papel definitivos

Calapaqui N
Quito, 24/03/2009
REF GUIA N° 11776 - DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 034-VA-2009


→ FEL COPIA DEL ORIGEN
LO CERTIFICO

SECRETARIO - GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

7921



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

OFICIO: UERB-AZCA-0029-2010

Quito, 9 de Septiembre del 2010

Señor:
Ing. Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicitó a Usted muy comedidamente sirva disponer la revisión y emita informe Técnico Predial del Comité Pro-Mejoras del Barrio Portal de San Juan, ubicado en la Parroquia de Calderón, puesto que el Barrio se encuentra en los Prioritarios a ser Regularizados en el mes de Septiembre del presente año.

Anexo:

- 1. Plano original (1)
- 2. Copias de planó (2)
- 3. CD (1)

Atentamente,

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO CALDERÓN

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Carolina Arias	9/9/10	CA
REVISADO POR:	Gissela Bravo	9/27/10	Gissela

0002554

Oficio: 055 -BIS-2009

Quito, 26 MAR 2009 "Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 4900-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 11776 del 09/12/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto archivo digital y plano papel definitivos

Calapaqui N

Quito, 24/03/2009

REF GUIA N° 11776 - DMC

REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 034-VA-2009

35
4352-3

001730

"Año del Bicentenario"

Arquitecto
Mario Sáenz.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO.
Presente.

ASUNTO: REVISIÓN LOTE POR LOTE BARRIOS DEL DMQ

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Promejoras "**Portal de San Juan**", ubicado, en el sector San Juan de la parroquia Calderón, por medio del presente, Suelo y Vivienda solicita que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique LOTE por LO TE, la información entregada por los representantes del Comité en mención.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez Román.
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-05-15

Sin CD
Sin Planos

ACTAS REUNIONES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: PORTAL DE SAN JUAN			
No. EXP:	35	No. DE ACTA:	4
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón	PARROQUIA:	Calderón
UNIDAD:	AZCA	FECHA:	6/10/20
		HORA:	3:25
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Clotilde Bravo G	1	Sr. Miguel Maza
2	Robert Espinoza	2	(PRESIDENTE)
3	William Gonzalez	3	
4	Miguel Jerez	4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

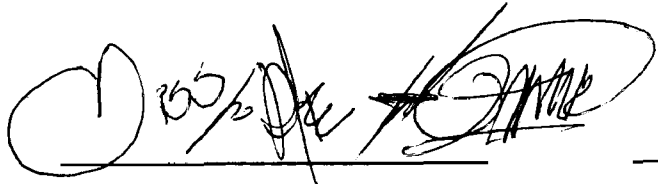
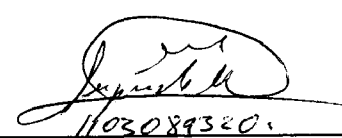
¡VER AL DUEÑO!

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

 
1103089320.

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	¡ 8 días espera documentación!
3	
4	

¡ BARRIO PRIORITARIO "OCURDE" !

Socio-Organizativo:

* Fotos ✓

LEGAL:

- * LISTA DE SOCIOS, VERIFICADO POR LA PRECINA ✓
- * CERTIFICADOS DE VENTAS E HIPOTECAS (2 CERTIFICADOS)
- * ESCRITURA ORA. ALBA DIAS CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO ORIGINAL

TÉCNICO:

- * CAMBIAR TÍTULO DE LÁMINA 1 Y 2 ✓
- * DIBUJO DE CUADRO DE LOTES ✓
- * INFORME DE ANÁLISIS Y CATASTROS (CERB) ✓

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. **3**

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: PORTAL DE SAN JUAN		No. EXP.	35
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON	PARROQUIA:		
FECHA: 26.08.10	HORA: 9:30	TELEFONOS:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1 DOBERN ESPINOZA	3 SR MIGUEL MAZA		
2	4		

SÍNTESIS REUNIÓN:

- ACTUALIZAR EL INFORME DE AVANCE Y COMPROMISOS
- PEDIR INFORME RELEVANTE VIAL ✓
- 20 de Septiembre (Certificado de Hipotecas) ventoso

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3	Pendiente reunión FLIA. LINDAS DIAZ			
4				ACUERDO...

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA:
------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]*
110308932-0

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. **Z**

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: POREAL DE SAN JUAN		No. EXP. 35
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON	PARROQUIA:	
FECHA: 30.07.2010	HORA: 9:05	TELEFONOS:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1	TODA LA UERB	3 MIQUEL MAZA
2		4

SINTESIS REUNIÓN:

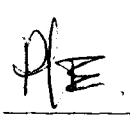

* Coordinar Reunión con el Arq. Tipzu para ver como está el contrato y si es posible que complete los requerimientos técnicos (Sr. Maza ubicar al arquitecto).

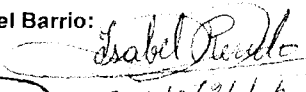
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	* Buscar contrato con Arq. Tipzu para ver			
3				
4	resulta cambios			

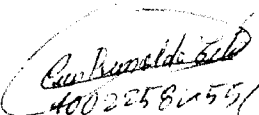
DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

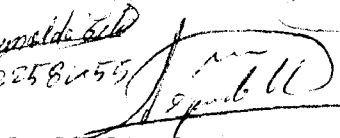
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":  

Por el Barrio:  **Isabel Piccolo**
C.I. 040101261-6

 **Carlos Rosales**
4002258455

 **Isabel**
110308932-0

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	IMPRESARIA EN SEPTIEMBRE /2010.
3	
4	

TÉCNICO:

- * Cuadro de lotes
lote → superficie → Propietario → E. Identidad.
- * 2 cortes : 1 longitudinal - 1 transversal
- * Memoria Técnica
- * Cortes de vías
- * Cronograma valorado de obra.
- * Archivo digital + 1 juego impreso firmado.
formato DWG y PDF. DGN.
- * Diseño area comunal.

SOCIO-ORGANIZATIVO

- Certes de pago de servicios básicos
↳ 2 pagos de 3 010 (total) ✓

LEGAL -

- Certificados de HIPOTECAS actualizados y nombre de la organización ϕ de las personas que constan en la escritura. ✓
- Certificados de rentas ✓
- Cambiar el listado de propietarios (eliminar el cuadro de las firmas). ✓
- ~~Listado emitido por el MIES (NO)~~ ✓



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION BARRIOS PRIORITARIOS UERB-AZCA

NOMBRE BARRIO:

PORTAL DE SAN JUAN

No. EXPEDIENTE:

35

FECHA:

30 JULIO 2010

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Severino Miguel Maza E	1103089320	PRESIDENTE	2034562	
2	Isabel Peruto	040107261-6	Secretaria	2827295	
3	Luis Lata	1002256955	Vocal		
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES:

POSIBLE INGRESO EN SEPT / 2010

ARQ. GISELA BRAVO
COORDINADORA UERB-AZCA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: PUNTA DE SAN JUAN

No. EXP.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON

PARROQUIA:

FECHA: 1-06-2010

HORA: 10:00

TELEFONOS

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	MIGUEL VITERI N.	3	MIGUEL MAZA (2034562)
2		4	08 78 43390

SÍNTESIS REUNIÓN:

ESCRITURA, A HOY DE DE TODOS LOS, SOLOS (26) 28 LOTES 3/2 LOTES
~~75%~~ DD Y AA 100%
 29% FALTA JUSTIFICAR 7/11/10 90 3,58%

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				CENTIF. HIP. 6 (libra de gravamen)
2				Escritura, cancelación de la Hipoteca
3				Directiva inscrita en el MIES, Cartera de Imp. P.ub. 2010.
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Actualizar el plan loca le	Observaciones técnicas no
2	consulte si lo hacen nosotros	cumple el % de area verde
3	tres libros de facturas	verificar el procedimiento para pagar

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

[Signature]

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	consolidación 34%
2	
3	
4	

OTRAS COMUNICACIONES

Comité Promejoras Portal de San Juan

Acuerdo Ministerial 0644

Dirección Calle René de Santa Fe y Zaragoza.

Teléfono: 2034-562 Cel: 087843390

Quito – Ecuador

Quito, 06 de mayo de 2010.

Señor:

Luis Reina Administrador Zonal de Calderón.

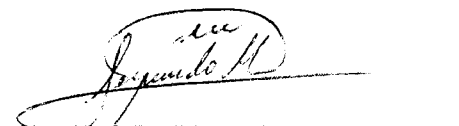
Presente.-

Segundo Miguel Maza Calderón y Nansi Umbelina en de calidad de Presidente y Tesorera respectivamente del Comité Promejoras Portal de San Juan ante usted comedidamente comparecemos y manifestamos.

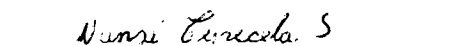
Nuestro barrio se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón junto al Barrio el Arbolito y el Barrio el Mirador de San Juan de la parroquia Caderón, el mismo que esta compuesto de veinte y cinco familias las cuales nos encontramos preocupados por no ser un barrio legalmente reconocido por el Municipio como barrio de interés social nosotros hemos ingresado los documentos hace dos años y todavía no tenemos respuesta alguna, con estos antecedentes solicitamos de la manera más comedida y precisa saber como se encuentra el proceso de legalización y titularización de nuestro barrio y demás servicios básicos que requerimos.

Seguros estamos que nuestro pedido será aceptado favorablemente de usted con la cordialidad de siempre, le deseamos éxitos en sus labores cotidianas.

Atentamente.



Segundo Miguel Maza Calderón
110308432-0
Presidente



Nansi Tenecela S.
1710693449
Tesorera

CARTA DE INVITACION

Quito, 14 de octubre del 2009

sr. Arq. Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial
Arq. Pablo Salme
De territorio suelo y vivienda

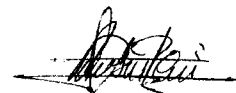
Los miembros de la junta directiva del barrio Portal de San Juan le saludan cordialmente.

Entre los objetivos de esta directiva esta la consecución de hacerle llegar esta invitación para el día domingo 18 de Octubre a las 8 am, en nuestro barrio en el lugar donde se instalara la asamblea extraordinaria asuntos a tratar sobre la legalización de nuestro barrio esperamos contar con su presencia. Desde ya le agradecemos su amable atención.


Atentamente:

COMITE PROMEJORAS
"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA


Isabel Rebelo
Secretaria


René Acaro
Presidente

REPEGAR A: PATRICIO CAERÓN

 15/10/09.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171610712-1

ACARO CANAR RENE

06 MAYO 1980

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA

001- 0047 00047

LOJA/ GONZANAMA

CHANGAIMINA 7LA LIBERTAD 1980

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V43334221

SOLTERO

IND DACT

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE F ACARO MIZHUERO

PROF /OCUP*

MARIA N CANAR SANDOVAL

QUITO 18/10/2000

18/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA

CARTA DE INVITACION

Quito, 14 de octubre del 2009

Sr. Arq. Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial.

Arq. Pablo Salme

De territorio suelo y vivienda

Los miembros de la junta directiva del barrio Portal de San Juan le saludan cordialmente.

Entre los objetivos de esta directiva esta la consecución de hacerle llegar esta invitación para el día domingo 18 de Octubre a las 8 am, en nuestro barrio en el lugar donde se instalara la asamblea extraordinaria asuntos a tratar sobre la legalización de nuestro barrio esperamos contar con su presencia. Desde ya le agradecemos su amable atención.

Atentamente:

COMITE PROMEJORAS
"BARRIO PORTAL DE SAN JUAN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 0644
DIRECTIVA



Isabel Rebelo
Secretaria



René Acaro
Presidente

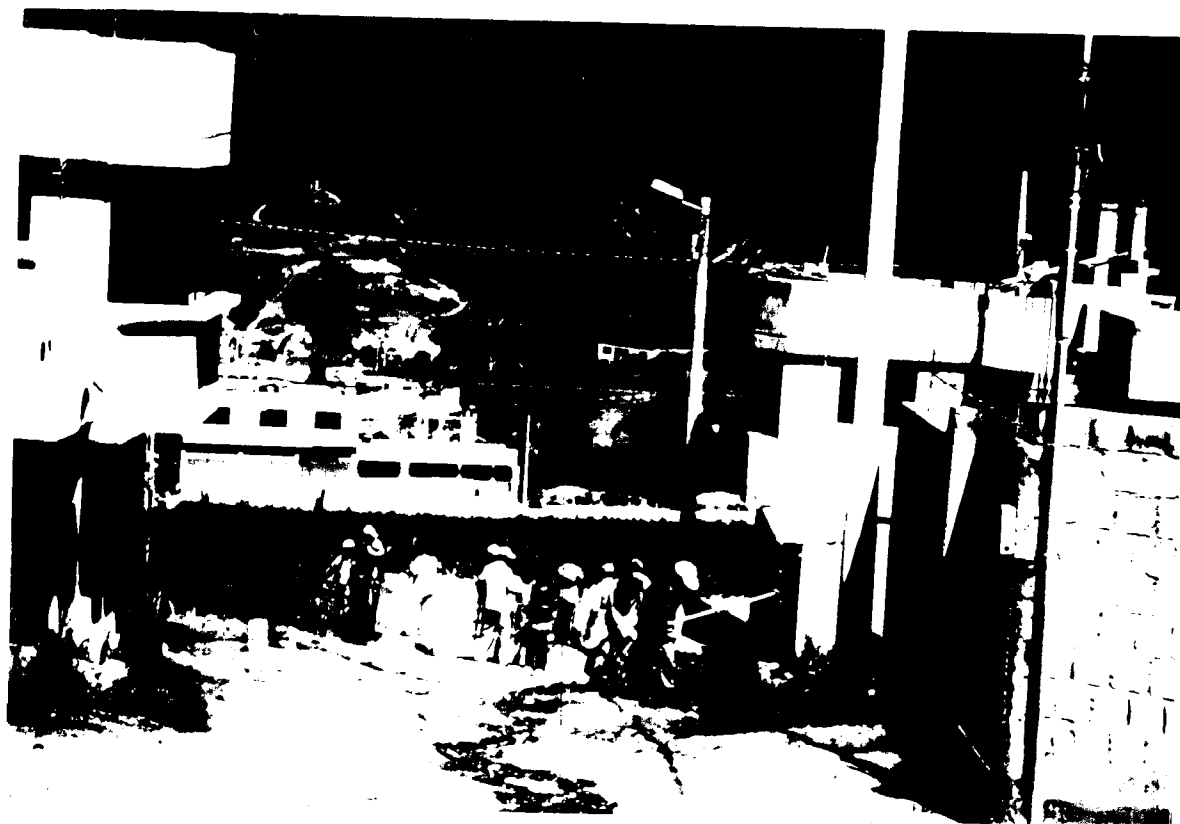
ENVIADAS

CDS

FOTOGRAFIAS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"

FOTOGRAFÍAS



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"

FOTOGRAFÍAS



OTROS

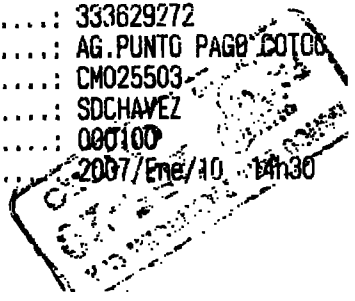
BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
ACARO CANAR RENE Y OTROS

Clave Catastral:
014215-030-03

Número Autorización.: 3831437
 Fecha de Emisión....: 2006-12-31
 Año Tributación.....: 2007
 Título de Crédito....: 020076262580
 Registro Municipal...: 0626258
 Avalúo Comercial....: 129,966.92
 Cédula/RUC.....: 00001716107121
 Dirección.....: CALLE S N 14215
 Num. Casa.....: 00000
 Exoneraciones.....: NO
 A \$ PREDIOS URBAN.: 130.07
 Descuentos.....: 3.64
 Intereses.....: 0.00
 Recargo.....: 0.00
 Costas Judiciales...: 0.00
 Total.....: 126.43
 Documento.....: 333629272
 Agencia.....: AG.PUNTO PAGO COTACOLLAO
 Cajero.....: CM025503
 Caj.Ps.....: SDCHAVEZ
 Secuencia.....: 000100
 Fecha.....: 2007/Ene/10 14h30

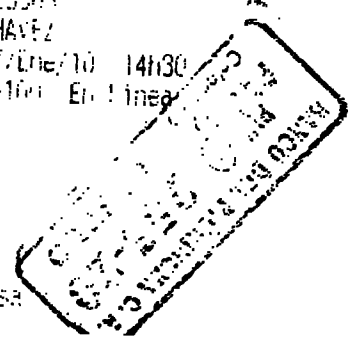


BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cuenta... ACARO CANAR RENE Y OTROS

Cnt Part... 0025503
 Empresa... MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
 Documento: 333629272
 Efectivo...: 126.43
 Comisión...: 0.00
 Total...: 126.43
 Moneda...: USD
 Oficina...: 0255 AG PUNTO PAGO COTACOLLAO
 Cajero...: CM025503
 Caj.Ps...: SDCHAVEZ
 Fecha...: 2007/Ene/10 14h30
 Control...: Sec-100 En línea



Operación Exitosa